



# SENADO DE PUERTO RICO

## DIARIO DE SESIONES

### *PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DECIMOSEXTA ASAMBLEA LEGISLATIVA TERCERA SESION ORDINARIA AÑO 2010*

---

**VOL. LVIII San Juan, Puerto Rico**

**Lunes, 12 de abril de 2010**

**Núm. 22**

---

A la una y treinta minutos de la tarde (1:30 p.m.) de este día, lunes, 12 de abril de 2010, el Senado inicia sus trabajos bajo la Presidencia de la señora Margarita Nolasco Santiago, Vicepresidenta.

#### **ASISTENCIA**

Senadores:

Roberto A. Arango Vinent, Luis A. Berdiel Rivera, Norma E. Burgos Andújar, José R. Díaz Hernández, Alejandro García Padilla, Sila María González Calderón, José E. González Velázquez, Angel Martínez Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Thomas Rivera Schatz, Melinda K. Romero Donnelly, Antonio Soto Díaz, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera, Carlos J. Torres Torres y Margarita Nolasco Santiago, Vicepresidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Habiendo el quórum requerido, iniciamos los trabajos para el día de hoy.

(Se hace constar que después del Pase de Lista Inicial entraron a la Sala de Sesiones: los señores Eduardo Bhatia Gautier, José L. Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Juan E. Hernández Mayoral, Héctor Martínez Maldonado, Luis D. Muñiz Cortés, Eder E. Ortiz Ortiz; la señora Kimmey Raschke Martínez; el señor Carmelo J. Ríos Santiago; la señora Luz M. Santiago González; el señor Lawrence Seilhamer Rodríguez; y las señoras Lornna J. Soto Villanueva y Evelyn Vázquez Nieves).

#### **INVOCACION**

El Reverendo Adolfo Santana, miembro del Cuerpo de Capellanes del Senado de Puerto Rico, procede con la Invocación.

REVERENDO SANTANA: Oramos. Señor, queremos darte gracias por este día nuevo en el que nos permites levantarnos, comenzar a laborar, hacer los quehaceres que has puesto en nuestras manos; y queremos que la experiencia que los discípulos tuyos tuvieron con Jesús Resucitado, sea también con nosotros, cuando en medio de la experiencia del dolor, de la tristeza, de la pérdida y del miedo, Jesús se les aparece y les dice: "Paz a ustedes".

Que esa paz tuya, Señor, que sobrepasa el entendimiento nuestro, sea con cada Senador y Senadora, que sea con cada uno de sus allegados y colaboradores; pero que también sea con cada uno de los trabajos que tiene este Cuerpo para atender durante esta tarde.

Y te suplicamos, Señor, que Tú seas con la familia de Luis Avellanet Bonet, que pasa por sufrimiento y dolor en estos días, ante la pérdida de uno de sus hijos, y el quebrantamiento de salud de uno de ellos. Y, por qué no decirlo, de uno de los compañeros de trabajo de este Cuerpo, que sufre también por el dolor de este amigo.

Bendícenos, y te suplicamos que seas con nosotros siempre.

Cuando lo pedimos en el nombre de Jesús. Amén.

### **APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR**

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que el Acta del pasado lunes, 5 de abril, y martes, 6 de abril, ambas, sean aprobadas.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

### **PETICIONES DE TURNOS INICIALES AL PRESIDENTE**

(Los señores Suárez Cáceres y Arango Vinent solicitan Turnos Iniciales a la señora Vicepresidenta).

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante, senador Suárez Cáceres.

SR. SUAREZ CACERES: Muchas gracias, señora Presidenta, buenas tardes a todos los compañeros en este Cuerpo. Tomo este turno inicial precisamente para hacer referencia a lo que vimos en los rotativos en la mañana de hoy -especialmente en el periódico *Primera Hora*- la portada del periódico nos llama mucho la atención, precisamente porque estamos hablando de la ejecución de más de 15 mil propiedades en todo Puerto Rico, de personas que están perdiendo sus hogares.

Hace algunos meses atrás cuando hicimos una serie de denuncias el compañero Cirilo Tirado y este servidor, precisamente sobre los indicadores económicos de Puerto Rico y lo que estaba ocurriendo con respecto a los repuntes económicos y lo que conllevaría el desarrollo económico del país, de cara a la nueva fase que enfrentábamos, hablamos de que había una expectativa de que se perdieran sobre 15 mil hogares en Puerto Rico, que no pudiesen retenerse. Hoy vemos precisamente, que más de 15 mil de estas propiedades están en riesgo; más de 15 mil familias puertorriqueñas tienen problemas para poder pagar sus propiedades. Y precisamente para atajar esa situación, habíamos radicado, hace un tiempo atrás, un proyecto de ley, el cual lo llamamos y denominamos "Proyecto de Rescate de Hogares". Un proyecto que está pendiente de que se atienda en el Senado de Puerto Rico, para dar una herramienta adicional a aquellos padres y jefes de familia que pudiesen necesitar o utilizar esto como una herramienta adicional para no perder su hogar. Precisamente este proyecto lo que busca es atender esta situación que vimos en la primera plana del periódico de hoy. Lo que busca esta medida es utilizar el Banco de la Vivienda para poder sufragar los costos que

conlleve el financiamiento de estas propiedades, y así con los recursos que tiene el banco, ayudar a que la familia puertorriqueña no se vea afectada por la situación económica que se atraviesa.

Situaciones como ésta, que ya venimos viendo cómo venían transcurriendo a través del tiempo, situaciones como ésta, que podemos prevenirlas, por lo que ya uno mira, lee y observa en los diferentes lugares y medios, son las que tratamos de atender en el Senado, señora Presidenta, y compañeros de Cuerpo, y medidas como las que radicamos, que buscan atender esta situación hace meses atrás, precisamente fueron las que dieran al traste para evitar que más familias puertorriqueñas estuviesen perdiendo sus hogares.

Son mis palabras, señora Presidenta, muchas gracias.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muchas gracias.

Senador Arango Vinent.

SR. ARANGO VINENT: Muchas gracias, señora Presidenta. Durante este fin de semana Puerto Rico experimentó, y San Juan se convirtió -como debe ser- no solamente en la Capital de Puerto Rico, sino la capital gastronómica del mundo, con la actividad de “Saborea a Puerto Rico”, donde más de 10 mil personas asistieron en los dos días de la actividad, sábado y domingo, en la playa del Escambrón, en el área del Escambrón. Y, ciertamente, no solamente los beneficios de habitaciones, etcétera, que ya será anunciado por el Director Ejecutivo de la Compañía de Turismo y el impacto a la economía de Puerto Rico. Pero, ahí se hizo un anuncio el sábado, mientras que el Chef Robert Irvine, que hace “Dinner Impossible” -todos los que vemos el Food Network posiblemente lo han visto- él hace el programa de “Dinner Impossible”, y tiene un restaurante en “Hilton Head”; y está interesado en abrir un restaurante aquí en Puerto Rico; y estuvimos en conversaciones con el Director Ejecutivo de la Compañía de Turismo. Ya hemos identificado un lugar, un área en San Juan, para que el chef pueda abrir un restaurante en Puerto Rico, y eso es parte de los beneficios que trae “Saborea”, son estos chefs; él nunca había venido a Puerto Rico, y, sin embargo, lo vio, le gustó y está interesado en abrir un restaurante aquí.

¿Qué es lo que brinda eso? Eso es parte de las actividades como ésta que se hacen, donde aquí trajimos chef internacionales de España, Europa, los Estados Unidos Continentales, de diferentes partes de Puerto Rico. Y en realidad lo que demuestra es que Puerto Rico ciertamente, no solamente lo hace mejor, pero que le brinda la mayor oportunidad para aquel que quiere hacer negocios en Puerto Rico.

Así que mis felicitaciones a los desarrolladores de Saborea, Bárbara Penock, mis felicitaciones también a la Asociación de Hoteles de Puerto Rico, y también a la Compañía de Turismo, que ha puesto mucho esfuerzo en este segundo año que se hace en San Juan, y ha sido un éxito rotundo, y ciertamente abre las puertas a Puerto Rico. Estaba también el Vicepresidente de Food Network con el programa de “Iron Chef”, y estamos en conversaciones para poder hacer unas actividades aquí en Puerto Rico también.

Aquí ciertamente no solamente legislamos, sino promocionamos a Puerto Rico y buscamos alternativas comerciales que despunten a San Juan, despunten a Puerto Rico en la exposición a nivel mundial, y que traiga beneficio económico, obviamente trae beneficio turístico, y ciertamente trae una buena imagen para Puerto Rico.

Así que, señora Presidenta, Puerto Rico, el pasado fin de semana, de nuevo, lo hizo mejor.

Son mis palabras.

Para continuar en el Orden de los Asuntos.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante, señor Portavoz.

### **INFORMES POSITIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS**

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes Positivos de Comisiones Permanentes:

De la Comisión de Hacienda, un informe, proponiendo la aprobación de la R. C. del S. 398, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

De la Comisión de Salud, un informe final, sobre la investigación requerida en torno a la R. del S. 124.

De la Comisión de lo Jurídico Civil, un informe preliminar, sobre la investigación requerida en torno a la R. del S. 726.

De la Comisión de Agricultura, un informe, proponiendo la aprobación de la R. C. del S. 326, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

De la Comisión de Turismo y Cultura, un informe, proponiendo que sea confirmado por el Senado el nombramiento de la señora Myrna E. Hau Rodríguez, para miembro de la Junta de Directores de la Compañía de Turismo de Puerto Rico, como representante de las regiones turísticas de Puerto Rico.

De la Comisión de Asuntos Municipales, dos informes, proponiendo la aprobación de los P. del S. 1286 y 1292, con enmiendas, según los entirillados electrónicos que se acompañan.

De la Comisión de Asuntos Municipales, un primer informe parcial, sobre la investigación requerida en torno a la R. del S. 441.

De la Comisión de Asuntos Internos, ocho informes, proponiendo la aprobación de las R. del S. 365; 602; 625; 629; 638; 662; 711 y 714, con enmiendas, según los entirillados electrónicos que se acompañan.

De la Comisión de Asuntos Internos, un informe, proponiendo la aprobación de la R. del S. 637, sin enmiendas.

SR. ARANGO VINENT: Para que se reciban, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se reciben.

### **INFORMES NEGATIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS**

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes Negativos de Comisiones Permanentes:

De la Comisión de lo Jurídico Civil, un informe, proponiendo la no aprobación del P. de la C. 1207.

De la Comisión de Asuntos Municipales, un informe, proponiendo la no aprobación del P. del S. 1185.

SR. ARANGO VINENT: Para que se reciban, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se reciben.

## RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Proyectos de Ley, Resoluciones Conjuntas, Resolución Concurrente y Resoluciones del Senado, radicados y referidos a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor Roberto A. Arango Vinent:

### PROYECTOS DEL SENADO

P. del S. 1486

Por el señor Seilhamer Rodríguez:

“Para enmendar el Artículo 2 de la Ley Núm. 388 de 9 de mayo de 1951, según enmendada, mejor conocida como Ley de Contratos de Obras Públicas, a los fines de requerir que en todo contrato de ejecución de obras públicas se establezca que, en caso de incumplimiento, existirá la obligación de la compañía de fianza de responder como garantizadora por la misma en un término no mayor de seis (6) meses.”

(URBANISMO E INFRAESTRUCTURA; Y DE GOBIERNO)

P. del S. 1487

Por el señor García Padilla:

“Para enmendar las Secciones 1, 2 y 5 de la Ley Núm. 9 de 9 de abril de 1954, según enmendada, a fin de establecer que la Asamblea Legislativa sesionará una sola vez al año de manera ordinaria, disponer término de la sesión ordinaria, revisar plazos; y para otros fines.”

(ASUNTOS INTERNOS)

P. del S. 1488

Por la señora Soto Villanueva:

“Para enmendar los Artículos 2 y 4 del Capítulo II de la Ley Núm. 213 del 12 de septiembre de 1996, según enmendada, conocida como la Ley de Telecomunicaciones de Puerto Rico, con el propósito de reestructurar su composición, establecer la remuneración de los miembros de la Junta; para otros fines relacionados.”

(BANCA, ASUNTOS DEL CONSUMIDOR Y CORPORACIONES PUBLICAS)

P. del S. 1489

Por la señora Soto Villanueva:

“Para derogar la Ley Núm. 100 de 26 de agosto de 2005, conocida como “Ley para el Desarrollo de Centros Gratuitos de Acceso a la Internet a través de todo Puerto Rico”, y para enmendar la Ley Numero 213 de 12 de septiembre de 1996, según enmendada, conocida como la Ley de Telecomunicaciones de Puerto Rico, a los efectos de añadir el Artículo III-7C para autorizar a la Junta Reglamentadora de Telecomunicaciones de Puerto Rico, a establecer un Centro de Acceso al Internet, en cada uno de los Municipios de Puerto Rico en donde no exista uno, junto con las agencias del gobierno central, los Municipios de Puerto Rico, y otras entidades privadas, educativas

y comunitarias; para crear un manual de guías y procedimientos operacionales para administrar dichos Centros; y para la implantación de acceso inalámbrico al Internet, (*WiFi*, por sus siglas en inglés) en las plazas públicas municipales de Puerto Rico.”

(BANCA, ASUNTOS DEL CONSUMIDOR Y CORPORACIONES PUBLICAS; Y DE ASUNTOS FEDERALES E INFORMATICA)

P. del S. 1490

Por el señor Berdiel Rivera:

“Para declarar el primer viernes del mes de octubre de cada año como “Día de la Industria del Café”, con motivo de celebración del comienzo del pico de la cosecha del café y en honor a la historia, la cultura, la importancia económica y social que representa la producción de café en nuestra Isla.”

(GOBIERNO; Y DE AGRICULTURA)

P. del S. 1491

Por el señor Berdiel Rivera:

“Para añadir un nuevo inciso (o) al Artículo 2, enmendar el Artículo 4 y enmendar el inciso (2) del Artículo 7 de la Ley Núm. 311 de 31 de diciembre de 2002, para añadir nuevas responsabilidades a la Oficina de Fiscalización e Investigación del Mercadeo de Café y para proteger el mercadeo de cafés Finos o Especiales producidos en Puerto Rico en su comercialización dentro y fuera de la Isla.”

(AGRICULTURA)

P. del S. 1492

Por el señor Berdiel Rivera:

“Para añadir un nuevo inciso (p) al Artículo 4 de la Ley Núm. 12 de 12 de diciembre de 1966, según enmendada, conocida como “Ley de Seguros Agrícolas de Puerto Rico”, a los fines de eximir a las fincas especializadas y fincas escolares del Programa de Educación Agrícola del Departamento de Educación del Gobierno de Puerto Rico, de obtener un seguro catastrófico obligatorio para poder recibir ayudas o subsidios estatales.”

(AGRICULTURA)

P. del S. 1493

Por el señor Martínez Santiago:

“Para enmendar el Artículo 147 del Código Civil de Puerto Rico y el Artículo 19 de la Ley Núm. 5 de 30 de diciembre de 1986, según enmendada, conocida como “Ley para el Sustento de Menores”, para que cuando se fije la pensión alimentaria no sea retroactiva si el alimentante cumplió con todas las ordenes del Tribunal. En los casos en que la parte obligada a proveer alimentos allá cumplido con todas las órdenes emitidas por el Tribunal, los pagos por concepto de la pensión alimentaria y los aumentos en la misma serán efectivos desde la fecha en que se resuelva la petición de alimentos en el Tribunal y para hacer retroactiva igualmente la rebaja de pensión a la fecha de la solicitud de la misma.”

(LO JURIDICO CIVIL; Y DE EDUCACION Y ASUNTOS DE LA FAMILIA)

P. del S. 1494

Por la señora Peña Ramírez:

“Para enmendar el Artículo 1 de la Ley Núm. 254 de 27 de julio de 1974, según enmendada con el fin de facultar a la Policía de Puerto Rico a expedir un certificado de rehabilitación y capacitación de trabajo a todo ex confinado que recién haya cumplido su sentencia y no haya cometido ningún delito nuevamente ni haya sido acusado por algún delito en un juicio pendiente en algún Tribunal de Justicia.”

(SEGURIDAD PUBLICA Y ASUNTOS DE LA JUDICATURA)

P. del S. 1495

Por la señora Burgos Andújar:

“Para crear la Oficina para el Manejo de Casos Relacionados a Niños Desaparecidos y Víctimas de Abuso del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.”

(GOBIERNO; DE BIENESTAR SOCIAL; Y DE HACIENDA)

P. del S. 1496

Por las señoras Peña Ramírez y Burgos Andújar:

“Para enmendar el Artículo 8.013 de la Ley Núm. 81 de 30 agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico”, con el fin de requerir que toda certificación, documentación y/o informes expedidos por las agencias gubernamentales a los municipios como parte del proceso de creación del Plan de Ordenamiento Territorial, sean registrados como propiedad pública de los municipios.”

(ASUNTOS MUNICIPALES; Y DE DESARROLLO ECONOMICO Y PLANIFICACION)

P. del S. 1497

Por el señor Seilhamer Rodríguez:

“Para ordenar a la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados la conversión de tarifa comercial a residencial del servicio de acueducto y alcantarillado en estructuras de viviendas de dos o más unidades residenciales con un solo contador sean éstas dedicadas o no al alquiler.”

(BANCA, ASUNTOS DEL CONSUMIDOR Y CORPORACIONES PUBLICAS; Y DE HACIENDA)

P. del S. 1498

Por el señor Seilhamer Rodríguez:

“Para ordenar a la Autoridad de Energía Eléctrica realizar la conversión de tarifa comercial a residencial del servicio de energía eléctrica en estructuras de viviendas de dos o más unidades residenciales con un solo contador sean éstas dedicadas o no al alquiler.”

(BANCA, ASUNTOS DEL CONSUMIDOR Y CORPORACIONES PUBLICAS; Y DE HACIENDA)

P. del S. 1499

Por el señor Tirado Rivera:

“Para enmendar los Artículos 2, 5, y 7 de la Ley Núm. 35 de 28 de junio de 1994, según enmendada, a fin de establecer unas multas administrativas a aquellas instituciones privadas médico-hospitalarias que, estando certificadas para administrar salas de emergencias, restringen dichos servicios por consideraciones puramente económicas; y para otros fines.”  
(SALUD; Y DE LO JURIDICO CIVIL)

RESOLUCIONES CONJUNTAS DEL SENADO

R. C. del S. 437

Por el señor Muñiz Cortés:

“Para enmendar el Subinciso b del Inciso 5, y Subinciso b del Inciso 6 del Apartado B de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 1 de 2 de marzo de 2009, para que lea según se detalla en la Sección 1.”  
(HACIENDA)

R. C. del S. 438

Por las señoras Peña Ramírez y Burgos Andújar:

“Para ordenar al Presidente de la Junta de Planificación de Puerto Rico enmendar el Reglamento de Planificación Núm. 4 creado en virtud de la Ley Número 75 del 24 de junio de 1975, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica de la Junta de Planificación de Puerto Rico”, a los fines de aumentar el término de vigencia del Certificado de Deslinde otorgado por el Departamento de Recursos Naturales a dos (2) años.”  
(DESARROLLO ECONOMICO Y PLANIFICACION; Y DE RECURSOS NATURALES Y AMBIENTALES)

R. C. del S. 439

Por la señora Santiago González:

“Para encomendar al Departamento de Transportación y Obras Públicas de Puerto Rico a continuar desarrollando los tramos continuos de la red estratégica vial de la PR.-53 en el municipio de Maunabo y desde el municipio de Patillas hasta el municipio de Guayama.”  
(URBANISMO E INFRAESTRUCTURA)

R. C. del S. 440

Por la señora Santiago González:

“Para encomendar al Departamento de Transportación y Obras Públicas de Puerto Rico a continuar eliminando los congestionamientos de tránsito de las áreas urbanas mediante el desarrollo de proyectos estratégicos como completar y mejorar la conversión a expreso de la carretera estatal PR-1 desde el sector La Muda hasta el Municipio de Caguas.”  
(URBANISMO E INFRAESTRUCTURA)



R. C. del S. 441

Por el señor Seilhamer Rodríguez:

“Para ordenar al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales realizar el traspaso de la administración y mantenimiento del antiguo cauce del Río Portugués al Municipio Autónomo de Ponce.”

(URBANISMO E INFRAESTRUCTURA; Y DE RECURSOS NATURALES Y AMBIENTALES)

RESOLUCION CONCURRENTE DEL SENADO

R. Conc. del S. 34

Por el señor García Padilla:

“Para proponer enmiendas a las Secciones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 17, 18, 19, 21 y 22 del Artículo III, las Secciones 4, 5 y 9 del Artículo IV, la Sección 8 del Artículo V, la Sección 17 del Artículo VI, las Secciones 1 y 2 del Artículo VII, y para derogar el Artículo VIII de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a los fines de reformar y reestructurar el Poder Legislativo, a fin de que este esté se ejerza por una Asamblea Legislativa Unicameral; disponer que los Legisladores cumplirán sus funciones parlamentarias a tiempo parcial; establecer que ningún ciudadano podrá ser electo más de tres (3) veces consecutivas para el cargo de Legislador; establecer que las enmiendas propuestas sean sometidas a aprobación o rechazo a los electores cualificados del Estado Libre Asociado de Puerto Rico; y para disponer su vigencia y efectividad.”

(GOBIERNO)

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 1102

Por la señora Nolasco Santiago:

“Para expresar el más sincero reconocimiento y felicitación del Senado de Puerto Rico a la Junta de Directores de la reconocida Parada Cultural de Puerto Rico en la Florida, en ocasión de la celebración de este magno evento, a efectuarse el día 24 de abril de 2010 en la ciudad de Tampa, en el estado de la Florida.”

R. del S. 1103

Por la señora Nolasco Santiago:

“Para expresar el más sincero reconocimiento y felicitación del Senado de Puerto Rico al municipio de Gurabo y a su alcalde, el Hon. Víctor Manuel Ortiz Díaz, al dedicárseles este año la celebración de la Gran Parada Cultural Puertorriqueña a efectuarse en la ciudad de Tampa, en el estado de la Florida, el día 24 de abril de 2010.”

R. del S. 1104

Por la señora Burgos Andújar:

“Para expresar la más calurosa felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la Federación de Dominó de Puerto Rico, Inc. en ocasión de ser la Isla la sede por primera vez del Campeonato Mundial de Dominó a celebrarse del 22 al 25 de abril del 2010.”

R. del S. 1105

Por el señor Muñiz Cortés:

“Para enmendar la Resolución del Senado Núm. 26 del 12 de enero de 2009, según enmendada, la cual designa las Comisiones Permanentes del Senado de Puerto Rico y sus correspondientes jurisdicciones, a los fines de los fines de cambiar el nombre de la Comisión de la Región del Oeste del Senado de Puerto Rico.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1106

Por el señor Ríos Santiago:

“Para expresar la más sincera felicitación a los entrenadores Angélica Rodríguez, Freddie Alonso, Rey Figueroa, Dimarie Candelario y Katia Cruz de Fútbol, Adolfo Rodríguez, Juan Mateo y Francisco Arena de Softball, Héctor Melo de Atletismo y Luis Rosario y Magali Santos de Bochas por su labor en los II Juegos Latinoamericanos de Olimpiadas Especiales celebrado en San Juan Puerto Rico.”

R. del S. 1107

Por la señora Peña Ramírez:

“Para ordenar a las Comisiones de lo Jurídico Civil; y a la Comisión de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura del Senado de Puerto Rico a realizar una exhaustiva investigación sobre el resultado y la eficiencia de la implementación de los diferentes programas de rehabilitación existentes en las penitenciarias del país, y del ofrecimiento de cursos vocacionales a la población penal.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1108

Por el señor Díaz Hernández:

“Para ordenar a la Comisión de Turismo del Senado de Puerto Rico un estudio sobre las medidas, esfuerzos e investigaciones realizadas por la Compañía de Turismo de Puerto Rico para el desarrollo, promoción y mejoramiento del turismo en el área este de la Isla.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1109

Por el señor Díaz Hernández:

“Para ordenar a las Comisiones de Recreación y Deportes y Educación y Asuntos de la Familia del Senado de Puerto Rico, que realicen una investigación sobre la situación del programa de deportes interescolar del Departamento de Educación y cómo se integran los recursos de los Departamentos de Educación y de Recreación y Deportes en este esfuerzo.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1110

Por el señor Díaz Hernández:

“Para ordenar a la Comisión de Recreación y Deportes del Senado de Puerto Rico, a que realice un estudio sobre la viabilidad, necesidad y conveniencia de establecer facilidades en el Distrito de Humacao para la utilización de los vehículos conocidos como “Four Track”; “Mini-Bikes” y otros similares que no pueden transitar por las vías públicas, de manera que puedan ser utilizados en un lugar adecuado y seguro.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1111

Por el señor Díaz Hernández:

“Para ordenar a las Comisiones de Salud y Bienestar Social del Senado de Puerto Rico, llevar a cabo un estudio sobre la Oficina del Procurador de las Personas con Impedimentos, con el fin de evaluar el cumplimiento estricto de la institución con sus deberes legales inherentes, operacionales y presupuestarios en función de los mejores intereses de la ciudadanía que atiende.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1112

Por el señor Díaz Hernández:

“Para ordenar a la Comisión de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura del Senado de Puerto Rico, que realice una investigación para determinar la situación actual de la criminalidad en el Distrito de Humacao y las acciones que realiza la Policía de los Distintos Distritos Policiacos correspondientes y combatir la criminalidad y otros delitos.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1113

Por la señora Arce Ferrer:

“Para expresar la más cálida felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico, al Distrito Catorce de Altrusas Internacional, Inc., con motivo de celebrar su trigésima cuarta Conferencia dedicada al Proyecto de Servicio a la Sociedad Americana del Cáncer.”

R. del S. 1114

Por la señora Nolasco Santiago:

“Para expresar la solidaridad del Senado de Puerto Rico con la comunidad judía, así como, para reafirmar nuestro apoyo y buena voluntad para con el Estado de Israel, con motivo de conmemorarse el día 15 de abril como el Día de la Recordación del Holocausto como parte de la Semana de Recordación del Holocausto del 11 al 18 de abril de 2010.”

(ASUNTOS INTERNOS)

**MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO**

La Secretaría da cuenta de los siguientes Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo:

Del licenciado Miguel Hernández Vivoni, Asesor del Gobernador, Oficina de Asuntos Legislativos, once comunicaciones, informando que el Honorable Luis G. Fortuño, Gobernador de Puerto Rico, ha aprobado y firmado las siguientes Leyes y Resoluciones Conjuntas:

LEY NUM. 34.-

Aprobada el 26 de marzo de 2010.-

(P. del S. 978) “Para denominar el Natatorio construido para la celebración de los Juegos Centroamericanos y del Caribe, en la Ciudad de Mayagüez en el año 2010, con el nombre de Carlos J. Berrocal, en honor al destacado nadador mayagüezano.”

LEY NUM. 35.-

Aprobada el 26 de marzo de 2010.-

(P. de la C. 1038) “Para enmendar el Título y el Artículo 1 de la Ley Núm. 227 de 23 de agosto de 2004, con el fin de rectificar el error de redacción por el cual se enmienda incorrectamente el Artículo 12 de la Ley Núm. 53 de 10 de junio de 1996, según enmendada, Ley de la Policía de Puerto Rico, de manera que el aumento en escala salarial se incluya en el Artículo 13 que le corresponde; para derogar el Artículo 12 vigente de la Ley Núm. 53 de 10 de junio de 1996, según enmendada, y sustituir con un nuevo Artículo 12 de manera que se restablezca la redacción previamente vigente; disponer la vigencia de acciones y decisiones tomadas y derechos adquiridos al amparo de la intención legislativa durante el período de vigencia de la ley redactada erróneamente; y para otros fines.”

LEY NUM. 36.-

Aprobada el 26 de marzo de 2010.-

(P. de la C. 1180) “Para añadir la Sección 1-A a la Ley Núm. 30 de 2 de julio de 1997, conocida como “Ley de Conservación Energética”, con el propósito de establecer como política pública preferencial, la adquisición por toda agencia, dependencia, organismo, oficina, instrumentalidad y municipios del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, de vehículos híbridos o que funcionan con

métodos alternos a combustibles fósiles, tales como electricidad, energía solar, hidrógeno y gasolina de forma combinada.”

LEY NUM. 37.-

Aprobada el 26 de marzo de 2010.-

(P. del S. 1350) “Para establecer el mes de febrero de cada año como el “Mes para la Prevención de Quemaduras y Niños Quemados” y de esta manera ayudar a enfocar las gestiones de educación pública y de concienciación de la ciudadanía para evitar quemaduras en la población puertorriqueña, en especial en los niños; y para otros fines relacionados.”

LEY NUM. 38.-

Aprobada el 26 de marzo de 2010.-

(P. de la C. 1741(rec.)) “Para añadir los incisos (bb), (cc) y (dd) al Artículo 2; añadir un nuevo Artículo 18-A a la Ley Núm. 70 de 18 de septiembre de 1992, según enmendada, conocida como “Ley para la Reducción y el Reciclaje de Desperdicios Sólidos en Puerto Rico” a fin de establecer programas de reciclaje de bolsas plásticas en los establecimientos comerciales, entre otros fines.”

LEY NUM. 39.-

Aprobada el 26 de marzo de 2010.-

(P. de la C. 2118) “Para crear la “Ley del Corredor para el Desarrollo Socioeconómico de la Montaña”, a los fines de crear la política pública del Gobierno de Puerto Rico, para el desarrollo industrial y cooperativas de la Región Central de Puerto Rico, definir los municipios participantes, crear una Corporación Especial de Desarrollo; y para otros fines relacionados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 39.-

Aprobada el 26 de marzo de 2010.-

(R. C. de la C. 60) “Para ordenar al Secretario del Departamento de Recreación y Deportes a que en un término, no mayor de noventa días, los cuales comenzarán a decursar luego de aprobada esta Resolución Conjunta, traspase gratuitamente la titularidad al Municipio de Vega Baja de todas las instalaciones recreativas o deportivas existentes dentro de la extensión geográfica de dicho Ayuntamiento de conformidad con las disposiciones de la Ley Núm. 120 de 17 de agosto de 2001, según enmendada, conocida como “Ley de Municipalización de Instalaciones Recreativas y Deportivas Comunitarias”.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 40.-

Aprobada el 26 de marzo de 2010.-

(R. C. de la C. 232) “Para ordenar a los Departamentos, Agencias, Municipios, Corporaciones, Instrumentalidades Públicas y demás dependencias gubernamentales a que se unan a los esfuerzos dirigidos por el “Official Supporting Committee” de la “New 7 Wonders Foundation” y a la Compañía de Turismo de Puerto Rico a fomentar, educar y a facilitarles a los empleados gubernamentales y la ciudadanía a que sientan el compromiso de votar y promover la permanencia

del Bosque de El Yunque, como una de las siete maravillas naturales del planeta; para que dichos esfuerzos sean incluidos en el Plan de Trabajo de cada Departamento, Agencia, Municipio, Corporación, Instrumentalidad Pública y demás dependencias gubernamentales.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 41.-

Aprobada el 26 de marzo de 2010.-

(R. C. de la C. 248) “Para disponer que, sujeto a las normas legales y reglamentarias locales y federales aplicables, la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Rico (A.A.A.) y la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico realicen las gestiones conducentes a establecer convenios con el sector privado, a fin de que se lleve a cabo un dragado general del Embalse Dos Bocas y un dragado parcial del Embalse Caonillas, y que como parte de los referidos convenios, se considere el valor económico del material a ser extraído, de manera que se reduzca el costo de los trabajos y se provea para que las empresas privadas participantes de tales convenios puedan utilizar o disponer de dicho material, en atención a las disposiciones legales o reglamentarias pertinentes; y para establecer medidas para garantizar el más fiel cumplimiento de la presente orden de la Asamblea Legislativa.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 42.-

Aprobada el 26 de marzo de 2010.-

(R. C. de la C. 256) “Para ordenar al Centro de Recaudación de Ingresos Municipales (CRIM), restituir la cantidad de cinco millones novecientos treinta y un mil ciento treinta y siete dólares (5,931,137), al Municipio de Aguadilla, que no les fue transferido originalmente como consecuencia de la exoneración concedida por empleados del CRIM a un contribuyente el cual dejó de pagar dicha cantidad.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 43.-

Aprobada el 26 de marzo de 2010.-

(R. C. de la C. 491) “Para ordenar al Departamento de Agricultura que proceda con la liberación de las condiciones y restricciones de uso agrícola y proceder con la segregación de diez (10) solares, marcados y descritos en el plano de inscripción sustituto aprobado por la Administración de Reglamentos y Permisos (ARPE), Re:04LI4-00000-03300, de la finca número dos (2) del Programa de Fincas Familiares del Título VI, donde ubica la residencia del señor Bernardino Santiago Rivera y las residencias de sus hijos, según contenidas en la Escritura de Compraventa con Restricciones, con fecha de 28 de diciembre de 1971 y a favor de Don Bernardino Santiago Rivera y Doña Felicita Rodríguez, sobre la finca marcada con el número dos (2) del proyecto “Cocos” en el Barrio Lapas del término municipal de Salinas.”

Del Secretario de la Cámara de Representantes, cuatro comunicaciones, devolviendo firmados por la Presidenta de dicho Cuerpo Legislativo, los P. del S. 539; 776; 895 y 922.

SR. ARANGO VINENT: Para que se reciban, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se reciben.

## PETICIONES Y SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

De la señora Loida Soto Nogueras, Secretaria, Junta de Planificación, cuatro comunicaciones, remitiendo la Resolución Núm. PU-002-2009-25-01 titulada “Adoptando el Plan de Manejo de la Reserva Marina Tres Palmas, Rincón, Puerto Rico”; Petición Núm. 2009-19-0258-JPZ petición de enmienda a la Hoja Núm. 4 del Mapa de Calificación/Zonificación del Municipio de Trujillo Alto; aviso de Vista Pública sobre Consulta Núm. 1990-70-0537-JPU ubicación proyecto comercial Barrio Monte Llano, en el Municipio de Cayey y Propuesta enmienda al Mapa de Calificación de Suelos del Municipio Autónomo de Cayey y aviso de Vista Pública sobre Consulta Núm. 2005-46-0057-JPU-MA ubicación de un proyecto residencial multifamiliar de interés social, Barrio Tomás De Castro, en el Municipio de Caguas.

De la señora Lyvia N. Rodríguez Del Valle, Directora Ejecutiva, Proyecto Enlace Del Caño Martín Peña, una comunicación, remitiendo el Informe Anual correspondiente al Año Fiscal 2008-2009 y Plan de Trabajo para los años Fiscales 2010-2012, según lo dispuesto en la Ley Núm. 489 de 2004, según enmendada.

De la Oficina del Contralor, cuatro comunicaciones, remitiendo los informes de auditoría núm. CP-10-24 Autoridad de Transporte Marítimo de Puerto Rico y las Islas Municipio; DB-10-19 Departamento de Salud, Hospital Universitario de Adultos; DE-10-22 Departamento de Educación, Escuela de la Comunidad Superior Vocacional Pablo Colón Berdecía de Barranquitas y M-10-52 Municipio de Ponce, Corporación para el Desarrollo Económico de Proyectos Comerciales y de Vivienda de Ponce, C. D.

Del senador Antonio J. Fas Alzamora, dos comunicaciones, remitiendo copia de la primera página de la Planilla de Contribución sobre Ingresos correspondiente al año 2009, conforme a la Sustitutiva de la Resolución del Senado Núm. 72, que establece el Código de Etica del Senado y Declaración Jurada conforme al Artículo 1 de la Ley Núm. 97 de 19 de junio de 1968, según enmendada, (ingresos extra legislativos).

Del Honorable Thomas Rivera Schatz, una comunicación, solicitando se le excuse de los trabajos legislativos a partir del miércoles 7 hasta el domingo, 11 de abril de 2010. Ha designado a la Honorable Margarita Nolasco Santiago como Presidenta en Funciones del Senado.

De la senadora Lornna J. Soto Villanueva, una comunicación, solicitando se le excuse de los trabajos legislativos los días del 7 al 11 de abril de 2010, ya que estará fuera de Puerto Rico, para participar de la conferencia “NHCSL’s First 2010 Executive Committee & Business Board of Advisors Meeting in Washington, DC”.

\*Del senador José E. González Velázquez, una comunicación, remitiendo voto explicativo en torno a la R. del S. 887.

De la señora Gladys E. Ortiz Santiago, Ayudante Administrativa, senador Jorge I. Suárez Cáceres, una comunicación, solicitando que se excuse de los trabajos legislativos al senador Suárez Cáceres los días del 8 al 10 de abril de 2010, ya que estará participando del NHCSL First 2010 Executive Committee & Business Board of Advisors Meeting en Washington, DC.

De la senadora Melinda K. Romero Donnelly, una comunicación, remitiendo confirmación del Departamento de Hacienda de la radicación electrónica de Planilla de Contribución sobre Ingresos

correspondiente al año 2009, conforme a la Sustitutiva de la Resolución del Senado Núm. 72, que establece el Código de Ética del Senado.

Del señor Angel L. Febus Marrero, Director Ejecutivo, Comisión Especial Permanente sobre los Sistemas de Retiro, una comunicación, remitiendo el Informe Anual correspondiente al Año Fiscal 2008-2009, según lo dispuesto en la Ley Núm. 20 de 31 de mayo de 1985, según enmendada.

De la señora María Sánchez Brás, Directora, Oficina de Gerencia y Presupuesto, dos comunicaciones, remitiendo el informe de las transferencias efectuadas durante el mes de febrero, que se reflejan en el sistema de contabilidad PRIFAS del Departamento de Hacienda. Las transferencias informadas corresponden a las asignaciones del Fondo 111 o Resolución Conjunta de Gastos de Funcionamiento y las del Fondo 141, que contiene las Asignaciones Especiales, según lo dispuesto en las Resoluciones Conjuntas Núm. 51 y 48 de 2009 y los informes de las transferencias durante los meses de abril de 2009 a febrero de 2010, que se reflejan en el sistema de contabilidad PRIFAS del Departamento de Hacienda, las transferencias informadas corresponden a las asignaciones del Fondo 115, para cubrir gastos operacionales de las agencias e instrumentalidades públicas y las del Fondo 231, para atender el costo del Plan de Reducción de Nómina y el Plan de Alternativas a Empleados Públicos, según lo dispuesto en la Ley Núm. 33 de 2009.

**\*Nota: Se hace constar para el récord, al final de este Diario de Sesiones, el Voto Explicativo radicado por el senador José E. González Velázquez, en torno a la Resolución del Senado 887.**

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que se reciban.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se reciben.

## MOCIONES

### Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame

#### Anejo A

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame:

#### Moción Núm. 1736

Por la señora Arce Ferrer:

“Para felicitar y reconocer a la Especialista Primera JUNERYS Y. MUÑIZ ACEVEDO, con motivo de ser seleccionada Mujer Veterana Destacada, en representación del ARMY.”

#### Moción Núm. 1737

Por la señora Arce Ferrer:

“Para felicitar y reconocer a la Sargento ANGELES GUZMAN, con motivo de ser seleccionada Mujer Veterana Destacada, en representación del ARMY.”



Moción Núm. 1738

Por la señora Arce Ferrer:

“Para felicitar y reconocer a la Sargento JOANNA COLON, con motivo de ser seleccionada Mujer Veterana Destacada, en representación del ARMY.”

Moción Núm. 1739

Por la señora Arce Ferrer:

“Para felicitar y reconocer a la Sargento DOLORES D. CUTIS, con motivo de ser seleccionada Mujer Veterana Destacada, en representación del ARMY.”

Moción Núm. 1740

Por la señora Arce Ferrer:

“Para felicitar y reconocer a la Sargento LOURDES CARABALLO MERCADO, con motivo de ser seleccionada Mujer Veterana Destacada, en representación del ARMY.”

Moción Núm. 1741

Por la señora Arce Ferrer:

“Para felicitar y reconocer a la Suboficial SONIA GRAVES, con motivo de ser seleccionada Mujer Veterana Destacada, en representación del ARMY.”

Moción Núm. 1742

Por la señora Arce Ferrer:

“Para felicitar y reconocer a la Especialista SYLMARIE CAJIGAS AYALA, con motivo de ser seleccionada Mujer Veterana Destacada.”

Moción Núm. 1743

Por la señora Arce Ferrer:

“Para felicitar y reconocer a la Sargento JANELLY PEREZ WILLIAMS, con motivo de ser seleccionada Mujer Veterana Destacada, en representación del ARMY.”

Moción Núm. 1744

Por la señora Arce Ferrer:

“Para felicitar y reconocer a la Sargento CARMEN E. SANCHEZ, con motivo de ser seleccionada Mujer Veterana Destacada, en representación del ARMY.”

Moción Núm. 1745

Por la señora Arce Ferrer:

“Para felicitar y reconocer a la Sargento SADILKA FERRAO, con motivo de ser seleccionada Mujer Veterana Destacada, en representación del ARMY.”

Moción Núm. 1746

Por la señora Arce Ferrer:

“Para felicitar y reconocer a la Sargento DAISY J. VALLES, con motivo de ser seleccionada Mujer Veterana Destacada, en representación del ARMY.”

Moción Núm. 1747

Por la señora Arce Ferrer:

“Para felicitar y reconocer a la Sargento Mayor MARIA G. ROMERO ORTIZ, con motivo de ser seleccionada Mujer Veterana Destacada, en representación de la 65<sup>th</sup> Infantry Regiment Retired Association.”

Moción Núm. 1748

Por la señora Arce Ferrer:

“Para felicitar y reconocer a la Coronel de Águila MILAGROS BONILLA ORTIZ, con motivo de ser seleccionada Mujer Veterana Destacada, en representación del ARMY.”

Moción Núm. 1749

Por la señora Arce Ferrer:

“Para felicitar y reconocer a la Segunda Teniente ELSA F. CORTÉS MOREIRA, con motivo de ser seleccionada Mujer Veterana Destacada, en representación de la organización Yellow Ribbon.”

Moción Núm. 1750

Por la señora Arce Ferrer:

“Para felicitar y reconocer a la Sargento MARIADELAIDA NATAL O’CONNER, con motivo de ser seleccionada Mujer Veterana Destacada, en representación del ARMY.”

Moción Núm. 1751

Por la señora Arce Ferrer:

“Para felicitar y reconocer a la Sargento Primera Clase MARIA TORRES DÍAZ, con motivo de ser seleccionada Mujer Veterana Destacada, en representación de la organización.”

Moción Núm. 1752

Por la señora Arce Ferrer:

“Para felicitar y reconocer a la Especialista Primera Clase LESLIE CALDERA MORALES, con motivo de ser seleccionada Mujer Veterana Destacada, en representación del ARMY.”

Moción Núm. 1753

Por la señora Arce Ferrer:

“Para felicitar y reconocer a la Especialista Primera MIGDALIA MIRANDA, con motivo de ser seleccionada Mujer Veterana Destacada, en representación del ARMY.”

Moción Núm. 1754

Por la señora Arce Ferrer:

“Para felicitar y reconocer a la Sargento AMYVETTE HERRERA GONZALEZ, con motivo de ser seleccionada Mujer Veterana Destacada, en representación del ARMY.”

Moción Núm. 1755

Por la señora Arce Ferrer:

“Para felicitar y reconocer a la Sargento YADIRA VALLE LOPEZ, con motivo de ser seleccionada Mujer Veterana Destacada, en representación del ARMY.”

Moción Núm. 1756

Por la señora Arce Ferrer:

“Para felicitar y reconocer a la Sargento JESSICA NEGRON ANDUJAR, con motivo de ser seleccionada Mujer Veterana Destacada, en representación del ARMY.”

Moción Núm. 1757

Por la señora Raschke Martínez:

“Para felicitar a Tania M. Perales Luzunaris, en ocasión de la “Marcha Impacto Juvenil” de la Liga Atlética Policiaca Capítulo del Residencial Luis Lloréns Torres a celebrarse el jueves, 8 de abril del 2010.”

Moción Núm. 1758

Por la señora Padilla Alvelo:

“Para felicitar y reconocer a los jóvenes, Fernando Y. Román García, del Colegio La Salle y a John W. Vélez Medina, de la Escuela Superior Papa Juan XXIII, por haber obtenido la Puntuación más Alta en el College Board Examination, del Distrito Escolar de Bayamón”

Moción Núm. 1759

Por el señor Berdiel Rivera:

“Para felicitar al señor, Gabriel Vélez Suau, por el merecido reconocimiento que se le rinde en la celebración del XI Festival de la Almojábana del Municipio de Lares.”

Moción Núm. 1760

Por el señor Berdiel Rivera:

“Para expresar el más sentido pésame al amigo y profesor José Lucas Rodríguez y a su familia, por el sentido fallecimiento de su padre, Lucas Rodríguez Torres, en momentos en que atraviesan por la tristeza de su partida.”

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, en el Anejo A, del Orden de los Asuntos, hay mociones radicadas en Secretaría, de la 1736 a la 1760, para que se aprueben. Señora Presidenta, excluyendo la moción 1758, todas las demás que yo dije, sí.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

Relación de Resoluciones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza,  
Pésame y de Recordación  
Anejo B

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Resoluciones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza, Pésame y de Recordación:

R. del S. 1103

Por la señora Nolasco Santiago:

“Para expresar el más sincero reconocimiento y felicitación del Senado de Puerto Rico al Municipio de Gurabo y a su alcalde, el [~~Hon.~~] Honorable Víctor Manuel Ortiz Díaz, al dedicárseles este año la celebración de la Gran Parada Cultural Puertorriqueña a efectuarse en la Ciudad de Tampa, en el Estado de la Florida, el día 24 de abril de 2010.

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

El Municipio de Gurabo fue fundado en el 1815 por Luis del Carmen Echevarría y es conocido como “La Ciudad de las Escaleras”. Comenzó con una junta en el 1812, cuando unas 168 familias, pertenecientes al barrio llamado Burabo, buscaban independizarse del Municipio de Caguas debido a la alta población que había alcanzado, además existían problemas de comunicación, problemas económicos, entre otros. Para el 1815, se convirtió en el pueblo de Gurabo y para el 1822 el pueblo erigió su Parroquia Católica en honor a San José.

Actualmente, el territorio municipal está constituido por los barrios Celada, Gurabo Pueblo, Hato Nuevo, Jagua, Jagual, Mamey, Masa, Navarro, Quebrada Infierno y Rincón; posee una superficie de 28 millas cuadradas y su población es de alrededor de 40,000 habitantes. Para la década del 1980, el pueblo se encontraba en pleno desarrollo y contaba con varias industrias, nuevas

urbanizaciones y centros de educación de suma importancia para nuestra Isla tales como: la Universidad del Turabo y el Colegio de Justicia Criminal de la Policía de Puerto Rico.

“La Ciudad de las Escaleras” se caracteriza por su ganadería y agricultura, que forman parte integral de la economía. Todavía existen cultivos de caña[s] de azúcar, producto muy importante en su pasado, pero su principal actividad económica lo es la manufactura, siendo el metal, papel, plástico, químicos, farmacéuticos, textiles, maquinaria y equipo eléctrico[5] los principales artículos de producción. Este pueblo se ha convertido en uno de los municipios de mayor crecimiento poblacional y es uno de los que más ha fomentado el desarrollo cultural en los últimos años. Este aumento se debe a la expansión del área metropolitana hacia el sur de nuestra Isla, convirtiendo a este pueblo en uno de suma importancia para el desarrollo económico y social de Puerto Rico.

Este año se le dedica la Parada Cultural Puertorriqueña en la Ciudad de Tampa, en el Estado de la Florida a esta ciudad, que mantiene vivas las costumbres y tradiciones de nuestros antepasados, manifestando la unidad y valores de los puertorriqueños.

Por tal razón, el Senado de Puerto Rico extiende el más sincero reconocimiento y felicitación a todos los gurabeños y a su alcalde, el [~~Hon.~~]**Honorable** Víctor Manuel Ortiz Díaz, como parte de estas festividades, donde celebramos el que se haya seleccionado al pueblo de Gurabo para dedicársele esta Parada Cultural Puertorriqueña.

### **RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1 .-[Se] **E**xpresar el más sincero reconocimiento y felicitación del Senado de Puerto Rico al **M**unicipio de Gurabo y a su alcalde, el [~~Hon.~~]**Honorable** Víctor Manuel Ortiz Díaz, al dedicárseles este año la celebración de la Gran Parada Cultural Puertorriqueña a efectuarse en la Ciudad de Tampa, en el Estado de la Florida, el día 24 de abril de 2010.

Sección 2 .- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada al [~~Hon.~~]**Honorable** Víctor Manuel Ortiz Díaz, **A**lcalde del **M**unicipio de Gurabo.

Sección 3 .- Copia de esta Resolución será entregada a los medios de comunicación para su divulgación y conocimiento general.

Sección 4 .- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 1104

Por la señora Burgos Andújar:

“Para expresar la más calurosa felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la Federación de Dominó de Puerto Rico, Inc. en ocasión de ser la Isla la sede, por primera vez, del Campeonato Mundial de Dominó, a celebrarse del 22 al 25 de abril de[4] 2010.

### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

El Dominó ha sido parte de nuestra cultura y tradición. En cualquier reunión familiar o encuentro de amigos y amigas es razón suficiente para iniciar un juego de Dominó y así disfrutar, tanto adultos, como niños y adolescentes, al compartir en franca camaradería y sana convivencia.

Su popularidad en los países latinoamericanos es inmensa; en el Caribe hispano,[-] particularmente, en Venezuela, Colombia, República Dominicana, Cuba, Panamá, México, Nicaragua y nuestro Puerto Rico.

Para el 1960, se dice que el señor Juan Manuel Delgado, de Caguas, organizó la Primera Reunión de Dominó en Puerto Rico. Dicha reunión tuvo el propósito de organizar el Dominó por primera vez en nuestra jurisdicción. Posteriormente, bajo el liderato del Dr. Salvador Arana Soto, del Club de Dominó de San Juan, se continuó con las gestiones para instituir el Dominó como una organización formal.

En el 1961[5] existían cuatro clubes, debidamente constituidos, con su Junta Directiva. Asimismo, contaban con un local de reunión fijo, estando incorporados e inscritos en el Departamento de Estado de Puerto Rico. Estos clubes eran los de San Juan, Caguas, San Sebastián y Sabana Grande. Luego, se unieron tres clubes adicionales, entre ellos el de Aguirre, para reconocerlos como clubes fundadores de la Federación de Dominó de Puerto Rico, Inc. (FDPR). Al conformar la Federación los siete clubes, se escogió la ficha del 6 y el 1 como símbolo de la misma.

La FDPR firmó, en febrero de 2009, un contrato con la firma *Galos Corporation*, con la encomienda de promover, elevar la imagen y el nivel competitivo del deporte del Dominó en Puerto Rico.

La FDPR, con el equipo “Mujeres al Poder”, ganó “Medalla de Bronce” en la última competencia mundial, llevada a cabo en octubre 2009, en Panamá. Este equipo está integrado por Sugeilly Carrillo, Mildred Concepción, Glenda Lee Cruz, Alicia Morales, Carmen Reyes y Mayra Rodríguez. Además, el equipo de la representación masculina “Los Turistas” obtuvieron la mejor actuación de 20 y 16 por parejas entre los equipos de Puerto Rico. Los jugadores Rubén Rodríguez y Sammy Correa lograron el mejor record de todas las parejas de Puerto Rico, con nueve victorias, terminando 4<sup>to</sup> a nivel mundial entre 144 parejas masculinas.

Recientemente, al anunciarse la celebración de este magno evento deportivo, el Director Ejecutivo de la Compañía de Turismo, Jaime López Díaz, expresó que el mismo “es una forma de reforzar nuestro empeño de que la Isla se transforme en un atractivo deportivo y turístico”. “Además, este evento es una gran herramienta de promoción internacional para Puerto Rico, como destino ideal para el turista que disfruta del deporte, en este caso específico[5] el dominó, que está tan arraigado a nuestra cultura”.

Igualmente, el Secretario de Recreación y Deportes, Henry Neumann, aseguró que “este Campeonato nos destacará en el mapa mundialmente”.

Este Alto Cuerpo entiende meritorio reconocer y felicitar a la Federación de Dominó de Puerto Rico, Inc. (FDPR), en su haber de exaltar la imagen y el nivel competitivo del Dominó de Puerto Rico a una posición prestigiosa dentro del deporte internacional.

### **RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1 .- Expresar la más calurosa felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la Federación de Dominó de Puerto Rico, Inc. (FDPR) en ocasión de ser la Isla la sede, por primera vez, del Campeonato Mundial de Dominó, a celebrarse del 22 al 25 de abril de[4] 2010.

Sección 2 .- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada al Ing. Jorge Colón Colón, Presidente de la Federación de Dominó de Puerto Rico, en representación de la comunidad dominocista de nuestro País, durante los Actos de Apertura del Campeonato Mundial, a celebrarse en el Parque de Santurce, ubicado en la inmediaciones de las nuevas instalaciones del Departamento de Recreación y Deportes del Gobierno de Puerto Rico.

Sección 3.- Copia de esta Resolución será entregada a los medios de comunicación, para su divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 1106

Por el señor Ríos Santiago:

“Para expresar la más sincera felicitación a los entrenadores Angélica Rodríguez, Freddie Alonso, Rey Figueroa, Dimarie Candelario y Katia Cruz de Fútbol; Adolfo Rodríguez, Juan Mateo y Francisco Arena, de Softball; Héctor Melo, de Atletismo; y Luis Rosario y Magali Santos, de Bochas, por su labor en los II Juegos Latinoamericanos de Olimpiadas Especiales, celebrado en San Juan, Puerto Rico.

### EXPOSICION DE MOTIVOS

El Programa de Olimpiadas Especiales se instituyó en 1963, ofreciendo entretenimiento y competencias deportivas durante todo el año a personas mayores de ~~ocho~~ 8 años, con discapacidad mental. Este concepto inicia a principio de los años 60, cuando la Sra. Eunice Shriver ve en el deporte un medio para desarrollar capacidad en personas con discapacidad intelectual. El Programa les ofrece a sus atletas la oportunidad de continuar desarrollando sus destrezas físicas, demostrar valentía y experimentar la alegría de competir durante los juegos y entrenamiento con sus familiares y otros compañeros atletas de Olimpiadas Especiales.

Para la Organización de Olimpiadas Especiales, el atleta es lo más importante. Toda la labor y esfuerzo que se realiza a través de sus entrenadores está basado en el desarrollo de las cualidades físicas, sociales, psicológicas e intelectuales de todos los participantes. Los entrenadores de los atletas especiales tienen a su cargo preparar, instruir, adiestrar y monitorear a cada uno de estos atletas, para lograr un mayor desempeño.

El desempeño de un entrenador es medido por la actuación de los atletas a los cuales entrena. Cabe destacar que en la pasada edición de los II Juegos Latinoamericanos de Olimpiadas Especiales la delegación de Puerto Rico obtuvo el primer lugar en el medallero, demostrando que la labor realizada por los entrenadores durante la preparación fue una de excelencia y calidad.

Es por lo antes expuesto, que esta Asamblea Legislativa se siente honrada al reconocer y exaltar el trabajo de estos entrenadores cuyo desempeño y determinación fue de gran importancia para los atletas especiales.

### RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se expresa la más sincera felicitación a los entrenadores Angélica Rodríguez, Freddie Alonso, Rey Figueroa, Dimarie Candelario y Katia Cruz, de Fútbol; Adolfo Rodríguez, Juan Mateo y Francisco Arena, de Softball; Héctor Melo, de Atletismo; y Luis Rosario y Magali Santos, de Bochas, por su labor en los II Juegos Latinoamericanos de Olimpiadas Especiales, celebrado en San Juan, Puerto Rico.”

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será distribuida a todos y cada uno de los entrenadores aquí mencionados y a los medios de comunicación, para su divulgación.

Sección 3.- Esta Resolución empezará a regir inmediatamente **después** de su aprobación.”

R. del S. 1113

Por la señora Arce Ferrer:

“Para expresar la más cálida felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico, al Distrito Catorce de Altrusas Internacional, Inc., con motivo de celebrar su trigésima cuarta Conferencia, dedicada al Proyecto de Servicio a la Sociedad Americana del Cáncer.

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

El Distrito Catorce de Altrusa Internacional, Inc., es la primera organización de mujeres clasificadas en sus negocios y profesiones, dedicadas al mejoramiento de las comunidades mediante el servicio comunitario. Esta organización cuenta con un selecto grupo de miembros luchadores y grandes líderes que día a día unen esfuerzos para colaborar en beneficio de quienes requieren su apoyo.

El Distrito Catorce de Altrusas Internacional, Inc., siempre está comprometida con su pueblo, no sólo se limita a ayudar a los más necesitados, sino que también son portavoces de promover la cultura, la salud, la educación y todo lo que redunda en beneficio a la comunidad.

**RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Expresar la más cálida felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al Distrito Catorce de Altrusas Internacional, Inc., con motivo de su trigésima cuarta Conferencia, dedicada al Proyecto de Servicio a la Sociedad Americana del Cáncer.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada a la Sra. Mirna Fuentes, Gobernadora del Distrito Catorce de Altrusa Internacional, Inc., el viernes, 16 de abril de 2010, en el Hotel Marriott de Aguadilla.

Sección 3.- Copia de esta Resolución será enviada a los medios noticiosos para su información y virtual divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

Mociones Escritas

La Secretaría da cuenta de las siguientes Mociones Escritas:

Las senadoras Lornna J. Soto Villanueva y Kimmey Raschke Martínez, han radicado la siguiente moción por escrito:

“Las Senadoras que suscriben, solicitan este Alto Cuerpo se retire el informe Positivo con enmiendas sobre Proyecto del Senado Núm. 1332 que radicaron las Comisiones de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas y la de Educación y Asuntos de la Familia el 23 de marzo de 2010.”

La senadora Kimmey Raschke Martínez, ha radicado la siguiente moción por escrito:

“La Comisión de Educación y Asuntos de la Familia solicita respetuosamente a este Alto Cuerpo, se le conceda prórroga de noventa (90) días laborables adicionales para culminar el trámite legislativo necesario para rendir su informe en torno a las siguientes medidas: Resoluciones Conjuntas de la Cámara: 121,129, 529 y 532.”



El senador Antonio Soto Díaz, ha radicado la siguiente moción por escrito:

“El Senador que suscribe, solicita este Alto Cuerpo se retire el Proyecto del Senado Núm. 1052 de mi autoría, el cual pretende: añadir un inciso (c) a la Sección 2021 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994”, a fin de eximir del pago de arbitrios, a el vehículo de motor utilizado por los sacerdotes, ministros del evangelio debidamente autorizados u ordenados y rabinos hebreos, para llevar a cabo las labores relacionadas con su ministerio; y para otros fines relacionados.”

La senadora Luz M. Santiago González, ha radicado la siguiente moción por escrito:

“La Comisión de Bienestar Social del Senado de Puerto Rico solicita respetuosamente a este Alto Cuerpo, se le conceda prórroga de noventa (90) días laborables adicionales para culminar el trámite legislativo necesario para rendir su informe en torno a la siguiente medida: P. del S. 1337.”

La senadora Luz M. Santiago González, ha radicado la siguiente moción por escrito:

“La Comisión de Recursos Naturales y Ambientales del Senado de Puerto Rico solicita respetuosamente a este Alto Cuerpo, se le conceda prórroga de noventa (90) días laborables adicionales para culminar el trámite legislativo necesario para rendir su informe en torno a la siguiente medida: P. del S. 1342.”

El senador Héctor J. Martínez Maldonado, ha radicado la siguiente moción por escrito:

“El Senador que suscribe, expone y solicita respetuosamente a este Alto Cuerpo, el Retiro del P. del S. 1100.”

El senador Cirilo Tirado Rivera, ha radicado la siguiente moción por escrito:

“El Senador que suscribe, solicita por conducto de la Secretaría del Senado, que le provea copia fiel y exacta de los informes sometidos por la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura (AFI) ante el Gobierno Federal bajo las disposiciones de la Sección 14008 de la Ley de Reinversión y Estímulo Económico Federal (ARRA, por sus siglas en inglés) y en cumplimiento con la Ley Núm. 8 de 9 de marzo de 2009. Además, el desglose por agencia e entidad gubernamental del total de fondos de estímulo económico federal y criollo asignado a cada una de éstas para el Presupuesto General 2009-2010.”

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que se apruebe el Anejo B, del Orden de los Asuntos.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, hay mociones radicadas por los senadores Soto Villanueva, Raschke Martínez, Soto Díaz, Santiago González y Martínez Maldonado, para que todas se aprueben.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Próximo asunto.

Señora Presidenta, antes de atender los Asuntos Pendientes, es para solicitar el consentimiento a la Cámara de Representantes para levantar los trabajos por más de tres (3) días consecutivos, desde el próximo jueves 15, hasta el martes, 20 de abril, ya que el lunes es feriado.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. ARANGO VINENT: Para que se descargue y se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día la Resolución del Senado 1114, de la autoría de la Vicepresidenta del Senado, la senadora Nolasco Santiago.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

### ASUNTOS PENDIENTES

SR. ARANGO VINENT: Para que los Asuntos Pendientes permanezcan en Asuntos Pendientes, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se mantienen en Asuntos Pendientes.

(Los Asuntos Pendientes son los siguientes: Nombramientos: Sr. John A. Regis, Jr., como Miembro de la Junta de Directores del Banco de Desarrollo Económico para Puerto Rico; Sr. Carlos F. Colón Martínez como Miembro del Comité de Auditoría del Departamento de Educación (Segundo Informe); Sr. Evaristo Medina Irizarry como Miembro de la Junta de Directores del Instituto de Estadísticas de Puerto Rico; P. del S. 1002, 1293; R. del S. 698; P. de la C. 212, 374, 674, 1351 y 2088).

-----

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que se conforme un Calendario de Lectura de las medidas incluidas en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

### CALENDARIO DE LECTURA

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe sometido por la Comisión de Turismo y Cultura, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento de la señora Myrna E. Hau Rodríguez, como Miembro de la Junta de Directores de la Compañía de Turismo de Puerto Rico, como representante de las regiones turísticas de Puerto Rico.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 1990, y se da cuenta del Informe de la Comisión de lo Jurídico Penal, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

#### “LEY

Para enmendar los incisos (h) y (j) y anadir los incisos (k) y (l) al Artículo 3, enmendar el inciso (b) del Artículo 9, ~~y el inciso (a) del Artículo 11~~ y el inciso (a) del Artículo 16 de la Ley Núm. 183 de 29 de julio de 1998, según enmendada, conocida como “Ley para la Compensación a Víctimas de Delito”, a los fines de enmendar las definiciones de “reclamante” y “víctima” y añadir la de “hospital” y “examen médico forense”, a los fines que se pueda compensar el examen médico forense que se realiza a las víctimas, eliminar el requisito de que las víctimas sean residentes legales para que puedan ser tratadas por el centro; actualizar referencias al Código Penal de 2004; y para otros fines.

### EXPOSICION DE MOTIVOS

Nada en la vida puede preparar a un ser humano para la tragedia que significa convertirse en víctima de un delito de naturaleza sexual. La gesta por reconstruir su vida se torna más ardua aún cuando, en el afán de salvaguardar los derechos del acusado, la balanza de la justicia se inclina a su favor, convirtiéndose la víctima y sus familiares en víctimas del sistema. La falta de recursos contribuye a que la investigación y procesamiento criminal, así como la recuperación posterior, sean procesos angustiosos y frustrantes para las víctimas.

Esta Asamblea Legislativa considera prudente y necesario garantizar a las víctimas de los delitos de agresión sexual que, durante el proceso de investigación y procesamiento criminal, tendrán el apoyo y la asistencia necesaria de manera que su entrada al sistema de justicia criminal no constituya un trauma adicional. Esta legislación propone disponer de los fondos existentes para sufragar además los gastos que puedan tener las víctimas de agresión sexual en los exámenes médico forense y de relocalización en los casos que así lo amerite.

Por disposición expresa, en el del Artículo 16 de la Ley Núm. 183, ~~supra~~, de 29 de julio de 1998, según enmendada, conocida como “Ley para la Compensación a Víctimas de Delito” “se crea, en los libros del Departamento de Hacienda, un Fondo Especial denominado “Fondo Especial de Compensación a Víctimas de Delito”, el cual será ~~administrador~~ administrado por el Secretario de Justicia de acuerdo a las disposiciones de esta dicha Ley. Dicho Fondo consistirá de:

- a) Todas las cantidades que se recauden por concepto de la imposición de la pena especial que se establece en virtud del Artículo 49-C de la Ley Núm. 115 de 22 de julio de 1974, según enmendada (anterior Sección 3214 del Título 33 de Leyes de Puerto Rico Anotadas), conocida como ‘Código Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico’
- b) Todas las cantidades recaudadas conforme a lo dispuesto en el Artículo 17 de esta Ley referente a lo obtenido mediante la recreación del delito.
- c) Todas las cantidades provenientes de las asignaciones o concesiones del Gobierno Federal, de los Gobiernos Estatales o de los Gobiernos Municipales.
- d) Los donativos provenientes de personas o entidades privadas.
- e) Los intereses o ingresos que devenguen las inversiones del fondo.
- f) Todo dinero recibo por el Fondo de cualquier otro origen.”

El Fondo Especial de Compensación a Víctimas de Delito (OCVD) se estableció para garantizar a las víctimas de delito, el apoyo y asistencia necesarios para que el proceso criminal no constituya una experiencia traumática adicional. Entre la asistencia a que tienen derecho las víctimas, se estableció un programa de compensación económica y de servicios profesionales. Desde sus comienzos, el Fondo ha contado con asignaciones provenientes del gobierno estatal y federal, así como de los recaudos de la penalidad especial autorizada por la propia Ley Núm. 183, *supra*.

Cabe enfatizar que la referencia al Artículo 49-C del Código Penal de 1974, derogado, incluida en el citado inciso (a) del Artículo 16 de la Ley Núm. 183, supra, debe sustituirse por su equivalente en el Artículo 67 de la Ley Núm. 149 de 18 de junio de 2004, según enmendada, conocida como “Código Penal de Puerto Rico”.

La Ley Núm. 183, según enmendada, ha servido como instrumento para conceder ~~miles de dólares~~ en compensaciones. No obstante, nuestra ley requiere que se establezca una política clara en torno al pago de los exámenes ~~medico~~ médico forenses que se efectúan a las víctimas de abuso sexual. El establecer estas normas para casos de abuso sexual es sumamente importante para lograr

que los fondos que recibe Puerto Rico por medio de VAWA y el STOP Formula Grant no se pierdan. Dicho programa requiere que cada estado pague por el examen médico forense al que se someten las víctimas. Al no tener una política clara sobre si la OCVD Oficina de Compensación a Víctimas de Delito puede costear dichos exámenes y ante la falta de otros recursos estatales para pagar por ellos la Oficina de la Procuradora de la Mujer corre el peligro de perder los fondos federales para combatir la violencia contra la mujer.

No existe obstáculo en la regulación federal que limite dicho pago. El Victims of Crime Act (VOCA) sólo requiere como obligación para cada estado que recibe fondos bajo dicho programa que se provea compensación por daños médicos, gastos fúnebres, casos de violencia doméstica y conductores ebrios, pérdida de ingresos, y que se exija la cooperación de la víctima, no se utilicen los fondos federales para suplantar los fondos estatales, se provea el pago para ciudadanos americanos no residentes y que se prohíba el enriquecimiento injusto del agresor. Véase, 42 U.S.C.A. § 10602(b).

De hecho el Program Guideline de VOCA permite que cada estado conceda compensaciones por otros conceptos excepto para el pago por pérdida de propiedad. Véase, Fed. Reg. 27158, Vol. 66. Por otro lado, dicho documento también provee para la flexibilización del requisito de cooperación por parte de la víctima. Tradicionalmente la OCVD Oficina de Compensación a Víctimas de Delito ha requerido como prueba de cooperación de la víctima con las autoridades la presentación de una querrela. Sin embargo, el Program Guideline ha establecido que al establecer el estándar de cooperación los estados deben tomar en consideración el estado mental de la víctima, las circunstancias y las barreras que interpone para conseguir beneficios. Es por ello que resulta pertinente establecer nuevas normas que vayan a tono con la tendencia en otras jurisdicciones en las que se concede compensación ~~el~~ en los casos de abuso sexual con meramente acceder a someterse al examen forense. Esta legislación representa un paso de avance en la lucha por evitar la revictimización de las víctimas de abuso sexual.

#### **DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Artículo 1.-Se enmienda el inciso (h) y (j) y se añaden los incisos (k) y (l) al Artículo 3 la Ley Núm. 183 de 29 de julio de 1998, según enmendada, para que lea como sigue:

“Artículo 3.-Definiciones.-

A los fines de esta Ley, los siguientes términos y frases tienen el significado que a continuación se expresa:

- (a) ...
- (b) ...
- (c) ...
- (d) ...
- (e) ...
- (f) ...
- (g) ...
- (h) Reclamante- La persona que solicita los beneficios de esta Ley para sí misma o en representación de otra. En los casos en que se reclamen gastos funerarios, se aceptará como reclamante a un pariente hasta el tercer grado de consanguinidad, aunque no residiera con la víctima, cuando dicho pariente haya asumido tales gastos funerarios, y provea prueba fehaciente de los mismos a tenor de lo que se establezca mediante reglamento. Se considerará como Reclamante para efectos del examen médico forense en casos de abuso sexual exclusivamente, al hospital que ofrezca dicho servicio.

- (i) ...
- (j) Víctima.- Toda persona residente legal de Puerto Rico o cualquier inmigrante o residente legal en los Estados Unidos residente en Puerto Rico que sufra daño corporal, enfermedad o muerte, como resultado directo de la comisión de los delitos incluidos en esta ley. Se considerará bajo este inciso aquella víctima cuyo estatus migratorio sea ilegal y que haya solicitado protección bajo el Violence Against Women Act, sólo en casos de violencia doméstica o agresión sexual.
  - (1) ...
  - (2) ...
  - (3) ...
  - (4) ...
  - (5) ...
  - (6) ...
  - (7) ...
- (k) Hospital- Toda institución médico-hospitalaria, sala de emergencia, clínica, centro médico o instalación que ofrezca servicios de examen médico forense a víctimas de abuso sexual.
- (l) Examen Médico Forense- Será todo examen provisto a una víctima de abuso sexual por personal médico cualificado y adiestrado para recopilar evidencia de abuso sexual que sea apta para uso en los tribunales. Dicho examen debe incluir como mínimo lo siguiente:
  1. Examen para determinar trauma físico.
  2. Determinación de penetración forzada.
  3. Entrevista al (la) paciente.
  4. Recolección y evaluación de prueba.
  5. Prueba para la detección de enfermedades de transmisión sexual. ”

Artículo 2.-Se enmienda el inciso (b) al Artículo 8 de Ley Núm. 183 de 29 de julio de 1998, según enmendada para que lea como sigue:

“Artículo 8.-Exclusiones.-

No se concederá compensación a la víctima cuando estén presentes una o más de las siguientes circunstancias:

- (a) ...
- (b) Cuando la víctima se encontraba incurriendo en una conducta delictiva al momento de los hechos y dicha conducta contribuyó a la muerte o los daños sufridos. En los casos en que muera la víctima, los dependientes menores de edad de ésta tendrán derecho a reclamar los gastos psicológicos en que hayan incurrido a consecuencia del delito y el beneficio de sobreviviente provisto por el Artículo 11 (d)(4). Cuando el status migratorio de la víctima sea ilegal y ésta haya solicitado protección bajo el Violence Against Women Act, sólo recibirán los beneficios de compensación que provee esta Ley exclusivamente en los casos de violencia doméstica y agresión sexual.
- (c) ...
- (d) ...
- (e) ...
- (f) ...”

Artículo 3.-Se enmienda el inciso (b) al Artículo 9 de la Ley Núm. 183 de 29 de julio de 1998, según enmendada para que lea como sigue:

“Artículo 9.-Requisitos para la Elegibilidad.-

Para ser acreedor de los beneficios que concede esta Ley, la víctima deberá satisfacer los siguientes requisitos:

- (a) ...
- (b) Cooperar con las autoridades correspondientes en las fases de esclarecimiento y procesamiento de los responsables de la comisión del delito. La continua disposición de la víctima a colaborar con los funcionarios del orden público se constatará a través de los informes que rindan estos funcionarios a solicitud de la Oficina. En los casos de abuso sexual se considerará cooperación suficiente el que la víctima se presente a un hospital y se someta a un examen médico forense. No será necesario, como condición para el pago del examen médico forense al hospital, que la víctima de abuso sexual presente querrela en contra del agresor ni se le exigirá cooperación posterior como condición para dicho pago. De optar la víctima por solicitar los servicios que ofrece la Oficina para el pago de gastos médicos, psicológicos, pérdida de ingresos, gastos legales y de transportación ésta deberá presentar una solicitud a la Oficina en su carácter personal y cumplir con los requisitos de ley para dichos casos. El hospital vendrá obligado a orientar a la víctima o sus familiares sobre su derecho a recibir beneficios de compensación por los servicios antes mencionados y le proveerá la solicitud de beneficios para que la víctima o sus familiares la completen voluntariamente.
- (c) ...”

Artículo 4.-Se enmienda el inciso (a) del Artículo 11 de la Ley Núm. 183 de 29 de julio de 1998, según enmendada para que lea como sigue:

“Artículo 11.-Compensación a pagarse.-

Los beneficios concedidos por esta Ley compensarán al reclamante por los siguientes conceptos hasta los límites que se provean por reglamento:

- (a) Gastos razonables incurridos por tratamiento médico, incluyendo quiropráctico o de rehabilitación, servicios de hospitalización y cuidado médico, y otros servicios tales como ambulancia, medicamentos, equipo médico, protético, espejuelos, aparatos dentales, equipo de asistencia tecnológica y gastos de transportación para acudir a citas médicas y tratamientos. Disponiéndose que, en casos de daños físicos permanentes de carácter catastrófico, el (la) Director(a) de la Oficina podrá otorgar compensación más allá del límite permitido, hasta un máximo de \$25,000 que incluyan gastos de relocalización temporera de la víctima. La Oficina pagará directamente al hospital por el examen médico forense hasta un máximo de \$700.00 por paciente. En los casos de abuso sexual el hospital no requerirá a la víctima pago alguno por el examen médico forense. La Oficina establecerá por reglamento el procedimiento a seguir para la facturación en estos casos. La persona que provea información fraudulenta sobre el costo o identidad de la víctima a la que se le realice el examen médico forense estará sujeta a la pena que establece el Artículo 22 de esta Ley.

- (b) ...
- (c) ...
- (d) ...
- (e) ...
- (f) ...”

Artículo 5.-Se enmienda el inciso (a) del Artículo 16 de la Ley Núm. 183 de 29 de julio de 1998, según enmendada, para que lea como sigue:

“Artículo 16.-Fondo Especial.-

Se crea, en los libros del Departamento de Hacienda, un Fondo Especial denominado "Fondo Especial de Compensación a Víctimas de Delito", el cual será administrado por el Secretario de acuerdo a las disposiciones de esta Ley. Dicho Fondo consistirá de:

(a) Todas las cantidades que se recauden por concepto de la imposición de la pena especial que se establece en virtud del Artículo 67 de la Ley Núm. 149 de 18 de junio de 2004, según enmendada, conocida como "Código Penal de Puerto Rico".

(b) ...

...”

Artículo 6-Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

## “INFORME

### AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de lo Jurídico Penal del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración del **P de la C. 1990**, recomienda a este Alto Cuerpo la **aprobación** de esta medida, con las enmiendas incluidas en el entirillado electrónico que acompaña la medida.

### ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto de la Cámara 1990 (P de la C. 1990) tiene el propósito de enmendar los incisos (h) y (j) y añadir los incisos (k) y (l) al Artículo 3; enmendar el inciso (b) del Artículo 9; y el inciso (a) del Artículo 11 de la Ley Núm. 183 de 29 de julio de 1998, según enmendada, conocida como “Ley para la Compensación a Víctimas de Delito”, a los fines de enmendar las definiciones de “reclamante” y “víctima” y añadir las definiciones de “hospital” y “examen médico forense”, a los fines que se pueda compensar el examen médico forense que se realiza a las víctimas, eliminar el requisito de que las víctimas sean residentes legales para que puedan ser tratadas por el centro; y para otros fines.

A tenor con la Exposición de Motivos, esta Asamblea Legislativa considera prudente y necesario garantizar a las víctimas de los delitos de agresión sexual que, durante el proceso de investigación y procesamiento criminal, tendrán el apoyo y la asistencia necesaria de manera que su entrada al sistema de justicia criminal no constituya un trauma adicional. Esta legislación propone disponer de los fondos existentes para sufragar, además, los gastos que puedan tener las víctimas de agresión sexual en los exámenes médico forense y de relocalización en los casos que así lo amerite.

El Fondo Especial de Compensación a Víctimas de Delito (OCVD) se estableció para garantizar a las víctimas de delito, el apoyo y asistencia necesarios para que el proceso criminal no constituya una experiencia traumática adicional. Entre la asistencia a que tienen derecho las víctimas, se estableció un programa de compensación económica y de servicios profesionales. Desde sus comienzos, el Fondo ha contado con asignaciones provenientes del gobierno estatal y federal, así como de los recaudos de la penalidad especial autorizada por la propia Ley Núm. 183, *supra*.

Mediante la presente legislación, se establece una política clara en torno al pago de los exámenes médico forenses que se efectúan a las víctimas de abuso sexual. Por otro lado, la presente medida también provee para la flexibilización del requisito de cooperación por parte de la víctima. Tradicionalmente la Oficina de Compensación a Víctimas de Delito ha requerido como prueba de cooperación de la víctima con las autoridades la presentación de una querrela. Sin embargo, el Program Guideline ha establecido que al establecer el estándar de cooperación los estados deben tomar en consideración el estado mental de la víctima, las circunstancias y las barreras que interpone para conseguir beneficios. Es por ello que resulta pertinente establecer nuevas normas que vayan a tono con la tendencia en otras jurisdicciones en las que se concede compensación en los casos de abuso sexual con meramente acceder a someterse al examen forense. Esta legislación representa un paso de avance en la lucha por evitar la re-victimización de las víctimas de abuso sexual.

Cumpliendo su deber ministerial de atender las medidas ante su consideración, la Comisión de lo Jurídico Penal del Senado de Puerto Rico solicitó la comparecencia escrita del Departamento de Justicia, así como la del Departamento de Salud. El Departamento de Justicia compareció mediante ponencia escrita del 8 de marzo de 2010, en la cual endosaron la aprobación del P de la C. 1990.

### ANÁLISIS DE LA MEDIDA

El Gobierno de Puerto Rico ha reconocido como una de sus prioridades la protección de la ciudadanía. Para lograr este fin, es necesario fomentar la cooperación y la participación de la comunidad en el esclarecimiento y procesamiento de toda persona responsable de un hecho delictivo. Artículo 2 de la Ley Núm. 183 de 29 de julio de 1998, según enmendada, conocida como “Ley para la Compensación a Víctimas de Delito”. Por otro lado, nuestro ordenamiento jurídico ha reconocido que las víctimas de delito merecen un trato justo y compasivo. En específico, la Ley Núm. 22 de 22 de abril de 1988 contiene una Carta de Derecho de las Víctimas y Testigos, la cual reconoce ciertos derechos a las víctimas y sus familiares.

Mediante la Ley Núm. 183 de 29 de julio de 1998, según enmendada, conocida como la “Ley de Compensación a Víctimas de Delito”,<sup>1</sup> se establece el Fondo Especial de Compensación a Víctimas de Delito. Esta legislación propone “autorizar y conceder el pago de una compensación a las víctimas de determinados delitos, que como consecuencia directa de los mismos, sufran daño corporal, enfermedad o la muerte. Asimismo, y luego de haber completado una solicitud de compensación, la Oficina de Compensación a Víctimas podrán conceder beneficios a aquellas personas o a sus familiares, según sea el caso, cuando sufran daño o mueran, como resultado de un ataque al evitar la comisión de un delito, al apresar o tratar de apresar a un sospechoso de la comisión de un delito, al apresar o tratar de apresar a un sospechoso de la comisión de un delito o al ayudar a un funcionario del orden público a llevar a cabo un arresto”.<sup>2</sup>

---

<sup>1</sup> 25 L.P.R.A. SEC. 981 *et seq.*

<sup>2</sup> Véase, Exposición de Motivos de Ley Núm. 183 de 29 de julio de 1998, según enmendada



Cabe indicar, que el “Victims Crime Act of 1984”, Ley Pública 98-473<sup>3</sup>, enfatiza que la concesión de fondos para los Programas en los Estados que atienden a las víctimas de delito son para uso en específico. Del lenguaje de la legislación y de su texto en su totalidad se desprende que la utilización del reembolso a los Estados por sus Programas de Compensación a Víctimas son para ofrecer compensación a víctimas y sobrevivientes de violencia criminal, incluyendo ser víctima de conductores ebrios y de violencia doméstica. La compensación se utiliza para gastos médicos atribuibles al pago de lesiones físicas, de consejería psicológica y cuidado psicológico, pérdida de ingresos atribuible a lesiones físicas resultantes de un acto delictivo compensable y gastos para el pago de funeral atribuible a muerte como resultado de un acto delictivo compensable<sup>4</sup> La legislación indica que el Estado o Territorio debe promover en su Programa de Compensación la cooperación de la víctima para con el esclarecimiento del caso.<sup>5</sup> La aplicación de este estatuto federal incluye a Puerto Rico.<sup>6</sup>

Los delitos o sus tentativas, por los cuales se ofrecen compensación son los siguientes: a) Asesinato; b) Asesinato atenuado; c) Homicidio negligente; d) Agresión sexual; e) Secuestro; f) Secuestro agravado; g) Secuestro de menores; h) Violencia doméstica; i) Maltrato de menores; j) Agresión grave de tercer grado; k) Actos lascivos; y l) Robo agravado cuando se inflige daño físico a la víctima.<sup>7</sup>

La Oficina de Compensación a Víctimas de Delito recibe fondos de diversos programas federales cobijados bajo el “Violence Against Women Act and Department of Justice Reauthorization Act of 2005” (VAWA).<sup>8</sup>

La legislación federal VAWA incentiva el que los gobiernos estatales incurran en el pago de los exámenes médicos forenses de las víctimas de agresión sexual. Los exámenes médicos deben ser libres de costo para la víctima, o el estado debe hacer los arreglos pertinentes para que así sea o debe reembolsar a la víctima por el costo de los mismos.<sup>9</sup>

Asimismo, la legislación especifica que el Estado debe brindar información a las víctimas de agresión sexual sobre su derecho al examen médico forense, incluyendo a las víctimas que no dominen el idioma inglés.<sup>10</sup> De igual modo, enfatiza que la víctima no puede ser compelida a participar en el proceso criminal o a cooperar con el mismo para contar con el beneficio del examen médico forense.<sup>11</sup>

Como requisito necesario para que la Oficina de Compensación a Víctimas de Delito compense los gastos por los exámenes médico forense a víctimas de agresión sexual se requiere una serie de documentos, entre ellos copia de una identificación con foto, factura del hospital que realizó los exámenes médico forense, entre los requisitos. A los fines que Puerto Rico continúe recibiendo las ayudas federales es necesario establecer como norma que el examen médico forense será pagado del Fondo Especial de Víctimas de Delito. Véase DEPARTAMENTO DE JUSTICIA, Comentarios al P de la 1990, 8 de marzo de 2010, en la págs. 3-4.

---

<sup>3</sup> 42 U.S.C. sec. 10601 *et. seq.*

<sup>4</sup> 42 U.S.C. sec. 10602(b) (1) (A) (B) (C)

<sup>5</sup> 42 U.S.C. sec. 10602 (b) (2).

<sup>6</sup> 42 U.S.C. sec. 10602 (d) (4).

<sup>7</sup> Véase, Artículo 7 de la Ley Núm. 183; 25L.P.R.A. sec. 981d.

<sup>8</sup> 42 U.S.C. sec. 13701.

<sup>9</sup> 42 U.S.C. sec. 3796.

<sup>10</sup> *Id.*

<sup>11</sup> *Id.*

### IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado y la Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como: “Ley de Municipios Autónomos”, luego de evaluada cautelosamente la medida por esta Comisión Senatorial, se determina que la misma no tiene ningún impacto fiscal municipal.

### IMPACTO FISCAL ESTATAL

La Oficina de Compensación a Víctimas de Delito recibe fondos de diversos programas federales cobijados bajo el “Violence Against Women Act and Department of Justice Reauthorization Act of 2005” (VAWA).<sup>12</sup>

Además, la propia Ley Núm. 183, supra, establece, en los libros del Departamento de Hacienda, un Fondo Especial denominado "Fondo Especial de Compensación a Víctimas de Delito", el cual será administrado por el Secretario de acuerdo a las disposiciones de esta Ley. Artículo 16 de la Ley Núm. 183, supra. Dicho Fondo consistirá de:

- (a) Todas las cantidades que se recauden por concepto de la imposición de la pena especial que se establece en virtud del Artículo 67 de la Ley Núm. 149 de 18 de junio de 2004, según enmendada, según enmendada, conocida como "Código Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico".
- (b) Todas las cantidades recaudadas conforme a lo dispuesto en el Artículo 17 de la Ley Núm. 183, supra, referente a lo obtenido mediante la recreación del delito.
- (c) Todas las cantidades provenientes de las asignaciones o concesiones del Gobierno Federal, de los Gobiernos Estatales o de los Gobiernos Municipales.
- (d) Los donativos provenientes de personas o entidades privadas.
- (e) Los intereses o ingresos que devenguen las inversiones del fondo.
- (f) Todo dinero recibido por el Fondo de cualquier otro origen.

Por ende, el Fondo Especial de Víctimas de Delito es un fondo autosuficiente, que no depende del Fondo General.

A su vez, según Informó el Departamento de Justicia, es necesario establecer como norma que el examen médico forense será pagado del Fondo Especial de Víctimas de Delito los fines que Puerto Rico pueda continuar recibiendo las ayudas federales establecidas para estos propósitos. Véase DEPARTAMENTO DE JUSTICIA, Comentarios al P de la 1990, 8 de marzo de 2010, en la págs. 3-4. En consecuencia, los fondos necesarios para implantar esta legislación se obtendrán, en parte, de las aportaciones que se recibirán del Gobierno Federal a tenor con la Ley Federal de Compensación a Víctimas de Delito y las guías federales aplicables.

---

<sup>12</sup> 42 U.S.C. sec. 13701. Cabe señalar que mediante la Carta Circular Núm. 2009-02, de 19 de marzo de 2009, el Secretario de Justicia estableció como norma la compensación de los gastos del examen médico forense a las víctimas de agresión sexual. Ello, con el propósito principal de que en Puerto Rico no pierda los fondos federales dirigidos a combatir la violencia en contra de la mujer.

Por tanto, conforme la información brindada por el Departamento de Justicia, la medida no tiene un impacto fiscal alguno sobre los presupuestos de las agencias, departamentos, organismos, instrumentalidades o corporaciones públicas. Artículo 8 de la Ley Núm. 103 de 25 de mayo de 2006.

### CONCLUSIÓN

Por las razones expuestas anteriormente, la Comisión de lo Jurídico Penal del Senado de Puerto Rico **recomienda** la aprobación del P. de la C. 1990 con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
José E. González Velázquez  
Presidente  
Comisión de lo Jurídico Penal”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 326, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Agricultura, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

### “RESOLUCION CONJUNTA

Para ordenar al Departamento de Agricultura ~~y a la Junta de Planificación~~ proceder con la liberación de las restricciones y las condiciones sobre preservación e indivisión previamente impuestas y anotadas según dispuesto por la Ley Núm. 107 de 3 de julio de 1974, según enmendada, de la Parcela Núm. 25 de la finca denominada Llinás, localizada en el Barrio Guayo del término municipal de Adjuntas y adquirida por Don Carlos Vale Ruiz y su esposa Irenia Caraballo Santiago, a los fines de permitir la segregación de un solar de 800 metros cuadrados para la construcción de una vivienda para su hijo Carlos Vale Caraballo.

### EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley Núm. 107 de 3 de julio de 1974, enmendó la Ley Núm. 5 de 7 de diciembre de 1966, Ley que creó el Programa de Fincas de Tipo Familiar, conocida como Título VI de la “Ley de Tierras”, para establecer las condiciones y restricciones de no segregación ni cambio de uso agrícola a las fincas adscritas al Programa. El Secretario de Agricultura fue facultado para la disposición de terrenos para uso agrícola mediante cesión, venta, arrendamiento o usufructo. La disposición de estas fincas bajo este programa, se realizaba bajo una serie de condiciones y restricciones que formaban parte de la escritura o de la Certificación de Título que emite el Departamento de Agricultura. Dichas condiciones solamente podrían ser variadas en unos casos excepcionales enumerados en la Ley o por disposición de la Asamblea Legislativa.

El matrimonio compuesto por Carlos Vale Ruiz y su esposa Irenia Caraballo Santiago ha poseído una finca de su propiedad bajo las disposiciones del Título VI de la Ley de Tierras de Puerto Rico. Dicha finca se describe como sigue:

Rústica: Predio de terreno identificado en el Plano de subdivisión del Proyecto Llinás como parcela número veinticinco (25), localizada en el Barrio Guayo del término municipal de Adjuntas, Puerto Rico, compuesto de diez cuerdas con seis mil doscientos treinta y tres diezmilésimas de otra (10.6233), equivalentes a cuarenta y un mil setecientos cincuenta y tres metros cuadrados (41,753.88). Colinda por el NORTE, con un camino asfaltado y la Sucesión Pérez; por el SUR, con un camino asfaltado y la parcela número veinticuatro (24); por el ESTE, con la Sucesión Pérez y Antonio Ríos Montalvo; y por el OESTE, con la Carretera Estatal Número ciento treinta y cinco (135).

Consta inscrita al folio 248 del tomo 267 de Adjuntas, finca número 12,076, inscripción primera (1ra.).

Los esposos Vale-Caraballo adquirieron la parcela antes descrita por compra a Julio Vale López y su esposa Liduvina Ruiz Ramírez, según ello surge de la escritura número 8, otorgada en Adjuntas, Puerto Rico, el 21 de enero de 2000, ante el notario Daniel Antonio Rivera Hernández; luego de éstos últimos haber completado el término que requiere la Ley para que cumplieran con el usufructo y obtenido su titularidad de manera plena. Completado dicho término, le fue concedido por la Corporación para el Desarrollo Rural la Liberación de la Restricción sobre venta. Dicha autorización fue plasmada en la Escritura Número 100 sobre Liberación de Cláusula de Venta, otorgada por el Agro. José Galarza Custodio ante la Notario Emma Janisae Romero Sánchez, el día 22 de noviembre de 1999, en San Juan de Puerto Rico.

Posteriormente, los esposos Vale-Caraballo solicitaron la segregación de un solar de 800 metros cuadrados para otorgar la titularidad de dicho predio de terreno a su hijo Carlos Vale Caraballo en donde ubicará su residencia; ya que este hijo actualmente trabaja la finca en unión a su padre.

En aras de hacer justicia y permitir que esta familia continúe cultivando esta finca en beneficio de nuestra agricultura, se estima meritorio autorizar la liberación de las restricciones impuestas por Ley para autorizar la segregación y traspaso de un solar de 800 metros cuadrados a favor del hijo de los esposos Carlos Vale Ruiz e Irenia Caraballo Santiago.

### **RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.-Se ordena al Departamento de Agricultura y a la Junta de Planificación proceder con la liberación de las restricciones y las condiciones sobre preservación e indivisión previamente impuestas y anotadas según dispuesto por la Ley Núm. 107 de 3 de julio de 1974, según enmendada, incluida en la Escritura Núm. cien (100) de 22 de noviembre de 1999, otorgada ante la notario Emma Janisae Romero Sánchez, de la Finca Núm. 12,076, inscripción primera, al Folio 248 del Tomo 267 de Adjuntas, correspondiente a la finca denominada Llinás, localizada en el Barrio Guayo del término municipal de Adjuntas, PR, adquirida por Don Carlos Vale Ruiz y Doña Irenia Caraballo Santiago en calidad de titular, mediante la escritura número ocho (8), otorgada en Adjuntas, Puerto Rico, el 21 de enero de 2000, ante el notario Daniel Antonio Rivera Hernández, adquirida a los anteriores usufructuarios y posteriores titulares Julio Vale López y Liduvina Ruiz Ramírez. La presente autorización se limita a la segregación de un solar de 800 metros cuadrados para ser transferido al hijo de los titulares Carlos Vale Caraballo.

Sección 2.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

## “INFORME

### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Agricultura del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración de la **R. C. del S. 326**, recomienda a este Alto Cuerpo Legislativo la aprobación de esta medida, **con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.**

### **ALCANCE DE LA MEDIDA**

Para ordenar al Departamento de Agricultura y a la Junta de Planificación proceder con la liberación de las restricciones y las condiciones sobre preservación e indivisión previamente impuestas y anotadas según dispuesto por la Ley Núm. 107 de 3 de julio de 1974, según enmendada, de la Parcela Núm. 33 y 33A de la finca denominada Guilarte, localizada en el Barrio Guayo del término municipal de Adjuntas y adquirida por Don Carlos Vale Ruiz y su esposa Irenia Caraballo Santiago, a los fines de permitir la segregación de un solar de 800 metros cuadrados para la construcción de una vivienda para su hijo Carlos Vale Caraballo.

### **ANALISIS DE LA MEDIDA**

El autor de la medida indica, en la Exposición de Motivos que la Ley Núm. 107 de 3 de julio de 1974, que enmendó la Ley Núm. 5 de 7 de diciembre de 1966, ley que creó el Programa de Fincas de Tipo Familiares, conocida como Título VI de la Ley de Tierras, para establecer las condiciones y restricciones de no segregación ni cambio de uso agrícola a las fincas adscritas al Programa. El Secretario de Agricultura fue facultado para la disposición de terrenos para uso agrícola mediante cesión, venta, arrendamiento o usufructo. La disposición de estas fincas bajo este programa, se realizaba bajo una serie de condiciones y restricciones que formaban parte de la escritura o de la Certificación de Título que emite el Departamento de Agricultura. Dichas condiciones solamente podrían ser variadas en unos casos excepcionales enumerados en la Ley o por disposición expresa de la Asamblea Legislativa.

Los esposos Carlos Vale Ruiz e Irenia Caraballo Santiago han poseído una finca de su propiedad bajo las disposiciones del Título VI de la Ley de Tierras de Puerto Rico que se describe como sigue:

“RUSTICA: Predio de terreno identificado en el Plano de Subdivisión del Proyecto Llinás como parcela número veinticinco (25), localizada en el barrio Guayo del término municipal de Adjuntas, Puerto Rico, compuesto de diez cuerdas con seis mil doscientos treinta y tres diezmilésimas de otra (10.6233 cds.), equivalentes a cuarenta y un mil setecientos cincuenta y tres metros cuadrados con ocho mil ochocientos diezmilésimas de otro (41.753.8800 m/c). Colinda por el NORTE, con un camino asfaltado y la Sucesión Pérez; por el SUR, con un camino asfaltado y la parcela número veinticuatro (24); por el ESTE, con la Sucesión Pérez y Antonio Ríos Montalvo; y por el OESTE, con la Carretera Estatal Número ciento treinta y cinco (PR-135).

Esta finca consta inscrita al folio 248 del tomo 267 de Adjuntas, finca número 12,076, inscripción primera (1ra.).

Los esposos Vale-Caraballo adquirieron la parcela antes descrita por compra a Julio Vale López y su esposa Liduvina Ruiz Ramírez, mediante la escritura número 8, otorgada el 21 de enero de 2000, ante el notario Daniel Antonio Rivera Hernández. Posteriormente, luego de haber completado el término que requiere la Ley para que cumplieran con el usufructo, adquirieron su titularidad de manera plena mediante Certificación expedida por la Corporación para el Desarrollo Rural de fecha 22 de noviembre de 1999.

Los esposos Vale-Caraballo han solicitado la segregación de un solar de 800 metros cuadrados para otorgar la titularidad de dicho predio a su hijo Carlos Vale Caraballo, en donde ubicará su residencia.

El Departamento de Agricultura, en su Memorial Explicativo suscrita por el Secretario de Agricultura, Hon. Javier Rivera Aquino, concluyó que no tenía objeción en la liberación de las condiciones y restricciones impuestas a la finca por la Ley Núm. 107 de 3 de julio de 1974, según enmendada, para la segregación de tres (3) solares de hasta ochocientos (800) metros cuadrados y el remanente de la finca permanezca bajo la Ley Núm. 107, supra.

La Junta de Planificación informó en su Memorial Explicativo del 23 de noviembre de 2009, y firmado por su Presidente, el Ing. Héctor Morales Vargas, que la Junta no establece condiciones ni restricciones en las escrituras de compraventa, según establecido por la Ley Núm. 107, por lo que no procede a la Junta liberar las restricciones. Lo que procede es que el Departamento de Agricultura y la Corporación de Desarrollo Rural procedan con las liberaciones correspondientes y le informen a la Junta de Planificación una vez se apruebe esta ley.

### CONCLUSIONES

Por las razones expuestas anteriormente, la Comisión de Agricultura del Senado de Puerto Rico, recomienda la aprobación de la **R. C. del S 326**, con la enmienda de que se elimine a la Junta de Planificación de la orden de proceder con la liberación de las restricciones de la Ley Núm. 107, supra.

La Ley Núm. 107 de 3 de julio de 1974, según enmendada, le otorga la facultad al Secretario del Departamento de Agricultura para autorizar la segregación de hasta tres (3) solares en las fincas familiares de la Corporación para el Desarrollo Rural. La Comisión de Agricultura del Senado coincide con lo expuesto en el Memorial Explicativo del Departamento de Agricultura a los efectos de que se permita la segregación únicamente de los cuatro (4) solares antes identificados y se mantenga bajo el amparo de la Ley Núm. 107, supra, el remanente de la finca por su potencial agrícola.

Por otro lado la Comisión de Agricultura del Senado coincide con la enmienda realizada al texto original de la Ley donde se elimina a la Junta de Planificación el ordenar la liberación de las condiciones restrictivas, debido a que esta agencia no tiene jurisdicción en este asunto y le compete al Secretario de Agricultura y a la Legislatura la decisión.

### IMPACTO FISCAL ESTATAL

En cumplimiento con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado y el Artículo 8 de la Ley de Reforma Fiscal, Ley Núm. 103 de 25 de mayo de 2006, la aprobación de la medida objeto de evaluación no tiene gravamen de fondos sobre las arcas del estado.

### IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado y la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, la aprobación de la medida objeto de evaluación no tiene impacto fiscal alguno sobre las finanzas de los gobiernos municipales.

Por las razones expuestas anteriormente, la Comisión de Agricultura recomienda la aprobación de la **R.C. del S 326 con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.**

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Luis A. Berdiel Rivera  
Presidente  
Comisión de Agricultura”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 365, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

### “RESOLUCION

Para ordenar a las Comisiones de Asuntos de la Mujer; y de Educación y Asuntos de la Familia del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación abarcadora a fin de determinar el cumplimiento de la Administración para el Sustento de Menores (ASUME) ante ~~sobre~~ ~~unas~~ alegadas irregularidades en el ~~retraso~~ del pago de las pensiones alimentarias a los menores de edad.

### EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley Núm. 5 de 30 de diciembre de 1986, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica de la Administración para el Sustento de Menores” (ASUME), declara que “es política pública del Gobierno de Puerto Rico, que los padres o las personas legalmente responsables contribuyan, en la medida en que sus recursos lo permitan, a la manutención y bienestar de sus hijos o dependientes. Esta gestión, se lleva a cabo mediante el fortalecimiento de los sistemas y la agilización de los procedimientos administrativos y judiciales dirigidos a determinar, fijar, recaudar y distribuir las pensiones alimentarias”.

Asimismo, la Constitución del Estado Libre Asociado, en su Sección 7, reconoce el derecho a la vida como derecho fundamental del ser humano ~~el derecho a la vida~~, por lo que, la obligación de alimentar a los menores se fundamenta en ese derecho a la vida como un derecho inherente a la persona.

También esta obligación está consagrada en nuestro Código Civil de Puerto Rico. El padre y la madre tienen, respecto a sus hijos no emancipados, el deber de alimentarlos, educarlos y representarlos. Para ello, ASUME está ~~facultado con las facultades de~~ facultada para determinar y fijar pensiones provisionales mediante procedimiento expedito, o requerirle a un tribunal competente que fije una pensión provisional.

Aun cuando tenemos las herramientas necesarias para el procedimiento sea uno expedito y que el pago de las pensiones alimentarias llegue a las manos de nuestros menores de edad a la brevedad posible, diariamente vemos lo difícil que se le hace a una madre o padre custodio lidiar con el grave problema ante el incumplimiento de la obligación alimentaria.

Sin embargo, estamos ante otro grave problema en el pago de las pensiones. Aun cuando ASUME recibe a tiempo el dinero para el pago de una pensión alimentaria, ya sea por depósito directo del alimentante o mediante descuento por parte de su patrono, ese dinero se recibe con uno o dos meses en atraso. Cabe preguntarnos, ¿Dónde dónde permanecen esos dineros?— ¿Generan generan intereses? Este retraso crea incertidumbre, inestabilidad e inseguridad en cientos de familias puertorriqueñas que se ven afectadas ante el retraso en el pago de las pensiones alimentarias por parte de ASUME.

A tales efectos, es imperativo que ~~esta Asamblea Legislativa~~ este Senado lleve a cabo esta investigación, ya que los alimentos de menores de edad está revestido del más alto interés público y por lo que es apremiante.

### **RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1. - Se ordena a las Comisiones de Asuntos de la Mujer; y de Educación y Asuntos de la Familia del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación abarcadora a fin de determinar el cumplimiento de la Administración para el Sustento de Menores (ASUME) ~~sobre unas~~ ante alegadas irregularidades en el ~~retraso~~ del pago de las pensiones alimentarias a los menores de edad.

Sección 2. - Las Comisiones deberán rendir al Senado de Puerto Rico un informe detallado que incluya los hallazgos, conclusiones y recomendaciones dentro de los noventa (90) días siguientes a la aprobación de esta Resolución.

Sección 3. - Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

### **“INFORME**

#### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

La Comisión de Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado Núm. 365, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. Núm. 365 propone ordenar a las Comisiones de Asuntos de la Mujer; y de Educación y Asuntos de la Familia del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación abarcadora a fin de determinar el cumplimiento de la Administración para el Sustento de Menores (ASUME) ante alegadas irregularidades en el pago de las pensiones alimentarias a los menores de edad.

Esta Comisión entiende que la realización de la investigación propuesta es razonable; y que presenta una situación que puede ser atendida por las Comisiones de Asuntos de la Mujer; y de Educación y Asuntos de la Familia del Senado de Puerto Rico, según lo dispuesto en la Sección 13.1 “Funciones y Facultades de las Comisiones Permanentes” del Reglamento del Senado de Puerto Rico.



Por lo antes expresado, la Comisión de Asuntos Internos recomienda la aprobación de la R. del S. Núm. 365, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Margarita Nolasco Santiago  
Presidenta  
Comisión de Asuntos Internos”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 625, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

#### **“RESOLUCION**

Para ordenar a la Comisión de Asuntos Federales e Informática del Senado de Puerto Rico, a realizar un estudio en torno al estado procesal en que se encuentra la Isla en cuanto al cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Estándares de Evacuación y Transporte de Mascotas (PETS Act), Ley Pública Núm. 109-308, a fin de identificar alternativas que propicien su adecuada implantación.

#### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

El 6 de octubre de 2006, se aprobó la Ley Federal de Estándares de Evacuación y Transporte de Mascotas (PETS Act), Ley Pública Núm. 109-308, enmendando el decreto Robert T. Stafford de Asistencia por Desastre y Emergencias. Esta ~~ley~~ Ley exige que FEMA asegure que los planes de emergencias estatales y locales atiendan las necesidades de individuos con mascotas y animales de servicio antes, durante y después de una emergencia o declaración de desastre.

La Ley también autoriza a FEMA a estudiar y desarrollar planes que consideren las necesidades de individuos con mascotas y animales de servicio antes, durante y después de desastres.

En octubre de 2007, FEMA emitió la Política de Asistencia por Desastres 9523.19, “Costos elegibles relacionados con la evacuación y el albergue de mascotas”, para identificar evacuaciones de emergencia de mascotas y gastos de albergue que se pueden reembolsar a los gobiernos locales y estatales una vez que se haya declarado una emergencia o desastre mayor.

Además, en una alianza entre el Departamento del Ejército y el Departamento de Seguridad Nacional, FEMA recientemente desarrolló una serie de grabada en tres DVD discos de video digital (DVD) para ayudar al público a planificar la evacuación y el albergue de animales. ~~El juego de~~ La serie en DVD tiene los siguientes títulos: “Animals in Emergencies: What Planners Need to Know”, “Animals in Emergencies: What Owners Need to Know”, y “Animales en Emergencias”, la traducción al idioma español del DVD destinado a los dueños de animales. Cada DVD contiene una presentación de video sobre la preparación de mascotas así como material adicional diseñado para ayudar a planificar. Este esfuerzo se financió mediante el Programa de Preparación de Emergencias para Reservas Químicas, de FEMA. La serie fue compartida con miembros del Congreso, gobiernos estatales y locales y está disponible en la dirección de Internet de FEMA.

Como puede apreciarse, el Gobierno Federal ha tomado las providencias necesarias para hacer cumplir de manera efectiva la Ley antes descrita. No obstante, preocupa el hecho de que se desconoce si Puerto Rico está cumpliendo cabalmente con las disposiciones de la PETS Act. Ante ello, resulta necesario indagar sobre dicha materia, no con el fin de echar culpas sino a con el propósito de identificar alternativas viables que procuren su cumplimiento.

**RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1. - Se ordena a la Comisión de Asuntos Federales e Informática del Senado de Puerto Rico, a realizar un estudio en torno al estado procesal en que se encuentra la Isla en cuanto al cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Estándares de Evacuación y Transporte de Mascotas (PETS Act), Ley Pública Núm. 109-308, a fin de identificar alternativas que propicien su adecuada implantación.

Sección 2. - La Comisión ~~rendirá~~ deberá rendir un informe contentivo sobre sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones en un término no mayor de ~~sesenta (60)~~ noventa (90) días luego de aprobada esta Resolución.

Sección 3. - Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

**“INFORME**

**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

La Comisión de Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado Núm. 625, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. Núm. 625 propone ordenar a la Comisión de Asuntos Federales e Informática del Senado de Puerto Rico, a realizar un estudio en torno al estado procesal en que se encuentra la Isla en cuanto al cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Estándares de Evacuación y Transporte de Mascotas (PETS Act), Ley Pública Núm. 109-308, a fin de identificar alternativas que propicien su adecuada implantación.

Esta Comisión entiende que la realización del estudio propuesto es razonable; y que presenta una situación que puede ser atendida por la Comisión de Asuntos Federales e Informática del Senado de Puerto Rico, según lo dispuesto en la Sección 13.1 “Funciones y Facultades de las Comisiones Permanentes” del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expresado, la Comisión de Asuntos Internos recomienda la aprobación de la R. del S. Núm. 625, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Margarita Nolasco Santiago  
Presidenta  
Comisión de Asuntos Internos”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 629, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

### **“RESOLUCION**

Para ordenarle a la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico a realizar una ~~abarcadora~~ investigación abarcadora sobre la viabilidad de que la Asociación de Empleados del Estado Libre Asociado de Puerto Rico ofrezca a sus suscriptores, entre sus productos financieros, ~~los~~ certificados de depósito ~~a sus suscriptores~~.

### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

La mayoría de los empleados regulares del Gobierno en Puerto Rico son suscriptores del programa de ahorros y seguros que administra la Asociación de Empleados del Estado Libre Asociado, AEELA.

AEELA, creada por la Ley Núm. 133 de 28 de junio de 1966, según enmendada, es una entidad de naturaleza particular, que aunque no es una agencia del gobierno propiamente es creada por virtud de ley para fines de interés público y la protección de los empleados gubernamentales mediante actividades como el estímulo del ahorro, establecer planes de seguro, facilitarles préstamos, proveerles hogares y facilidades hospitalarias y promover el mejoramiento y progreso individual y colectivo de los empleados que la integran. Cónsono con ello, el Tribunal Supremo de Puerto Rico en Berríos Miranda vs. Asociación, 88 D.P.R. 809 (1963) y AEELA vs. Barnabé Vázquez 130 D.P.R. 407 (1992) ha reconocido que la AEELA no es un negocio privado ni tiene fines de lucro.

Los bienes, cuentas, desembolsos, fondos e ingresos de la AEELA están sujetos a la fiscalización y auditorías de la Oficina del Contralor del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Están además, bajo la jurisdicción y sujeta a los poderes de la Oficina de Ética Gubernamental en lo que respecta a sus transacciones, negocios y el comportamiento de sus oficiales ejecutivos y miembros de la Junta de Directores y de la Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras en lo que respecta a los negocios que estén bajo el deber de fiscalización y supervisión de dicha Oficina. AEELA, al tener como fuente de capital las aportaciones de la mayoría de los servidores públicos, es una de las instituciones de servicios financieros más grandes en el mercado puertorriqueño.

Exigir que se integre en los beneficios los certificados de depósito es actuar para beneficio y fortalecimiento de la Asociación. Los miembros y los empleados de la Asociación merecen obtener este beneficio para invertir de una manera segura.

~~Esta Asamblea Legislativa~~ Este Senado entiende necesario que la Asociación de Empleados del Estado Libre Asociado ~~debe ofrecer los~~ ofrezca certificados de depósitos, una herramienta adicional que estimule el ahorro entre los servidores públicos.

### **RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1. – Se ordena a la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico, ~~a Rico~~ a realizar una ~~abarcadora~~ investigación abarcadora sobre la viabilidad de que la Asociación de Empleados del Estado Libre Asociado de Puerto Rico ofrezca a sus suscriptores, entre sus productos financieros, ~~los~~ certificados de depósito ~~a sus suscriptores~~.

Sección 2. – La Comisión de Gobierno ~~someterá~~ deberá presentar al Senado de Puerto Rico un informe contentivo de sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones que estime pertinentes, incluyendo las acciones legislativas y administrativas que deban adoptarse con relación al asunto objeto de ~~este estudio~~ esta investigación, dentro de los noventa (90) días, después de aprobarse esta Resolución.

Sección 3. - Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

### “INFORME

#### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

La Comisión de Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado Núm. 629, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. Núm. 629 propone ordenar a la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación abarcadora sobre la viabilidad de que la Asociación de Empleados del Estado Libre Asociado de Puerto Rico ofrezca a sus suscriptores, entre sus productos financieros, certificados de depósito.

Esta Comisión entiende que la realización de la investigación propuesta es razonable; y que presenta una situación que puede ser atendida por la Comisión de Asuntos Federales e Informática del Senado de Puerto Rico, según lo dispuesto en la Sección 13.1 “Funciones y Facultades de las Comisiones Permanentes” del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expresado, la Comisión de Asuntos Internos recomienda la aprobación de la R. del S. Núm. 629, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Margarita Nolasco Santiago  
Presidenta  
Comisión de Asuntos Internos”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 662, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

### “RESOLUCION

Para ordenar a la Comisión de Recreación y Deportes del Senado de Puerto Rico, a que realice un estudio para determinar la situación actual de las facilidades que administra la Compañía de Parques Nacionales de Puerto Rico, en el Centro Vacacional Punta Santiago, Balneario Punta Santiago y el Parque Acuático Infantil, todos localizados en el municipio de Humacao, con relación al ~~el~~ cumplimiento de las normas y reglamentaciones federales y estatales para personas con impedimentos.

### EXPOSICION DE MOTIVOS

La misión de la Compañía de Parques Nacionales de Puerto Rico es operar, desarrollar y preservar todos los parques naturales, recreativos o históricos como parques nacionales, promoviendo la protección, conservación, y usos recreativos de parques, playas, bosques, monumentos históricos y naturales para el disfrute de las presentes y futuras generaciones.

El 26 de junio de 1990, el Presidente de los Estados Unidos de Norteamérica, George Bush, firmó la Ley de Protección para los Impedidos (ADA). Esta ley protege los derechos civiles de las personas ~~impedidas~~ con impedimentos y les garantiza igual oportunidad en los lugares que ofrecen servicios públicos.

La Ley ADA menciona que los servicios públicos no pueden discriminar contra personas con impedimentos. Los Gobiernos estatales y locales y sus departamentos o agencias deben hacer modificaciones razonables en sus normas, prácticas y procedimientos que niegan acceso igual a personas con impedimentos.

A partir del 26 de enero de 1992, entidades privadas que son dueños que alquilan o que alquilan de, o que manejan un puesto de servicio público no pueden discriminar contra personas con impedimentos. Generalmente esto prohíbe: imponer criterios de calificación que pueden impedir que un individuo o una clase de individuos con impedimentos puedan disfrutar de los bienes y servicios ofrecidos al público en general; falta en eliminar barreras arquitectónicas y de comunicación en un lugar de servicio público, si dicha eliminación puede ser “fácilmente lograda” o realizada con poca dificultad y un costo menor.

La eliminación de barreras fácilmente realizadas debía cumplirse no más tarde del 26 de enero de 1992. Esta obligación es continua para servicios públicos. Modificaciones fácilmente cumplidas las cuales aún no han sido realizadas deben guiarse por las siguientes prioridades: acceso a entrada; acceso a áreas que ofrecen bienes y servicios; acceso a servicios higiénicos públicos y acceso a todas las demás áreas.

La Compañía de Parques Nacionales de Puerto Rico actualmente administra diferentes facilidades en el distrito de Humacao como lo son, el Centro Vacacional Punta Santiago; el Balneario Punta Santiago y el Parque Acuático Infantil para el uso y disfrute de la ciudadanía en general. En estos momentos es necesario conocer si estas facilidades recreativas están adaptadas a las normas y reglamentaciones federales y estatales que han sido establecidas para mejorar la calidad de vida de las personas con impedimentos.

Este estudio determinará si existen algunas limitaciones que estén ocasionando que no se puedan cumplir con determinadas reglamentaciones. De igual manera si los usuarios a estas facilidades cumplen con la protección de las mejoras que realiza el Gobierno de Puerto Rico para el uso y disfrute de las personas con impedimentos y sus familias.

### RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. - Se ordena a la Comisión de Recreación y Deportes del Senado de Puerto Rico, a que realice un estudio para determinar la situación actual de las facilidades que administra la Compañía de Parques Nacionales de Puerto Rico, en el Centro Vacacional Punta Santiago, Balneario Punta Santiago y el Parque Acuático Infantil, todos localizados en el municipio de Humacao, con el relación al cumplimiento de las normas y reglamentaciones federales y estatales para personas con impedimentos.

Sección 2. - La Comisión ~~rendirá~~ deberá rendir un informe con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones, no más tarde de noventa (90) días después de aprobada esta Resolución.

Sección 3. - Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

### “INFORME

#### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

La Comisión de Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado Núm. 662, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. Núm. 662 propone ordenar a la Comisión de Recreación y Deportes del Senado de Puerto Rico, a que realice un estudio para determinar la situación actual de las facilidades que administra la Compañía de Parques Nacionales de Puerto Rico, en el Centro Vacacional Punta Santiago, Balneario Punta Santiago y el Parque Acuático Infantil, todos localizados en el municipio de Humacao, con relación al cumplimiento de las normas y reglamentaciones federales y estatales para personas con impedimentos.

Esta Comisión entiende que la realización del estudio propuesto es razonable; y que presenta una situación que puede ser atendida por la Comisión de Recreación y Deportes del Senado de Puerto Rico, según lo dispuesto en la Sección 13.1 “Funciones y Facultades de las Comisiones Permanentes” del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expresado, la Comisión de Asuntos Internos recomienda la aprobación de la R. del S. Núm. 662, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Margarita Nolasco Santiago  
Presidenta  
Comisión de Asuntos Internos”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 711, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

### “RESOLUCION

Para ordenar a la Comisión de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas, ~~y de Bienestar Social del Senado de Puerto Rico~~, llevar a cabo una investigación exhaustiva sobre la efectividad del programa del Departamento de Asuntos del Consumidor a cargo de la fiscalización de los niveles de cumplimiento de los negocios o comercios de venta al detal con las disposiciones de la ley que ~~ordenan~~ regula la rotulación de los objetos o bienes de consumo en los anaqueles, tablillas o en los lugares donde están disponibles a los consumidores con letreros o rótulos con un tamaño de letra específico.

### EXPOSICION DE MOTIVOS

Los estudios revelan que la proporción de personas de edad avanzada en Puerto Rico ha ido en incremento a través de los años, tendencia que se vincula a cambios en ~~los~~ las variables demográficas de natalidad, mortalidad y migración. Los factores que contribuyen a este hecho son el descenso en los niveles de fecundidad de la mujer puertorriqueña, descenso en los niveles de mortalidad de la población en general y los movimientos migratorios entre Puerto Rico y el exterior, que se manifiesta en la emigración de los jóvenes buscando nuevas oportunidades y el regreso de personas adultas a la Isla para pasar sus últimos años de vida.

Por otro lado, los avances en la medicina, cambios en los hábitos alimentarios y cambios en los estilos de vida han ayudado a que el puertorriqueño de hoy día tenga una expectativa de vida de más de setenta (70) años. Los datos del último censo del año 2000, reflejan un total de 585,701 personas de 60 años o más.

La Ley Núm. 121 de 12 de julio de 1986, según enmendada, estableció la Política Pública y la Carta de Derechos de la Persona de Edad Avanzada en Puerto Rico. En ésta se reconoce como Política Pública la responsabilidad del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de proveer, hasta donde sus medios y recursos lo hagan factible, las condiciones adecuadas que promuevan en las personas de edad avanzada el goce de una vida plena y el disfrute de sus derechos naturales, humanos y legales.

Por su parte, la Carta de Derechos de la Persona de Edad Avanzada establece que éstos tendrán derecho a que se le garanticen todos los derechos, beneficios, responsabilidades y privilegios otorgados por la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico (ELA) y de los Estados Unidos de América, así como de las leyes y reglamentos del ELA y de los Estados Unidos.

También tendrán entre otros, el derecho de ser escuchado, atendido, y consultado en todos los asuntos que le afectan y en asuntos de interés público, sin restricciones, interferencias, coacción, discrimen o represalia.

El Senado de Puerto Rico está en conocimiento de que las personas de edad avanzada están confrontando problemas cuando acuden a los supermercados o tiendas a hacer sus compras. Éstos se confunden porque no le rotulan el precio a todos los productos y los números de los precios que aparecen en las góndolas son pequeños o están colocados muy abajo o muy arriba. Lo anterior afecta grandemente la calidad de vida de estos ciudadanos por la demora en hacer sus compras debido a lo difícil que resulta este sistema.

En Puerto Rico existe legislación que obliga a que la rotulación de productos en los supermercados se lleve a cabo con números suficientemente grandes para facilitar, particularmente, la gestión de compras de los patrocinadores de la tercera edad.

La Ley Núm. 5 de 23 de abril de 1973, según enmendada, que creó el Departamento de Asuntos del Consumidor, en su Artículo 8, Inciso (d), dispone que:

“Todo negocio o comercio de ventas al detal con volumen de ventas de más de cuatrocientos mil (400,000) dólares al año y abierto al público, que venda objetos y bienes de consumo, incluyendo los que utilicen cualquier sistema electrónico de lectura de precios, deberá rotular los objetos a la venta en los anaqueles, tablillas o en los lugares donde están disponibles a los consumidores con letreros o rótulos cuyas letras tengan un tamaño mínimo de doce (12) puntos o un octavo (1/8) de pulgada y el precio un tamaño mínimo de cuarenta y ocho (48) puntos o media (1/2) pulgada. El letrero deberá especificar el nombre de la marca, peso del contenido y el precio. El rótulo podrá contener abreviaturas siempre que éstas sean de uso común, fácilmente distinguibles y que no causen confusión probable con otros productos. El mismo deberá estar colocado dentro

**del espacio ocupado por los objetos en el anaquel, góndola o tablilla y en un lugar visible para el consumidor.”**

Está claramente definido en la ley el deber de los supermercados o cualquier otro tipo de negocio o comercio de tener debidamente rotulado cada producto de venta en los anaqueles o tablillas, donde éstos sean exhibidos.

La situación planteada, que afecta adversamente la calidad de vida de los ciudadanos de la tercera edad, hace necesaria una investigación para determinar los niveles de cumplimiento con la implantación de la ley que reglamenta la rotulación de los objetos y bienes de consumo para la venta.

**RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1. - ~~Ordenar~~ Se ordena a la Comisión de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas, ~~y de Bienestar Social~~ del Senado de Puerto Rico, llevar a cabo una investigación exhaustiva sobre la efectividad del programa del Departamento de Asuntos del Consumidor a cargo de la fiscalización de los niveles de cumplimiento de los negocios o comercios de venta al detal con las disposiciones de la ley que ~~ordenan~~ regula la rotulación de los objetos o bienes de consumo en los anaqueles, tablillas o en los lugares donde están disponibles a los consumidores con letreros o rótulos con un tamaño de letra específico.

Sección 2. - En virtud de la autorización concedida mediante la presente Resolución, ~~las Comisiones~~ la Comisión de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas, ~~y de Bienestar Social, podrán~~ podrá llevar a cabo audiencias públicas, sesiones ejecutivas e inspecciones oculares, así como citar deponentes, solicitar y recibir ponencias orales y escritas, memoriales y recomendaciones y opiniones de funcionarios públicos y ciudadanos privados.

Sección 3. - ~~Las Comisiones deberán~~ La Comisión deberá rendir un informe con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones dentro de un término de ~~cuarenta y cinco (45)~~ noventa (90) días, luego de aprobarse esta Resolución.

Sección 4. - Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

**“INFORME**

**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

La Comisión de Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado Núm. 711, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. Núm. 711 propone ordenar a la Comisión de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas del Senado de Puerto Rico, llevar a cabo una investigación exhaustiva sobre la efectividad del programa del Departamento de Asuntos del Consumidor a cargo de la fiscalización de los niveles de cumplimiento de los negocios o comercios de venta al detal con las disposiciones de la ley que regula la rotulación de los objetos o bienes de consumo en los anaqueles, tablillas o en los lugares donde están disponibles a los consumidores con letreros o rótulos con un tamaño de letra específico.

Esta Comisión entiende que la realización de la investigación propuesta es razonable; y que presenta una situación que puede ser atendida por la Comisión de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas del Senado de Puerto Rico, según lo dispuesto en la Sección 13.1 “Funciones y Facultades de las Comisiones Permanentes” del Reglamento del Senado de Puerto Rico.



Por lo antes expresado, la Comisión de Asuntos Internos recomienda la aprobación de la R. del S. Núm. 711, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Margarita Nolasco Santiago  
Presidenta  
Comisión de Asuntos Internos”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1114, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos:

#### **“RESOLUCION**

Para expresar la solidaridad del Senado de Puerto Rico con la comunidad judía, así como, para reafirmar nuestro apoyo y buena voluntad para con el Estado de Israel, con motivo de conmemorarse el día 15 de abril como el Día de la Recordación del Holocausto como parte de la Semana de Recordación del Holocausto del 11 al 18 de abril de 2010.

#### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

El Holocausto fue un genocidio científicamente planificado y llevado a cabo de manera sistemática e industrializada inspirado por las políticas raciales del fascismo alemán entre 1932 y 1945. El pueblo judío no fue la única víctima, aunque sí la principal, según dictó el proyecto conocido como “La Solución Final al Problema Judío”, el cual buscaba su exterminio total. La magnitud del crimen fue tal que para 1945, dos de cada tres judíos europeos habían perecido. Además, fueron asesinados otros 7 millones de no judíos en el sistema de campos de trabajo y exterminio. Fue un horror motivado por una ideología que cuajó el odio, la envidia y el complejo en un proyecto político que escudó al mal bajo la bandera del nacionalismo y bajo una planificación pseudo-científica de la sociedad.

Durante este período, la Humanidad descendió a las más bajas profundidades morales ya que no sólo la Alemania Nazi junto a otros países fascistas europeos fueron los perpetradores. Contaron con la activa colaboración de sectores importantes de las poblaciones de los países europeos ocupados a partir de 1939 que sin miramientos entregaron a la muerte a vecinos y compañeros de trabajo. Movimientos fascistas en el Medio Oriente e Irán también intentaron erradicar al pueblo judío en su lugar de origen. Incluso, países en el Nuevo Mundo se hicieron eco en menor grado de la misma retórica y acción. El Holocausto fue entonces un fenómeno global de ausencia de una sólida fibra ética y moral frente a la seducción del totalitarismo.

La solidaridad con el pueblo judío y el Estado de Israel con motivo de la recordación del Holocausto va mas allá de conmemorar una fecha en la historia. Los sucesos del Holocausto adquieren renovada vigencia en momentos cuando observamos como el legado Nazi de antisemitismo, totalitarismo y terror es promovido por gobernantes y grupos ideológicos en Europa, Asia e inclusive en nuestro entorno regional. Recordamos el Holocausto y nos solidarizamos con ese dolor porque es un llamado al “Nunca Más” y estar alertas frente a los síntomas que una vez llevaron al Holocausto, para que no se repita.

El 15 de abril de 2010 se observará solemnemente en el Capitolio federal, el Día de Recordación del Holocausto, como parte de la Semana Nacional de Conmemoración del Holocausto, conocida como “Days of Remembrance”. Dicha conmemoración se hace en conjunto con el pueblo israelí ya que compartimos valores políticos, éticos y morales con esa democracia. Como representantes democráticamente electos, debemos hacernos eco del compromiso de combatir el prejuicio y odio étnico, racial y religioso. Por lo tanto, este Alto Cuerpo se une a las demás jurisdicciones americanas así como con Israel en la conmemoración de la Semana Nacional de Recordación del Holocausto a llevarse a cabo del 11 al 18 de abril de 2010.

**RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Para expresar la solidaridad del Senado y el Pueblo de Puerto Rico con la comunidad judía, así como para reafirmar nuestro apoyo y buena voluntad para con el Estado de Israel, con motivo de conmemorarse este 15 de abril el Día de la Recordación del Holocausto como parte de la Semana Nacional de Recordación del Holocausto del 11 al 18 de abril de 2010.

Sección 2.- Esta Resolución será entregada en forma de pergamino al Dr. Offer Bavly, Cónsul de Israel para Florida y Puerto Rico y al Museo del Holocausto de Puerto Rico “L’Chayim” en Morovis.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Para comenzar la discusión del Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

**CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA**

Como primer asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Turismo y Cultura, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento de la señora Myrna E. Hau Rodríguez, como Miembro de la Junta de Directores de la Compañía de Turismo de Puerto Rico, como representante de las regiones turísticas de Puerto Rico:

**“INFORME**

**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Conforme a las facultades y poderes conferidos y consignados en la Resolución del Senado Núm. 26 y la Resolución del Senado Núm. 27, aprobadas el 12 de enero de 2009, la Comisión de Turismo y Cultura tiene el honor de someter a este Alto Cuerpo, el Informe Positivo sobre la designación y nombramiento de la Sra. Myrna E. Hau Rodríguez, como Miembro de la Junta de Directores de la Compañía de Turismo de Puerto Rico, como representante de las regiones turísticas de Puerto Rico.

El Gobernador de Puerto Rico, Hon. Luis G. Fortuño, sometió, conforme la Constitución de Puerto Rico, para el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico la designación de la Sra. Myrna E. Hau Rodríguez como Miembro de la Junta de Directores de la Compañía de Turismo,

como representante de las regiones turísticas de Puerto Rico. El Senado de Puerto Rico delegó en la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos la investigación de la designada. Dicha oficina ya había rendido un informe el 24 de junio de 2009 evaluando a la nominada, Sra. Myrna E. Hau Rodríguez como Miembro de la Junta de Directores de la Compañía de Turismo. No obstante, al ser enmendada la Ley Núm. 10 de 18 de junio de 1970, según enmendada, conocida como la “Ley de la Compañía de Turismo de Puerto Rico” por la Ley Núm. 170 de 16 de diciembre de 2009, el Gobernador renomino a la Sra. Hau como Miembro de la Junta de Directores de la Compañía de Turismo, como representante de las regiones turísticas de Puerto Rico. Por tanto, la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado sometió un Informe Complementario al anterior, recibido en nuestra Comisión el 5 de marzo de 2010.

El presente Informe de evaluación debe resumir todos los hallazgos comprendidos en las siguientes dos áreas: Análisis de Situación Financiera e Investigación de Campo, todo ello integrado al Historial Personal, académico y profesional de la nominada, como se presenta a continuación.

### **ANÁLISIS E HISTORIAL DEL NOMINADO**

La Sra. Myrna E. Hau Rodríguez nació el 31 de diciembre de 1944, en el Municipio de Arecibo y actualmente reside en Isabela. Estuvo casada con Don Juan Rosendo Bravo Bravo, con quien procreó a su hijo, Germán Juan Bravo Hau.

En el área académica, según surge de su expediente académico, la Sra. Myrna E. Hau Rodríguez, estudió en la Facultad de Educación de Harvard University Cambridge, Massachusetts. Es candidata a Doctorado en Educación, Administración, Planificación y Ciencias Políticas. Cuenta además, con una Maestría en Ciencias, en Psicología Clínica del Caribbean Center for Advanced Studies en Carolina, Puerto Rico. Obtuvo su Bachillerato en Psicología de la Universidad de Puerto Rico.

En el ámbito profesional, la Sra. Myrna E. Hau Rodríguez, se desprende que desde el año 2002 hasta el presente se encuentra trabajando como Presidenta del Parador Villas del Mar Hau, Inc. y como Presidenta del Restaurante Olas y Arenas, Inc., en Isabela. Es miembro de la Junta Ejecutiva de Porta del Sol, Puerto Rico y Miembro de la Junta Local del Consorcio del Noroeste. Desde 1992 hasta el 2002 fue Consultora a la Presidenta de la Comisión de Turismo de la Cámara de Representantes de Puerto Rico. Vice Presidenta de la Junta de Directores de la Corporación de Desarrollo Urbano, Gobierno Municipal de Isabela, Puerto Rico. Además, fue Consultora en Asuntos Relacionados al Turismo para el Gobierno Municipal de Isabela.

Se destaca del informe, que la nominada es propietaria y Directora Ejecutiva de un hotel con cuarenta y tres (43) unidades y su restaurante localizados en Isabela, Puerto Rico. Es administradora de operaciones y ventas en negocios de minería. Es además, Administradora de Caudales Relictos, Desarrolladora de Proyectos de Viviendas y Administradora de Propiedades e Inversiones Inmobiliarias.

#### **Evaluación Psicológica**

La nominada, Sra. Myrna E. Hau Rodríguez, no fue sometida a prueba psicológica, ya que la misma no es requerida para la posición para la cual está nominada.

#### **Análisis Financiero**

La Sra. Myrna E. Hau Rodríguez pasó por el escrutinio de un Auditor y un Contador Público Autorizado para el análisis financiero. El profesional de este campo fue contratado por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado de Puerto Rico.

Del informe técnico se desprende que la nominada, Sra. Myrna E. Hau Rodríguez, ha rendido todas sus planillas sobre contribución de ingresos desde 1998 hasta 2007, conforme las certificaciones expedidas por el Departamento de Hacienda; no existe deuda alguna ante el Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales (CRIM) según certificación expedida; no existe deuda alguna u obligación ante la Administración para el Sustento de Menores (ASUME), según certificación expedida.

### **Investigación de Campo**

La investigación de campo, según el informe sometido por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado de Puerto Rico, cubrió diversas áreas: entrevista con la nominada, con la comunidad, con profesionales del área laboral, referencias personales y familiares y revisión de antecedentes.

La investigación de campo realizada en este caso se entrevistó a varias personas de referencia de la nominada, como parte de la investigación. Primeramente, se entrevistó a la Sra. Magali Alverio, quien es servidora pública retirada. Expresó que conoce a la nominada desde el año 1970. Expresó que la nominada tiene excelentes relaciones con la comunidad y que es una persona brillante, responsable, que logra lo se propone y es muy comprometida. Es una persona enfocada y una empresaria exitosa, entre otras cosas.

Se entrevistó al Sr. Armando Avilés, quien es Contador Público Autorizado, y conoce a la nominada desde el 2003. Este expresó que la nominada es una líder en su comunidad, emprendedora, responsable y humanitaria, entra otras cosas.

Cabe señalar que la nominada también ha ocupado posiciones fuera de Puerto Rico. Ha sido Consultora en Desarrollo de la Organización para el Centro Médico del Instituto Tecnológico de Massachussets, del Departamento de Educación de la Ciudad de Boston y de la Junta de Educación de la Ciudad de Nueva York, además de un sin fin de posiciones de asesoría en la Isla como Puerto Rico.

Todas las personas entrevistadas en relación a la Sra. Myrna E. Hau Rodríguez, se expresaron en forma elogiosa en torno a la nominada.

La Comisión de Turismo y Cultura del Senado de Puerto Rico, luego de su debido estudio y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo este Informe recomendando la designación y confirmación de la Sra. Myrna E. Hau Rodríguez, como Miembro de la Junta de Directores de la Compañía de Turismo de Puerto Rico, como representante de las regiones turísticas de Puerto Rico.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Evelyn Vázquez Nieves

Presidenta

Comisión de Turismo y Cultura”

SR. SUAREZ CACERES: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Suárez Cáceres.

SR. SUAREZ CACERES: Señora Presidenta, un turno sobre la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: Estamos en un nombramiento.

SR. SUAREZ CACERES: Del nombramiento, perdón.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. SUAREZ CACERES: Señora Presidenta, y compañeros del Cuerpo, el nombramiento de la señora Myrna Hau, como miembro de la Junta de Directores de la Compañía de Turismo de Puerto Rico, como representante de las regiones turísticas de Puerto Rico, viene a consecuencia, precisamente, de que el mismo Senado donde nos encontramos hoy, reestructuró las juntas y las hizo más pequeñas, eliminó unos cuantos miembros, y debido a esa eliminación de miembros, ahora, la designada Myrna Hau, va a tener a su cargo las regiones turísticas de Puerto Rico.

Para este nombramiento no hubo vista pública y como no hubo vista pública, no tuvimos la oportunidad de poder dialogar con la nominada y hacerle una serie de preguntas con respecto a las funciones que va a tener en esta Junta.

Primero, porque escuchamos al Director Ejecutivo de la Compañía de Turismo, hace algunos meses atrás, hacer alusión precisamente a que había una situación con el pago del “Room Tax” de diferentes hoteles y hospederías en Puerto Rico que le estaban adeudando a la Compañía de Turismo. Dándose ese efecto, hay unas medidas y unas piezas legislativas aquí, precisamente radicadas por el compañero senador Cirilo Tirado y este servidor, buscando que eso se atienda y que aquellas deudas que tengan “Room Tax” se le paguen a la Compañía de Turismo, para que las finanzas estén en orden. Debido a esto, quería saber cuál era la postura de la compañera, ya que la nominada va a estar representando esas regiones turísticas, y precisamente cómo se iba a trabajar con el pago de esas deudas que tienen de “Room Tax” las diferentes hospederías.

De igual forma, queda descargado en la responsabilidad de esta Legislatura, de este Senado el nombramiento de esta compañera. Y yo no sé cuál es el plan que ella tiene para la región este de Puerto Rico; no sé si ella se lo pudo hacer llegar a los compañeros del Distrito de Carolina o a los compañeros del Distrito de Arecibo, qué iba a pasar en la región norte. Pero, desconozco cuál es el plan turístico que hay para la región. Quiénes van a ser los directores, quiénes van a estar a cargo de la región, cuál es el plan de desarrollo que hay para la región este y las diferentes regiones del país, porque no hubo ese proceso de interacción en una vista pública donde pudiéramos hacer esta serie de preguntas e inquietudes que teníamos, y obviamente no hubiese tenido ningún tipo de problema, si ella me hubiese contestado las preguntas y las inquietudes que tenía, con respecto a cómo iba a ser su desempeño en esta Junta.

Y así las cosas, entiendo que al no cumplir con esta serie de preguntas, y desconocer cuáles son las posiciones que tiene la designada con respecto a estas posiciones y que no se desprende obviamente del informe nada con respecto a cuál va a ser su desempeño con respecto a las zonas turísticas, y al haberse reducido también la composición de todas estas Juntas, nos obliga obviamente y prácticamente a tener que votarle en contra a este nombramiento, porque no podemos actuar de esta forma, en el sentido de que desconocemos el desempeño y de cómo va a actuar con respecto a las preguntas que teníamos.

Son mis palabras, señora Presidenta.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, la señora Myrna Hau es una institución en la industria hotelera en Puerto Rico. Fue presidenta de los paradores de Puerto Rico; estuvo en la Junta de Directores de la Compañía de Turismo, como representante de los paradores; y, en este momento, está siendo nominada por el señor Gobernador como representante de las regiones turísticas de Puerto Rico.

Todo el mundo conoce su trayectoria como una persona comprometida con la industria, luchando por la industria, y que a la misma vez con respecto a la inferencia que se hace con el “Room Tax”, la senadora Evelyn Vázquez tiene la evidencia donde está al día totalmente, no tiene

deudas la señora Myrna Hau, por lo tanto, tiene el derecho a votarle como él entienda lo que es lo apropiado, y eso se lo respetamos, pero por lo menos por la información que dice, no hay sustancia en esas específicamente. La señora Myrna Hau lleva años, tiene inclusive un parador, que muchos lo conocen, algunos se han hospedado allí, yo nunca he ido allí, pero muchos lo conocen y saben cómo lo ha ampliado, y a la misma vez cómo ha defendido a la industria turística en Puerto Rico.

Mi recomendación es que cuando alguien tenga duda sobre el desempeño de un nominado, pues le llame y le solicite reunirse en la oficina, si es que no hay una vista pública por alguna razón. Porque eso lo determina la presidencia de la Comisión, los Presidentes de las Comisiones determinan cuáles van a vistas públicas y cuáles no, pero siempre le queda la oportunidad a cada Senador y Senadora, que cuando tenga duda o cuestionamiento, que llame a ese nominado para reunirse. Y es mi recomendación a todos los compañeros Senadores y Senadoras.

Por eso, señora Presidenta, para que el Senado de Puerto Rico le brinde el consentimiento al nombramiento por parte del señor Gobernador, a la señora Myrna E. Hau Rodríguez, como Miembro de la Junta de Directores de la Compañía de Turismo de Puerto Rico, como representante de las regiones turísticas de Puerto Rico .

SRA. VICEPRESIDENTA: Ante la consideración del Cuerpo, la confirmación de la señora Myrna E. Hau Rodríguez, como Miembro de la Junta de Directores de la Compañía de Turismo de Puerto Rico, representando las regiones turísticas de Puerto Rico, los que estén a favor se servirán decir que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobado.

El Senado de Puerto Rico ha confirmado el nombramiento de la señora Myrna E. Hau Rodríguez, como Miembro de la Junta de Directores de la Compañía de Turismo de Puerto Rico, como representante de las regiones turísticas de Puerto Rico.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que se deje sin efecto la Regla 47.9 y se le notifique inmediatamente al señor Gobernador.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción?

SR. TIRADO RIVERA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Tirado Rivera.

SR. TIRADO RIVERA: Que se haga constar en el récord mi objeción a la confirmación de la nominada.

SRA. VICEPRESIDENTA: Su voto en contra a la confirmación de la señora Hau.

¿Hay oposición a que se deje sin efecto la Regla? No habiendo oposición, se deja sin efecto la Regla 47.9, notifíquese inmediatamente al Gobernador.

SR. ARANGO VINENT: Próximo asunto.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 1990, titulado:

“Para enmendar los incisos (h) y (j) y añadir los incisos (k) y (l) al Artículo 3, enmendar el inciso (b) del Artículo 9, y el inciso (a) del Artículo 11 y el inciso (a) del Artículo 16 de la Ley Núm. 183 de 29 de julio de 1998, según enmendada, conocida como “Ley para la Compensación a Víctimas de Delito”, a los fines de enmendar las definiciones de “reclamante” y “víctima” y añadir la de “hospital” y “examen médico forense”, a los fines que se pueda compensar el examen médico forense que se realiza a las víctimas, eliminar el requisito de que las víctimas sean residentes legales para que puedan ser tratadas por el centro; actualizar referencias al Código Penal de 2004; y para otros fines.”

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, hay enmiendas en la Exposición de Motivos y en el Decrétase, que se desprenden del Informe de la Comisión de lo Jurídico Penal, para que se aprueben.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay alguna objeción a las enmiendas contenidas en el Informe? Si no hay objeción, se aprueban.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, hay unas enmiendas en Sala.

### **ENMIENDAS EN SALA**

#### En la Exposición de Motivos:

En la página 2, línea 17

eliminar “b”).

Página 2, línea 18

sustituir “c)” por “b”).

Página 2, línea 20

sustituir “d)” por “c).

Página 2, línea 23

sustituir “e)” por “d”).

Página 2, línea 24

sustituir “f)” por “e”).

Página 2, línea 25

sustituir “g)” por “f”).

Son las enmiendas, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. ARANGO VINENT: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: Ante la consideración del Cuerpo, la aprobación del Proyecto de la Cámara 1990, según ha sido enmendado, de la autoría de la señora Fernández Rodríguez, los que estén a favor se servirán decir que sí. Los que estén contra dirán que no. Aprobado.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, hay enmiendas en el título, que se desprenden del Informe, para que se aprueben.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, hay enmiendas adicionales en el título.

### **ENMIENDAS EN SALA**

#### En el Título:

Página 1, línea 1

después de “enmendar” insertar “el inciso (b) del Artículo 8.”.

Página 1, línea 9

tachar “al” y sustituir por “a la Ley Núm. 149 de 18 de junio de 2004, según enmendada, conocida como el “Código Penal de Puerto Rico.”

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. ARANGO VINENT: Próximo asunto.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 326, titulada:

“Para ordenar al Departamento de Agricultura ~~y a la Junta de Planificación~~ proceder con la liberación de las restricciones y las condiciones sobre preservación e indivisión previamente impuestas y anotadas según dispuesto por la Ley Núm. 107 de 3 de julio de 1974, según enmendada, de la Parcela Núm. 25 de la finca denominada Llinás, localizada en el Barrio Guayo del término municipal de Adjuntas y adquirida por Don Carlos Vale Ruiz y su esposa Irenia Caraballo Santiago, a los fines de permitir la segregación de un solar de 800 metros cuadrados para la construcción de una vivienda para su hijo Carlos Vale Caraballo.”

SR. ARANGO VINENT: Para que se apruebe, señora Presidenta, sin enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

-----

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, vamos a reconsiderar la Resolución Conjunta del Senado 326, porque hay unas enmiendas en Sala.

Que se reconsidere, que la acabamos de aprobar. Que se reconsidere la Resolución Conjunta del Senado 326.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se reconsidera.

SR. ARANGO VINENT: Que se llame.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la reconsideración a la Resolución Conjunta del Senado 326, titulada:

“Para ordenar al Departamento de Agricultura ~~y a la Junta de Planificación~~ proceder con la liberación de las restricciones y las condiciones sobre preservación e indivisión previamente impuestas y anotadas según dispuesto por la Ley Núm. 107 de 3 de julio de 1974, según enmendada, de la Parcela Núm. 25 de la finca denominada Llinás, localizada en el Barrio Guayo del término municipal de Adjuntas y adquirida por Don Carlos Vale Ruiz y su esposa Irenia Caraballo Santiago, a los fines de permitir la segregación de un solar de 800 metros cuadrados para la construcción de una vivienda para su hijo Carlos Vale Caraballo.”

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, hay enmiendas en Sala, en el Resuélvese.

### **ENMIENDAS EN SALA**

En el Texto:

Página 3, línea 1

después de “Agricultura” eliminar “y a la Junta de Planificación”.

Página 3, línea 12

después de “metros” eliminar “cuadros” e insertar “cuadrados”.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. ARANGO VINENT: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: Ante la consideración del Cuerpo la aprobación de la Resolución Conjunta del Senado 326, según ha sido enmendada, de la autoría del senador Berdiel Rivera, los que estén a favor se servirán decir que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobada.



SR. ARANGO VINENT: Hay enmiendas al título que se desprenden del Informe, para que se aprueben.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, se aprueba.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 365, titulada:

“Para ordenar a las Comisiones de Asuntos de la Mujer; y de Educación y Asuntos de la Familia del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación abarcadora a fin de determinar el cumplimiento de la Administración para el Sustento de Menores (ASUME) ante ~~sobre unas~~ alegadas irregularidades en el ~~retraso del~~ pago de las pensiones alimentarias a los menores de edad.”

SR. ARANGO VINENT: Hay enmiendas en la Exposición de Motivos y en el Resuélvese, que se desprenden del Informe, para que se aprueben.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción a las enmiendas contenidas en el Informe? Si no hay objeción, se aprueban.

SR. TIRADO RIVERA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Tirado Rivera.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, hay enmiendas adicionales en Sala.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Adicionales? Vamos entonces con las enmiendas.

## ENMIENDAS EN SALA

En el texto:

Página 2, líneas 1 y 2

tachar “Asuntos de la Mujer; y de Educación y Asuntos de la Familia” y sustituir por “Educación y Asuntos de la Familia; y de Asuntos de la Mujer”.

SR. ARANGO VINENT: Es la enmienda, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Senador Tirado Rivera.

SR. TIRADO RIVERA: Señora Presidenta, consumo este turno brevemente para ver si el Portavoz de la Mayoría coincide con nuestra posición y pudiéramos enmendar la Resolución.

Esta Resolución yo no tengo problema en que investiguen lo relacionado a las alegaciones de que hay atrasos en los pagos de las pensiones alimentarias, pero debemos incluir, señora Presidenta, aprovechando esta Resolución, deberíamos buscar un tipo de vocabulario, o añadir una oración donde se incluya el que se investiguen las guías de manutención por parte de ASUME.

Yo creo que hay un problema serio en Puerto Rico con respecto a las guías establecidas en el año 2006 por ASUME, y hay una situación que se ha agravado porque la economía ha colapsado en los pasados tres años, desde que se hicieron estos cambios en ASUME, y al día de hoy no se han evaluado esas tablas. Mientras vemos padres alimentantes o madres alimentantes que han perdido su trabajo, y que no pueden conseguir un trabajo o han conseguido un trabajo de menor remuneración, no sabemos cómo se le está aplicando las tablas.

Por eso, señora Presidenta, aprovecho y le pido al compañero Arango, si pudiéramos incluir una oración, nos dé un tiempo adicional para ponerlo en un turno posterior en lo que redactamos la enmienda, y procedemos entonces a incluir todo lo relacionado a las guías de manutención por parte de ASUME.

Hacemos el planteamiento para que se quede en un turno posterior en lo que redactamos una enmienda para incluirla aquí.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, conversamos con el compañero Portavoz de la Minoría, Cirilo Tirado.

SR. TIRADO RIVERA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Tirado Rivera.

SR. TIRADO RIVERA: Para el compañero Arango, la Resolución del Senado 266 cubre el planteamiento hecho por este Senador, así es que no tenemos objeción de que se apruebe la medida tal y como está planteada. Retiramos nuestra objeción para que se quede en un turno posterior.

SRA. VICEPRESIDENTA: Las enmiendas que estaba sugiriendo, llegaron entonces a un acuerdo.

SR. TIRADO RIVERA: No vamos a entrar en más discusión sobre esto.

SRA. VICEPRESIDENTA: Está muy bien.

SR. GARCIA PADILLA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador García Padilla.

SR. GARCIA PADILLA: Señora Presidenta, queremos hacer una enmienda en la medida, es en la Exposición de Motivos.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante, senador García Padilla.

### **ENMIENDAS EN SALA**

En la Exposición de Motivos:

Página 2, párrafo 3, línea 4

tachar “permanecen esos dineros” y sustituir por “permanece ese dinero”

SR. GARCIA PADILLA: La enmienda sería para sustituir “esos dineros” por “ese dinero”.

SRA. VICEPRESIDENTA: Y también Senador, debe eliminarse la “n” al final, debe decir “dónde permanece”.

SR. ARANGO VINENT: Como va a leer la enmienda sometida por el compañero García Padilla es: “dónde permanece ese dinero”.

SR. GARCIA PADILLA: Exacto, en pregunta.

SR. ARANGO VINENT: No hay objeción, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: No habiendo objeción, se aprueba la enmienda.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: Ante la consideración del Cuerpo, la Resolución del Senado 365, según ha sido enmendada, de la autoría de la senadora Vázquez Nieves, los que estén a favor se servirán que sí. Los que estén contra dirán que no. Aprobada.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, hay enmiendas al título que se desprenden del Informe, para que se aprueben.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Hay enmiendas adicionales al título en Sala.

**ENMIENDAS EN SALA**

En el Título:

Línea 1

tachar “Asuntos de la Mujer; y de Educación y Asuntos de la Familia” y sustituir por “Educación y Asuntos de la Familia; y de Asuntos de la Mujer”.

Es la enmienda, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba la enmienda.

SR. ARANGO VINENT: Próximo asunto.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 625, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Asuntos Federales e Informática del Senado de Puerto Rico, a realizar un estudio en torno al estado procesal en que se encuentra la Isla en cuanto al cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Estándares de Evacuación y Transporte de Mascotas (PETS Act), Ley Pública Núm. 109-308, a fin de identificar alternativas que propicien su adecuada implantación.”

SR. ARANGO VINENT: Hay enmiendas en la Exposición de Motivos y en el Resuélvese, que se desprenden del Informe, para que se aprueben.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, se aprueban.

SR. ARANGO VINENT: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: Ante la consideración del Cuerpo, la Resolución del Senado 625, según ha sido enmendada, de la autoría de la senadora Romero Donnelly, los que estén a favor se servirán decir que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobada.

SR. ARANGO VINENT: Hay enmiendas al título, que se desprenden del Informe, para que se aprueben.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 629, titulada:

“Para ordenarle a la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico a realizar una ~~abarcadora~~ investigación abarcadora sobre la viabilidad de que la Asociación de Empleados del Estado Libre Asociado de Puerto Rico ofrezca a sus suscriptores, entre sus productos financieros, ~~los~~ certificados de depósito ~~a sus suscriptores~~.”

SR. ARANGO VINENT: Hay enmiendas en la Exposición de Motivos y en el Resuélvese, que se desprenden del Informe, para que se aprueben.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción a las enmiendas contenidas en el Informe? Si no hay objeción, se aprueban.

SR. ARANGO VINENT: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: Ante la consideración del Cuerpo, la aprobación de la Resolución del Senado 629, según ha sido enmendada, de la autoría del senador Soto Díaz, los que estén a favor se servirán decir que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobada.

SR. ARANGO VINENT: Hay enmiendas al título, que se desprenden del Informe, para que se aprueben.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? Si no hay objeción, se aprueban.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 662, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Recreación y Deportes del Senado de Puerto Rico, a que realice un estudio para determinar la situación actual de las facilidades que administra la Compañía de Parques Nacionales de Puerto Rico, en el Centro Vacacional Punta Santiago, Balneario Punta Santiago y el Parque Acuático Infantil, todos localizados en el municipio de Humacao, con relación al ~~el~~ cumplimiento de las normas y reglamentaciones federales y estatales para personas con impedimentos.”

SR. ARANGO VINENT: Hay enmiendas en la Exposición de Motivos y en el Resuélvese, que se desprenden del Informe, para que se aprueben.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? Si no hay objeción, se aprueban.

SR. ARANGO VINENT: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: Ante la consideración del Cuerpo, la Resolución del Senado 662, según ha sido enmendada, de la autoría de la senadora Santiago González, los que estén a favor se servirán decir que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobada.

SR. ARANGO VINENT: Hay enmiendas al título, que se desprenden del Informe, para que se aprueben.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? Si no hay objeción, se aprueban.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 711, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas, ~~y de Bienestar Social del Senado de Puerto Rico~~, llevar a cabo una investigación exhaustiva sobre la efectividad del programa del Departamento de Asuntos del Consumidor a cargo de la fiscalización de los niveles de cumplimiento de los negocios o comercios de venta al detal con las disposiciones de la ley que ~~ordenan~~ regula la rotulación de los objetos o bienes de consumo en los anaqueles, tablillas o en los lugares donde están disponibles a los consumidores con letreros o rótulos con un tamaño de letra específico.”

SR. ARANGO VINENT: Hay enmiendas en la Exposición de Motivos y en el Resuélvese, que se desprenden del Informe de la Comisión, para que se aprueben.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción a las enmiendas contenidas en el Informe? Si no hay objeción, se aprueban.

SR. ARANGO VINENT: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: Ante la consideración del Cuerpo, la Resolución del Senado 711, según ha sido enmendada, de la autoría de la senadora Arce Ferrer, los que estén a favor se servirán decir que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobada.

SR. ARANGO VINENT: Hay enmiendas al título, que se desprenden del Informe, para que se aprueben.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1114, titulada:

“Para expresar la solidaridad del Senado de Puerto Rico con la comunidad judía, así como, para reafirmar nuestro apoyo y buena voluntad para con el Estado de Israel, con motivo de conmemorarse el día 15 de abril como el Día de la Recordación del Holocausto como parte de la Semana de Recordación del Holocausto del 11 al 18 de abril de 2010.”

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que se apruebe la Resolución del Senado 1114, de su autoría.

SR. TIRADO RIVERA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Tirado Rivera.

SR. TIRADO RIVERA: Para una enmienda a la medida, la voy a plantear para luego consumir un turno sobre la misma.

En la Sección 1, dice: “Para expresar la solidaridad del Senado y el Pueblo de Puerto Rico con la comunidad judía, -hasta ahí yo no tengo problema ninguno con la Resolución- así como reafirmar nuestro apoyo y buena voluntad para con el Estado de Israel”.

Voy a sugerir, señora Presidenta, y haré la enmienda al final, de que se elimine la alusión al Estado de Israel, y le voy a explicar porqué. Israel ha establecido un muro que ha incomunicado prácticamente al pueblo palestino, y ha creado una inestabilidad en el Medio Oriente.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador, ¿usted está cogiendo un turno a favor de la enmienda?, porque lo que hay que ver es si hay objeción o no hay objeción a la enmienda.

SR. TIRADO RIVERA: No he presentado la enmienda, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay alguna enmienda que va a presentar? Porque está cogiendo un turno, yo no entiendo.

SR. TIRADO RIVERA: Señora Presidenta, déjeme explicarle, parece que no me escuchó porque estaba leyendo, voy a empezar nuevamente. Le dije que voy a utilizar mi turno y que al final presentaré una enmienda.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¡Anjá! Y la enmienda va a ser quitar el apoyo y la buena voluntad...le pregunto.

SR. TIRADO RIVERA: Yo no puedo adelantar mi enmienda, Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿No?

SR. TIRADO RIVERA: Yo voy a utilizar mi turno y al final la presentaré.

SRA. VICEPRESIDENTA: Quería saber si yo había entendido bien cuál era su objetivo, y que estaba ya utilizando un turno a favor de.

SR. TIRADO RIVERA: Estoy hablando un turno sobre la medida, no he presentado una enmienda sobre la misma.

El Estado de Israel, señora Presidenta, ha creado un ambiente hostil contra el pueblo palestino, y nosotros como país no creo que debiéramos tener problema en recordar el día 15 de abril como el Día de la Recordación del Holocausto. Pero tenemos que cuestionarnos –y de ahí es donde viene la gran contradicción del pueblo de Israel- después de haber pasado por la agonía del Holocausto, ellos se han convertido en una especie de país que ha perseguido a otro país y que ha hecho lo mismo que le hicieron a ellos. Yo creo que nosotros deberíamos limitarnos a la recordación, y no a la solidaridad con el pueblo de Israel. Yo creo que el pueblo de Israel tiene primero que entender dos cosas: que el pueblo palestino tiene los mismos derechos que el pueblo de Israel a vivir libremente en el mundo; segundo, lo que han hecho con el pueblo palestino, de haberle controlado la entrada, e incluso cerrarle la llave del agua, no nos puede a nosotros ponernos en posición de apoyar al Estado de Israel.

Por eso, señora Presidenta, yo voy a someter la enmienda para que diga: “Para expresar la solidaridad del Senado y del Pueblo de Puerto Rico con la comunidad judía.”; y eliminar la frase “desde” “así hasta el Estado de Israel”, la línea 3. De tal manera que lea: “Para expresar la solidaridad del Senado y del Pueblo de Puerto Rico con la comunidad judía, con motivo de conmemorarse el día 15 de abril el Día de Recordación del Holocausto”.

Yo creo que el Estado de Israel deberíamos eliminarlo, porque nosotros somos un pueblo de paz, somos un pueblo que hemos crecido con la tolerancia suficiente para exigirle a otros pueblos también tolerancia con otros pueblos hermanos.

Así que, señora Presidenta, someto ahora aquí la enmienda, que sea sometida al Cuerpo para que sea votada.

SRA. VICEPRESIDENTA: Receso en Sala.

## RECESO

SRA. VICEPRESIDENTA: Se reanudan los trabajos en el Senado de Puerto Rico.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que la Resolución 1114 quede en un turno posterior.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

Sí, señor Portavoz, antes de continuar con los trabajos, deseamos reconocer en las gradas a la profesora Jessica Rodríguez, que está con el grupo de Política Social, del Programa de Trabajo Social de la Universidad Interamericana, del Recinto de Fajardo. Les damos la bienvenida, esperamos que disfruten de esta discusión, muchos saludos; aquí está también el senador Suárez Cáceres, que por cierto, es hijo del que era rector o es rector del recinto de Fajardo. Así que bienvenidos y bienvenidas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Dalmau Santiago.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para unir nuestro saludo a nombre de la Delegación del Partido Popular a los amigos que nos están visitando en la tarde de hoy, espero que disfruten su estadía aquí en la Casa de las Leyes.

SRA. VICEPRESIDENTA: Cómo no, ambas facciones, tanto la mayoritaria del Partido Nuevo Progresista y la del Partido Popular, les damos la bienvenida. Que disfruten.

SR. BHATIA GAUTIER: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Bhatia Gautier.

SR. BHATIA GAUTIER: Señora Presidenta, solamente para aclarar, ¿vamos ahora en este momento a considerar la Resolución de Israel o ya la aprobaron?

SRA. VICEPRESIDENTA: No, se pospuso para un turno posterior.

SR. BHATIA GAUTIER: Se va a dejar para un turno posterior.

SRA. VICEPRESIDENTA: Sí.

SR. BHATIA GAUTIER: ¿Y en ese momento pues si hay un debate...?

SRA. VICEPRESIDENTA: Estaríamos debatiendo.

SR. BHATIA GAUTIER: No debatiendo, sino unas expresiones sobre la medida, serán posteriormente.

Muchas gracias.

SRA. VICEPRESIDENTA: Correcto, senador Bhatia.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que se reconsidere el Proyecto del Senado 222, que fue devuelto por el Gobernador el pasado 19 de febrero de 2010.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se reconsidera.

SR. ARANGO VINENT: Para que se llame.

SRA. VICEPRESIDENTA: Que se llame la medida.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la reconsideración del Proyecto del Senado 222, titulado:

“Para enmendar los Artículos 14 y 17 de la Ley Núm. 133 de 1 de julio de 1975, según enmendada, conocida como “Ley de Bosques de Puerto Rico”, a los fines de aumentar sus penalidades.”

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, hay una enmienda al texto enrolado.

### **ENMIENDAS EN SALA**

#### En el Texto:

Página 3, entre las líneas 13 y 14

insertar “Se exceptuará de este inciso la eliminación de un árbol como práctica incidental al desarrollo agrícola de una finca, siempre que el desarrollo contemple un plan de siembra y acondicionamiento del suelo. Este plan deberá ser enviado al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales una vez aprobado el desarrollo agrícola.”.

Es la enmienda, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. ARANGO VINENT: Para que se apruebe la reconsideración al Proyecto del Senado 222, según ha sido enmendado.

SRA. VICEPRESIDENTA: Ante la consideración del Cuerpo, la reconsideración del Proyecto del Senado 222, según ha sido enmendado, los que estén a favor se servirán decir que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobado.

-----

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que se descarguen las Resoluciones del Senado 1115 y 1116, de la autoría de la senadora Padilla Alvelo, de felicitación. Que se incluyan en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, y se lean.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se incluyen.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para regresar al turno de Informes Positivos de Comisiones Especiales y Conjuntas.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

### **INFORMES POSITIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS**

La Secretaría da cuenta del siguiente Informe Positivo de Comisión Permanente:

De la Comisión de Asuntos Internos, un informe, proponiendo la aprobación de la R. del S. 1092, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Para que se lean las tres (3) medidas.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se leen las tres (3) medidas.

### **CALENDARIO DE LECTURA**

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1115, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos:

#### **“RESOLUCION**

Para expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico al joven John Wesley Vélez Medina, estudiante de la Escuela Superior Papa Juan XXIII, por haber obtenido la puntuación más alta en el College Board Entrance Examination de todas las escuelas públicas de la Ciudad de Bayamón.

#### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

Nació un 21 de octubre de 1992 en la Ciudad de Bayamón. Son sus padres Norman y Cecilian y sus hermanos; Stephanie y Alexander.

Durante su trayectoria escolar a nivel elemental, cursó sus primeros años en la Escuela Epifanio Fernández Vanga con Excelencia Académica y le fue otorgado el premio de Civismo. A sus doce años, creció su interés por la música y se matriculó en la Escuela de Bellas Artes de la Ciudad de Bayamón para aprender a tocar el piano. Desde entonces continúa practicando ese instrumento musical. Además ayudó a muchos estudiantes dándoles tutorías en diferentes asignaturas.

Sus años de escuela intermedia estudió en la Escuela Especializada en Bellas Artes, Pablo Casals de la cual también se graduó con Excelencia Académica y obtuvo un premio al Conocimiento



por haber obtenido la mayor puntuación en las pruebas puertorriqueñas a nivel regional. Los pasados dos años ha estudiado en la Escuela Superior Papa Juan XXIII, y su experiencia ha sido tan grata, que no quisiera dejar la escuela superior.

Su vida ha transcurrido entre diversas actividades como el dibujo, el baile, los juegos de videos, la música y muchas otras cosas pero lo más ha llenado su existencia ha sido el servir a Dios.

Wes, como cariñosamente le llaman sus familiares y amigos, es joven noble, inteligente, callado e introvertido, merecedor de este reconocimiento. El Señor te continúe bendiciendo.

### **RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico al joven John Wesley Vélez Medina, estudiante de la Escuela Superior Papa Juan XXIII, por haber obtenido la puntuación más alta en el College Board Entrance Examination de todas las escuelas públicas de la Ciudad de Bayamón.

Sección 2.- Esta Resolución en forma de pergamino, será entregada al homenajeado en el Septuagésimo Primer Aniversario del Club de Leones de Bayamón a celebrarse el miércoles, 14 de abril de 2010.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1116, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos:

### **“RESOLUCION**

Para expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico al joven Fernando Yadiel Román García, estudiante del Colegio De La Salle, por haber obtenido la puntuación más alta en el College Board Entrance Examination de todas las escuelas privadas de la Ciudad de Bayamón.

### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

Nació el 3 de febrero de 1992. Durante su trayectoria escolar le fue otorgado el premio de Certamen Literario. Su pasatiempo favorito es el Deporte Acuático y ha participado en competencias como Feria Científica y Science Bowl. Además tuvo la grandiosa oportunidad de participar en competencias mundiales en Italia.

Actualmente participa en la Parroquia Ascensión del Señor en Rexville de la Ciudad de Bayamón y en grupos pastorales en el Colegio De La Salle. Entre sus planes está el estudiar en la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras donde cursará estudios en Ciencias Naturales, Concentración Matemática pura.

Sus padres, Fernando y Lucy, junto a su hermana Yairanex, le felicitan y le desean las mayores bendiciones de Dios.

El Senado de Puerto Rico, a través de la Senadora suscribiente, desea reconocer las capacidades extraordinarias de este joven, las cuales entendemos son herramientas indispensables para alcanzar sus metas educativas y profesionales. También podemos distinguir su gran calidad como ser humano, su humildad y su deseo por hacer bien al prójimo.

### **RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico al joven Fernando Yadiel Román García, estudiante del Colegio De La Salle, por haber obtenido la puntuación más

alta en el College Board Entrance Examination de todas las escuelas privadas de la Ciudad de Bayamón.

Sección 2.- Esta Resolución en forma de pergamino, será entregada al homenajeado en el Septuagésimo Primer Aniversario del Club de Leones de Bayamón a celebrarse el miércoles, 14 de abril de 2010.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1092, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

### **“RESOLUCION**

Para ordenar a la Comisión de Educación y Asuntos de la Familia del Senado de Puerto Rico, a realizar una evaluación e investigación dirigida a determinar qué acciones administrativas y legislativas resultan necesarias y convenientes a fin de garantizar una adecuada educación, supervisión y ubicación a los niños con impedimentos auditivos en centros especializados colaboradores del sistema de educación pública del Departamento de Educación de Puerto Rico; ~~y para otros fines.~~

### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

La Constitución del Gobierno de Puerto Rico en su Artículo II, Sección 5 establece que: *“Toda persona tiene derecho a una educación que propenda al pleno desarrollo de su personalidad y al fortalecimiento del respeto de los derechos del hombre y de las libertades fundamentales. ...”*

Cónsono a los principios establecidos en nuestra Constitución y a la política pública del Gobierno de Puerto Rico se establece la Ley Núm. 51 de 7 de junio de 1996, según enmendada, conocida como, “Ley de Servicios Educativos Integrales para Personas con Impedimentos”. Dicha Ley crea la Secretaría Auxiliar de Servicios Educativos Integrales para Personas con Impedimentos la cual es un componente operacional del Departamento de Educación, siendo la sucesora del Programa de Educación Especial, a la que se faculta para que se organice, utilizando los poderes, la autonomía y la flexibilidad administrativa y docente otorgadas, a prestar servicios educativos y relacionados a personas con impedimentos y para coordinar los servicios que se les asignan a las demás agencias participantes en temas relacionados a esta población.

Sin embargo, en días recientes hemos recibido varias comunicaciones por parte de maestros de educación especial en las cuales nos informan sobre un proceso inusual por parte del Departamento de Educación en cuanto a la ubicación de niños con impedimentos auditivos en centros educativos especializados a esos fines. Queremos ilustrar a modo de ejemplo un caso específico como el que ha estado ocurriendo en el Centro Educativo Fray Pedro Ponce de León, el cual exponemos a continuación.

La Sociedad Pro-Niños Sordos de Puerto Rico, Inc., entidad sin fines de lucro, fue fundada el 17 de marzo de 1970, la cual creó el programa de educación a niños y niñas sordos a través del Centro Educativo Fray Pedro Ponce de León. El Centro Educativo está ubicado en el Municipio de Ponce y ofrece servicios educativos especializados a niños y niñas con impedimento auditivo del área sur y pueblos limítrofes. Actualmente cuenta con una matrícula aproximadamente de 36 estudiantes, desde la edad preescolar hasta sexto grado. Dicho Centro está acreditado por el Consejo General de Educación de Puerto Rico y desde el año 1983 son colaboradores del Departamento de

Educación. El proceso de matrícula consistía mediante referidos del Centro Pediátrico de Ponce el cual orientaba a los padres cuando se le diagnosticaba al niño con la condición de pérdida auditiva. Una vez hecho el diagnóstico los padres se comunicaban con el Centro y se les brindaba la correspondiente orientación, se llenaba la matrícula, y luego se coordinaba con el Comité de Planificación y Ubicación del Departamento de Educación (COMPU), para que la supervisora del Programa de Educación Especial de la Región de Ponce procediera a certificar la ubicación y validar el proceso. Ahora bien, desde el año 2007 el Departamento de Educación cambió su política en cuanto al proceso de ubicación. Lo que ocurre actualmente es que cuando el Centro refiere a un estudiante al Departamento, luego de haber orientado a los padres, para seguir el protocolo establecido por ellos, dicha agencia orienta al padre de niño o niña con impedimento auditivo y lo ubica en la corriente regular, aunque el padre exprese enfáticamente su oposición. El problema de este proceso es que quien se ve afectado es el estudiante con impedimento auditivo, toda vez que no recibe la debida supervisión y educación especializada ya que según la información suministrada, ubican al niño en corriente regular pero lo justifican con que el maestro encargado del salón de clases es uno de educación especial. Sin embargo, el maestro no ejerce la labor como maestro de educación especial toda vez que es un programa de corriente regular de estudio con 20 estudiantes de los cuales solo uno es de educación especial.

Ante esta preocupante situación este Augusto Cuerpo en aras de velar por el mejor bienestar de nuestros menores con impedimentos considera necesario analizar minuciosamente los parámetros y mecanismos que el Departamento de Educación está llevando a cabo para ubicar a esta población, cuyo fin debe ser garantizarles una educación adecuada según las limitaciones con las que viven. Por todo lo antes expuesto el Senado de Puerto Rico entiende más que apremiante realizar una evaluación e investigación dirigida a determinar qué acciones administrativas y legislativas resultan necesarias y convenientes a fin de garantizar una adecuada educación, supervisión y ubicación a los niños con impedimentos auditivos en centros especializados colaboradores del sistema de educación pública del Departamento de Educación de Puerto Rico; y para otros fines.

### **RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1. - Se ordena a la Comisión de Educación y Asuntos de la Familia del Senado de Puerto Rico, a realizar una evaluación e investigación dirigida a determinar qué acciones administrativas y legislativas resultan necesarias y convenientes a fin de garantizar una adecuada educación, supervisión y ubicación de niños con impedimentos auditivos en centros especializados colaboradores del sistema de educación pública del Departamento de Educación de Puerto Rico; ~~y para otros fines.~~

Sección 2. - La Comisión ~~tendrá noventa (90) días para~~ deberá emitir un informe con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones en un término de noventa (90) días, después de aprobada esta Resolución.

Sección 3. - Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

### **“INFORME**

### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

La Comisión de Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado Núm. 1092, con las enmiendas contenidas en el entrellado electrónico que se acompaña.

La R. del S. Núm. 1092 propone ordenar a la Comisión de Educación y Asuntos de la Familia del Senado de Puerto Rico, a realizar una evaluación e investigación dirigida a determinar qué acciones administrativas y legislativas resultan necesarias y convenientes a fin de garantizar una adecuada educación, supervisión y ubicación a los niños con impedimentos auditivos en centros especializados colaboradores del sistema de educación pública del Departamento de Educación de Puerto Rico.

Esta Comisión entiende que la realización del estudio propuesto es razonable; y que presenta una situación que puede ser atendida por la Comisión de Educación y Asuntos de la Familia del Senado de Puerto Rico, según lo dispuesto en la Sección 13.1 “Funciones y Facultades de las Comisiones Permanentes” del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expresado, la Comisión de Asuntos Internos recomienda la aprobación de la R. del S. Núm. 1092, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Margarita Nolasco Santiago  
Presidenta  
Comisión de Asuntos Internos”

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para continuar con la discusión del Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante, señor Portavoz.

### **CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA**

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1115, titulada:

“Para expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico al joven John Wesley Vélez Medina, estudiante de la Escuela Superior Papa Juan XXIII, por haber obtenido la puntuación más alta en el College Board Entrance Examination de todas las escuelas públicas de la Ciudad de Bayamón.”

SR. ARANGO VINENT: Para que se apruebe, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Ante la consideración del Cuerpo, la Resolución del Senado 1115, de la autoría de la senadora Padilla Alvelo, los que estén a favor se servirán decir que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobada.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1116, titulada:

“Para expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico al joven Fernando Yadiel Román García, estudiante del Colegio De La Salle, por haber obtenido la puntuación más alta en el College Board Entrance Examination de todas las escuelas privadas de la Ciudad de Bayamón.”

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que se apruebe.

SRA. VICEPRESIDENTA: Ante la consideración del Cuerpo, la Resolución del Senado 1116, de la autoría de la senadora Padilla Alvelo, los que estén a favor se servirán decir que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobada.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1092, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Educación y Asuntos de la Familia del Senado de Puerto Rico, a realizar una evaluación e investigación dirigida a determinar qué acciones administrativas y legislativas resultan necesarias y convenientes a fin de garantizar una adecuada educación, supervisión y ubicación a los niños con impedimentos auditivos en centros especializados colaboradores del sistema de educación pública del Departamento de Educación de Puerto Rico; ~~y para otros fines.~~”

SR. ARANGO VINENT: Hay enmiendas en el Resuélvese, que se desprenden del Informe, para que se aprueben, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SRA. VICEPRESIDENTA: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: Ante la consideración del Cuerpo, la Resolución del Senado 1092, según ha sido enmendada, de la autoría de la senadora Romero Donnelly, los que estén a favor se servirán decir que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobada.

SR. ARANGO VINENT: Hay enmiendas al título que se desprenden del Informe, para que se aprueben.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

-----

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que se llame la Resolución del Senado 1114.

SR. BHATIA GAUTIER: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Sí, senador Bhatia Gautier.

SR. BHATIA GAUTIER: Señora Presidenta, antes que se llame la medida, es simplemente porque veo aquí a los distinguidos jóvenes que ya fueron reconocidos, de Fajardo, tengo entendido. Pero es para aclararle a este Senador, que desconocía que las gradas del Senado ya estaban abiertas, si ésa es la decisión, la determinación de la Presidencia, y si ya uno le puede dejar saber al público que las gradas están abiertas, o si por excepción este grupo ha entrado. Es simplemente para aclararles a los Senadores si la Presidencia ya ha tomado una determinación sobre ese asunto.

SRA. VICEPRESIDENTA: Sí, Senador, me voy a acoger a las 72 horas para resolver su planteamiento de Cuerpo. Gracias.

-----

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que se llame la Resolución del Senado 1114.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1114, titulada:

“Para expresar la solidaridad del Senado de Puerto Rico con la comunidad judía, así como, para reafirmar nuestro apoyo y buena voluntad para con el Estado de Israel, con motivo de conmemorarse el día 15 de abril como el Día de la Recordación del Holocausto como parte de la Semana de Recordación del Holocausto del 11 al 18 de abril de 2010.”

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, el senador Cirilo Tirado va a hacer unas enmiendas, que ya han sido consultadas con usted, para que las pueda presentar.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante, senador Tirado Rivera.

SR. TIRADO RIVERA: Señora Presidenta, gracias por la oportunidad, la enmienda va dirigida para cambiar “el Estado de Israel, por el pueblo de Israel”. Hay dos cosas distintas cuando uno se define en el término de pueblo. El pueblo es la gente los que componen...

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador, yo quisiera para poder manejar correctamente esto, que usted primero pusiera la enmienda, y luego, si va a tomar un turno lo explicara. Me parece que sería mucho mejor.

SR. TIRADO RIVERA: Señora Presidenta, una enmienda a los efectos de incluir, después de “comunidad judía” incluir la palabra “internacional”; y en la línea 3, eliminar “Estado” y sustituir por “pueblo”.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción.

Queremos que todo el mundo pueda unirse a esta Resolución, y por lo menos aprobarla, porque sabemos que es algo que es muy justo, recordar tristemente la situación pasada en el Holocausto.

SR. TIRADO RIVERA: Señora Presidenta, para expresarme sobre la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¡Anjá! No hubo objeción, así que la enmienda fue aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Dalmau Santiago.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmienda germana a la del compañero, si se va a cambiar en el Resuélvese...

SRA. VICEPRESIDENTA: El título.

SR. DALMAU SANTIAGO: Hay que cambiarla en la Exposición de Motivos, en la cual aparece en dos ocasiones. Así que sugiero, que Secretaría donde quiera que vea la palabra “Estado” en la Exposición de Motivos, haga la misma enmienda del compañero Cirilo Tirado, y se ponga “pueblo”.

Es mi sugerencia.

SRA. VICEPRESIDENTA: Y en el título igual. Yo estoy aceptando eso con el propósito de que todos podamos aprobar. Pero yo no tengo ningún problema en que se quede como está. Lo estamos aceptando definitivamente para que el senador Tirado Rivera también pueda dar su votación, pero yo estoy bien convencida de lo que se escribió ahí.

Acordado con el senador Tirado Rivera, adelante.

Senador Tirado Rivera, para que se exprese sobre la medida.

SR. TIRADO RIVERA: Un asunto procesal, señora Presidenta, la enmienda...

SRA. VICEPRESIDENTA: Yo la voy a coger luego, usted se expresa sobre la medida, yo vuelvo luego con el senador Dalmau; y va a haber expresiones también del senador Bhatia Gautier.

SR. TIRADO RIVERA: Señora Presidenta, hice esta enmienda -como les decía en el turno anterior cuando empezamos a discutir la medida- no deberíamos habernos solidarizado con el Estado de Israel. Esos son otras cosas, es un gobierno que toma decisiones, un gobierno el cual yo no creo que haya tomado las mejores decisiones referentes al pueblo de Israel, pero éstos son asuntos de ellos.

Por otro lado, el pueblo es la gente que componen el Estado de Israel o la Nación de Israel. Son los chóferes de carros públicos, los maestros, los ciudadanos, los estudiantes, que viven allí, en Israel, que se oponen a la política del gobierno, que aprueban la política del gobierno. Pero ése es el sentido del pueblo.

Así que en esta forma, señora Presidenta, con esta enmienda que he hecho, yo por lo menos me libero de mi responsabilidad y libero de mi conciencia, de poder votarle a favor, porque estamos reconociendo el dolor de un pueblo, el pueblo judío que pasó por el Holocausto, el dolor de un pueblo que todavía hoy está viviendo las marcas de ese Holocausto en sus genes y en su vida y en su peregrinar por el mundo. En ese sentido nos solidarizamos con el Pueblo de Israel, pero no podía solidarizarme con el Estado de Israel luego de haber construido un muro que ha segregado Palestina, luego de haberle cortado el agua, los suministros y una serie de acciones bélicas, que han incluso asesinado niños en escuelas con bombardeos.

Por eso, señora Presidenta, no me podía solidarizar con el Estado de Israel, y habiéndose aceptado esta enmienda y la del compañero Dalmau, que se presentará en la Exposición de Motivos, entonces estaré en posición de votarle a favor de la medida, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: El senador Dalmau ahora, en la página 2, me parece que es su enmienda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Línea 3, en esa línea 3, donde dice “Estado” sustituir por “pueblo”.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. BHATIA GAUTIER: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Bhatia Gautier.

SR. BHATIA GAUTIER: Señora Presidenta, brevemente, y para beneficio tanto de los jóvenes que están aquí como de los Senadores. Yo realmente creo que no conozco que haya una ley, un reglamento en Puerto Rico, que en las escuelas de Puerto Rico se celebre, se conmemore -no se celebra el Holocausto, se conmemora- que se conmemore este día como 15 de abril o puede ser otro día similar. Pero ciertamente la historia que se recuerda es la historia que prevalece; la historia que no se recuerda, obviamente, es la que va al olvido y se puede repetir. Y yo creo que aunque estamos en Puerto Rico, a lo mejor muy alejados de lo que es la historia del conflicto bélico allá en Europa, donde asesinaron, donde mutilaron, donde mataron más de seis millones de judíos por el mero hecho de ser judíos; donde hubo lo que se llama un genocidio del Siglo XX; donde hace menos de 100 años-solamente para que pongamos esto en perspectiva- en Puerto Rico hay cuatro millones de habitantes y mataron seis millones de judíos. De qué estamos hablando, estamos hablando de una de las actividades más atroces en la historia del mundo reciente.

Y yo felicito a la señora Presidenta por esta Resolución. Pero yo creo que debemos ir un poco más allá; más allá de simplemente unirnos a aquéllos que conmemoran esta fecha, yo creo que en Puerto Rico debemos exigirle al Secretario de Educación que lo discuta en las escuelas -no lo voy a poner como enmienda, porque yo le doy la deferencia al Secretario de Educación que él decida, a la Secretaria, perdón, que decida lo que va a poner-, pero yo creo que sería bueno que

simbólicamente no olvidáramos que el Pueblo de Puerto Rico no sólo se solidarice, sino que no olvide, no se puede olvidar esta tragedia que ocurrió hace menos de cien años en Europa.

Muchas gracias, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muchas gracias Senador.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Arango Vinent.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: Ante la consideración del Cuerpo, la Resolución del Senado 1114, según ha sido enmendada, de la autoría de esta servidora, los que estén a favor se servirán decir que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobada.

SR. ARANGO VINENT: Hay unas enmiendas al título que van a ser sometidas por el autor de las enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante, senador Tirado Rivera.

SR. TIRADO RIVERA: En el título donde dice “Estado” cambiarlo por “pueblo”; y en la línea 1, después de “judía” añadir “internacional”.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. TIRADO RIVERA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Tirado Rivera.

SR. TIRADO RIVERA: Para que se una entonces a la Minoría del Partido Popular en la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se une a la Delegación del Partido Popular a esta Resolución.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, un breve receso.

SRA. VICEPRESIDENTA: Receso en Sala.

## RECESO

SRA. VICEPRESIDENTA: Se reanudan los trabajos en el Senado de Puerto Rico.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta para que la Delegación del Partido Nuevo Progresista se una a la Resolución del Senado 1114.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se une la Delegación del Partido Nuevo Progresista.

- - - -

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, es un anuncio que quiero hacer para todos los compañeros Senadores y Senadoras, y para todos los que están en todas las oficinas, y que puedan utilizar esta información que les voy a dar.

Vamos a pedir silencio en el Hemiciclo.

SRA. VICEPRESIDENTA: Quisiera que hubiese un poquito más de silencio, porque no puedo escuchar los planteamientos del señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, el pasado fin de semana, en Corozal, hubo un accidente, donde murió un niño y el padre está gravemente herido, el padre es el señor Luis Avellanet Bonet, de 32 años, y están solicitando sangre O+, o cualquier otra que pueda ser sustituida. Y están solicitando que los que puedan donar sangre, que vayan a ASEM en el Centro Médico, para la Unidad TPACV06. Y todos los que puedan donar sangre para este muchacho de 32



años, que está gravemente herido, todavía él no sabe que su hijo murió, un bebé, y que lo están enterrando creo que hoy o mañana al niño, y el papá de 32 años está entre la vida y la muerte, y necesita esta sangre.

Así que estamos utilizando los sistemas de comunicación del Senado de Puerto Rico, en estos momentos todos los que nos están viendo también a través de Adelphia, para que si son O+, o pueden donar sangre, vayan en ASEM, en el Centro Médico, para la unidad TPACV06, y el recipiente de esa sangre es Luis Avellanet Bonet de 32 años, señora Presidenta.

-----

Señora Presidenta, para que se aprueben las enmiendas al título.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, se aprueban las enmiendas al título.

-----

Es llamada a presidir y ocupa la Presidencia la señora Migdalia Padilla Alvelo, Presidenta Accidental.

-----

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Para ir al turno de Mociones.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Adelante.

## MOCIONES

### Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame:

#### Moción Núm. 1761

Por el señor Seilhamer Rodríguez:

“Para felicitar y reconocer al joven José Manuel Vera Lugo, en ocasión por haber alcanzado el logro como Escucha Águila de la Tropa 438 de los Niños Escucha de Puerto Rico en el pasado Mes de Marzo del año en curso.”

#### Moción Núm. 1762

Por la señora Burgos Andújar:

“Para reconocer y felicitar a nombre del Senado de Puerto Rico a las jugadoras y cuerpo técnico de la Academia La Milagrosa, con sede en el Municipio de Cayey, en ocasión de coronarse Campeonas del Torneo de Volleyball 2009, de la “Central Oriental Private Schools Athletic Alliance” COPSAA, Categoría Mini, en la rama femenina.”

Moción Núm. 1763

Por el señor Rivera Schatz:

“Para felicitar a los Farmacéuticos que brindan sus servicios en el Municipio de Ponce, en ocasión de celebrarse la Semana del Farmacéutico.”

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, hay radicadas en Secretaría las mociones 1761, 1762 y 1763, para que se aprueben.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Si no hay objeción, así se acuerda.

-----

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Para reconsiderar el Proyecto de la Cámara 1990.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Para que se llame.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Adelante.

**CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA**

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la reconsideración al Proyecto de la Cámara 1990, titulado:

“Para enmendar los incisos (h) y (j) y añadir los incisos (k) y (l) al Artículo 3, enmendar el inciso (b) del Artículo 9, ~~y el inciso (a) del Artículo 11~~ y el inciso (a) del Artículo 16 de la Ley Núm. 183 de 29 de julio de 1998, según enmendada, conocida como “Ley para la Compensación a Víctimas de Delito”, a los fines de enmendar las definiciones de “reclamante” y “víctima” y añadir la de “hospital” y “examen médico forense”, a los fines que se pueda compensar el examen médico forense que se realiza a las víctimas, eliminar el requisito de que las víctimas sean residentes legales para que puedan ser tratadas por el centro; actualizar referencias al Código Penal de 2004; y para otros fines.”

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, hay enmiendas en la Exposición de Motivos y en el Decrétase, que se desprenden del Informe, para que se aprueben.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Hay enmiendas adicionales en Sala.

**ENMIENDAS EN SALA**

En la Exposición de Motivos:

Página 2, línea 17

eliminar “b”).

Página 2, línea 18

sustituir “c)” por “b”).

Página 2, línea 20

sustituir “d)” por “c”).

Página 2, línea 23

sustituir “e)” por “d”).

Página 2, línea 24

sustituir “f)” por “e)”.

Página 2, línea 25

sustituir “g)” por “f)”

Son las enmiendas, señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Ante la presentación de las enmiendas en Sala, aquellos que estén de acuerdo dirán que sí. En contra, no. Aprobada.

SR. ARANGO VINENT: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Ante la consideración del Cuerpo, la aprobación del Proyecto de la Cámara 1990, según ha sido enmendado en Sala, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobado.

SR. ARANGO VINENT: Para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el Informe.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): ¿Hay alguna objeción? Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Hay enmiendas adicionales en Sala.

### **ENMIENDAS EN SALA**

En el Título:

Página 1, línea 1

después de “enmendar” insertar “el inciso (b) del Artículo 8,”.

Página 1, línea 9

tachar “al Código Penal de 2004” y sustituir por “a la Ley Núm. 149 de 18 de junio de 2004, según enmendada, conocida como “Código Penal de Puerto Rico”.

Son las enmiendas al título.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Si no hay objeción, así se acuerda.

-----

SR. ARANGO VINENT: Breve receso, señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Breve receso en Sala.

### **RECESO**

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Se reanudan los trabajos.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que se reconsidere la Resolución del Senado 887, que fue aprobada en la pasada sesión.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Para que se llame.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Si no hay objeción, así se acuerda. Favor de llamarla.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la reconsideración a la Resolución del Senado 887, titulada:

“Para establecer el Reglamento Sobre Radicación de Informes Financieros por los Senadores, Funcionarios y Empleados del Senado de Puerto Rico.”

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, vamos a hacer unas enmiendas al texto aprobado.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Perdóneme, señor Portavoz, pero me parece que tenemos mucho ruido en la Sala, y apenas lo puedo escuchar, yo le voy a solicitar a los compañeros y compañeras legisladores, igualmente a sus asesores, que podamos hacer silencio para poder continuar con los trabajos.

Adelante, señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, vamos a hacer unas enmiendas al texto aprobado, se va tomar como base el texto aprobado en la pasada sesión para las enmiendas que se van a someter ahora.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): O sea, ¿eso serían unas enmiendas adicionales?

SR. ARANGO VINENT: Y básicamente las enmiendas son para que los estados financieros, comience a regir este reglamento comenzando el próximo año. Este año se va a seguir utilizando el mismo formulario que se usó el año pasado, y se va a entregar a Ética Gubernamental, como se entregó los otros años; y para eso se están sometiendo esas enmiendas.

Que se lean las enmiendas, señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Si no hay objeción, así se acuerda. Quisiera también, si es correcto, aportar, que hubo unos cambios, a pesar de que vamos a usar el mismo Informe Financiero de Ética Gubernamental, sí el formulario tiene unos cambios. Pero aparentemente los cambios no son muy significativos, el formulario en general es prácticamente el mismo del año pasado.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Señora senadora Sila Mari González.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Me quisiera expresar sobre este asunto.

SR. ARANGO VINENT: Lo que vamos a someter son las enmiendas ahora.

SRA. VICEPRESIDENTA: Estamos en este momento sometiendo las enmiendas.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Es que es una Cuestión de Orden, señora Presidenta, porque ha expresado el Portavoz que se va a posponer, lo que entendí, que la fecha efectiva del Reglamento se va a posponer para el año que viene, para el 1<sup>ro</sup> de julio del año que viene.

Nosotros tenemos un Código de Ética que aprobamos en este cuatrienio, en noviembre de 2009. Por lo tanto, estaríamos entonces radicando unos Informes Financieros este año sin un reglamento que lo rija. Porque la realidad es que el Reglamento anterior, que existía durante el cuatrienio pasado, implementaba el Código que estaba vigente hasta que se aprobó el Código de noviembre de 2008. Por tanto, no estamos reglamentados de ninguna manera, excepto por el Código.

La Cuestión de Orden es que lo que se está tratando de hacer, no se puede hacer.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Señora Senadora, si me permite, vamos a escuchar al Portavoz, él va a explicar y vamos a escuchar primero, porque entendemos que no hay controversia.

SR. ARANGO VINENT: Lo único que estamos posponiendo es la consideración del Panel, todo lo demás se mantiene igual. Pero el Panel va a aplicar para los estados financieros próximos, todo lo demás sigue como está.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Perdóneme, señora Senadora, primero vamos a reconocerla.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Adelante, señora Senadora.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Señora Presidenta, si estoy entendiendo correctamente lo que está diciendo el Portavoz ahora, que no fue lo que dijo en el turno anterior, es que lo único que se va a posponer en la vigencia es la creación del Panel, porque la manera que está redactado el Reglamento, provee para que los informes financieros se radicarán aquí en Secretaría y no en Ética. Por lo tanto, hay que enmendar más allá de la creación del Panel.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Señora Senadora, yo creo que es que no hemos escuchado todavía las enmiendas, vamos a escuchar primero al señor Portavoz, vamos a solicitarle que explique completamente cuál es el proceso, porque me parece que no hay controversia en el mismo, los cambios son mínimos, y me parece que para que quede claro ante la Delegación del Partido Popular, pues vamos a darle oportunidad de escuchar al Portavoz, y luego que finalice el Portavoz, entonces estaríamos reconociéndole turno a ustedes para comentar sobre el mismo.

SR. ARANGO VINENT: Vamos a permitir que se lean las enmiendas.

SR. TIRADO RIVERA: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Señor Senador Cirilo Tirado.

SR. TIRADO RIVERA: Para que usted solicite, señora Presidenta, por favor, que hagan silencio en Sala, éste es un asunto sumamente importante. Yo estaba aquí al lado de la compañera, incluso se me dificultó escucharla, por los ruidos que había en Sala. Si todos nos ponemos de acuerdo y escuchamos los planteamientos de la compañera y del compañero Arango, podemos entonces escuchar bien y tomar la decisión correcta.

Y que lea las enmiendas con mucha calma, para nosotros poder seguirlas en la Resolución 887.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Le agradecemos al señor senador Cirilo Tirado-creo que esos comentarios al principio también nosotros los hicimos-vamos a solicitarles de nuevo, por segunda vez, con mucho respeto, a todos los compañeros y compañeras que ocupen sus bancas, para así evitarnos malos entendidos. Me parece que éste es un tema que nos interesa a todos los legisladores y legisladoras. Por lo tanto, les voy a solicitar-empezando por los compañeros del Partido Popular- que ocupen sus bancas para nosotros entonces poder solicitarle al señor Portavoz que de manera muy despacio, vaya mencionando las enmiendas, para que así todos podamos escuchar.

Adelante, señor Portavoz, y es la única persona que hemos reconocido en estos momentos.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que la Oficial de Actas lea pausadamente las enmiendas.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Si no hay objeción, así se acuerda. Adelante.

## **ENMIENDAS EN SALA**

### En el Texto:

Página 5, línea 8

después de “Informes” y antes de “Financieros” tachar “de”

Página 6, línea 12

después de “adscrito” y antes de “Comisión” insertar “a la”

Página 6, línea 15

después de “abril” insertar “,” y después de “lo remitirá” tachar “y en”

SR. TIRADO RIVERA: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Señor senador Tirado.

SR. TIRADO RIVERA: Si me permite, acabo de escuchar a la compañera citar la enmienda en la línea 15, y no le entendí. Para que vuelva a ser repetida, para poder entenderla.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Vamos a solicitarle que vuelva a leer la enmienda número 3, que comienza con página 6.

### **ENMIENDAS EN SALA**

#### En el Texto:

Página 6, línea 15	después de “abril” insertar “,” y después de “lo remitirá” eliminar “y en”
Página 6, línea 20	después de “en” y antes de “Secretaría del Senado” insertar “la”
Página 6, línea 21	después de “será” sustituir “responsable de remitir” por “previa recomendación del Panel remitirá”
Página 7, línea 14	después de “El Director(a)” tachar “de la Oficina”

SRA. GONZALEZ CALDERON: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Señora senadora González Calderón.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Sí, yo agradecería solicitar que se hiciera más despacio, porque estamos copiando las enmiendas para poder entonces evaluarlas, y está yendo demasiado rápido para poder seguir a la compañera.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Acogemos su recomendación, le vamos a solicitar a la joven que lea más despacio, y vamos a tratar de leer la enmienda tal y como se la entregó el señor Portavoz.

### **ENMIENDAS EN SALA**

#### En el Texto:

Página 6, línea 21	después de “será” sustituir “responsable de remitir” por “previa recomendación del Panel remitirá”
Página 7, línea 14	después de “El Director(a)” tachar “de la Oficina”
Página 12, línea 5	después de “Informes Financieros” insertar “,” y sustituir “la Comisión de Ética” por “el Panel”
Página 13, línea 17	después de “observaciones” y antes de “la Comisión” insertar “a”
Página 14, línea 7	después de “considerar” tachar “o”
Página 14, línea 9	después de “observaciones” sustituir “al Presidente o Presidenta de la” por “a la”
Página 14, línea 15	después de “por” sustituir “el Panel de Evaluación de Informes Financieros” por “la Oficina de Ética Gubernamental”

Página 14, líneas 17 y 18

Página 15, líneas 2 a la 4

Página 18, línea 14

después de “por” sustituir “el Panel de Evaluación de Informes Financieros” por “la Oficina de Etica Gubernamental” tachar todo su contenido desde “Dicho” hasta “Etica del Senado.” (al inicio de la línea 4) después de “Resolución” insertar “, con excepción de aquellas disposiciones referentes a los términos, el funcionamiento y todos aquellos trámites ante el Panel de Evaluación de Informes Financieros que entrarán en vigor a partir del 1 de julio de 2010.”

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que se aprueben las enmiendas.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Si no hay objeción, así se acuerda. Aquellos que estén a favor, dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobada.

SR. BHATIA GAUTIER: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Señor senador Bhatia Gautier.

SR. BHATIA GAUTIER: Señora Presidenta, por lo menos este Senador le va a votar en contra. Pero, yo todavía creo, señora Presidenta, y es una pregunta a través de la Presidencia, si la enmienda última que se leyó está correcta, entonces la pregunta es bien sencilla, ¿qué Reglamento rige la radicación de los informes que se tienen que llevar a cabo en los próximos o dos (2) días, o quince (15) días? Yo solamente quiero que se aclare. El anterior no está vigente, señor Senador, hay un nuevo Senado que tiene que tener un Reglamento, un nuevo Código. Por lo tanto, no puede ser el anterior, y el anterior no existe, y el nuevo es después del 1<sup>ro.</sup> de julio, entonces entramos en un limbo sobre el Reglamento.

Y yo lo que estoy diciendo es que la senadora Sila Mari González tiene toda la razón al decir, que se crea un bache, un limbo y que hay que establecer cuál Reglamento es el que vamos a seguir, y puede ser un reglamento temporero por esta ocasión, pero, tiene que haber uno, el que sea.

Y hoy es, señora Presidenta, 12 de abril, la pregunta, es una pregunta, no sé si alguien puede dar luz, aclararnos.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Señora senadora Norma Burgos.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Señora Presidenta, para un breve receso.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Breve receso en Sala.

## RECESO

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Vamos a pedirle a los compañeros y compañeras para que evitemos estar repitiendo las mismas preguntas, esto fue algo que se discutió el martes pasado, y me parece que si no escuchamos, vamos a caer en el mismo vicio de hacer las mismas preguntas que se hicieron el martes pasado.

Adelante, señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, hasta que se apruebe un reglamento nuevo, el reglamento que está es el vigente; y hasta que se apruebe un Reglamento nuevo, ése es el que

estamos usando, y es como funciona el proceso, no hay que estar buscándole cinco patas al gato aquí. El Reglamento está sencillo hasta que se apruebe un Reglamento nuevo, gústele a algunas personas o no, se mantiene el Reglamento que está.

Por eso señora Presidenta, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Yo no puedo escuchar y reconocer cuatro Senadores y Senadoras a la vez.

SR. TIRADO RIVERA: Señora Presidenta, Cuestión Orden.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Señor senador Cirilo Tirado, ¿en qué consiste su Cuestión de Orden?

SR. TIRADO RIVERA: Señora Presidenta, estamos en medio de la discusión del Informe que tiene que ver con la Resolución del Senado 887, que enmienda el Código de Ética, que es el Reglamento de cómo nosotros tenemos que comportarnos. Por lo tanto, señora Presidenta, lo menos que nosotros esperamos como Delegación de Minoría, es que se nos permita entrar en un diálogo y en unas preguntas en una forma ordenada, pero que no se nos atragante a la cañona una aprobación de un Reglamento que tiene que discutirse, que incluso, el Presidente del Senado en la otra ocasión tuvo que venir y llamar nuevamente la medida para poder discutirla.

Solicito muy respetuosamente, señora Presidenta, que se nos conceda los turnos...

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Usted tiene una Cuestión de Orden y está haciendo una petición o una moción, ¿qué es lo que usted está presentando?

SR. TIRADO RIVERA: La Cuestión de Orden, señora Presidenta, es en el sentido que se nos conceda el turno para establecer nuestra posición ahora, y que no se apruebe la misma, como se pretende aprobar.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que quede meridianamente claro, y no tengan que confundirse, esto es sencillo, hasta que se apruebe este Reglamento, el Reglamento vigente es el que estaba anteriormente. Hoy se aprueba este Reglamento, y este Reglamento entonces es el nuevo vigente, señora Presidenta.

SR. TIRADO RIVERA: Una Cuestión de Orden, es procesal, señora Presidenta, una Cuestión de Orden procesal.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Señor senador Cirilo Tirado.

SR. TIRADO RIVERA: Señora Presidenta, el compañero está asumiendo un turno, porque si está asumiendo un turno, está cerrando el debate, y no me va a permitir a mí expresarme. La pregunta que hago es, ¿él está contestando una pregunta a la compañera como la persona que presenta la medida, o está consumiendo un turno?

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Yo entiendo que como Portavoz él está presentando la medida, estamos contestando a la vez dudas que surgen. Esta Presidencia entiende que en vista de que esto es un Reglamento que todavía no ha sido aprobado, se mantiene el Reglamento vigente para este Informe que se supone que entreguemos nosotros ahora, este año fiscal.

SR. TIRADO RIVERA: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Señor senador Cirilo Tirado.

SR. TIRADO RIVERA: Que se nos permita luego que el compañero haga la expresión a la contestación de la compañera, continuar el debate, porque yo tengo que expresarme y el compañero Bhatia también.



PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Cuando estamos hablando, señor Cirilo Tirado, cuando estamos hablando de expresiones...

SR. TIRADO RIVERA: Señora Presidenta, hay mucho ruido aquí en la Sala.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Yo les voy a solicitar una vez más a todos los Senadores y Senadoras, que ocupen sus butacas, vamos a tratar de escucharnos, porque esto me parece que de la forma en que lo estamos llevando a cabo no estamos llegando a ningún acuerdo, y creo que no es para extender esto tanto tiempo en algo que ya se discutió.

Hay unas enmiendas nuevas, y yo le voy a solicitar a los Senadores y Senadoras que hablemos de lo que no se ha discutido y que ustedes entienden que es nuevo.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, tengo que aclarar algo.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Permítame, señor Portavoz. El señor senador Cirilo Tirado nos ha presentado una Cuestión de Orden, de que se les permita a ellos analizar sobre las enmiendas nuevas que acaba de leer Leila en estos momentos o alguna otra información adicional.

Señor Senador.

SR. TIRADO RIVERA: Señora Presidenta, el récord aparenta que el compañero Arango está cerrando el debate, ...

SR. ARANGO VINENT: Yo no estoy cerrando nada.

SR. TIRADO RIVERA: ...y lo queremos es estar claro, porque él solicitó la aprobación de la medida en medio del turno del compañero Bhatia; y yo, señora Presidenta, quiero expresarme también; la compañera Sila Mari también quiere expresarse. Y yo entiendo que es una imprudencia intentar cerrar el debate con una aprobación de la medida en estos momentos.

Voy a solicitar, señora Presidenta, un receso un (1) minuto para poder comentar con el compañero Arango el turno que vamos entonces a establecer.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que quede claro, aquí nadie está cerrando el debate. Estamos contestando unas preguntas sobre esto, estoy tratando de aclararle a todos los compañeros, y no estamos cerrando ningún debate.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Vamos a concederle el receso que solicitó el compañero Cirilo Tirado para que se acerquen a usted, señor Portavoz, y aclaren cualquier duda que tengan, y luego que tengamos esa oportunidad, vamos entonces a la votación de la medida.

## RECESO

-----

Transcurrido el receso, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia del señor Thomas Rivera Schatz.

-----

SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se apruebe la Resolución del Senado 887, en su reconsideración, según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo, la reconsideración de la Resolución del Senado 887, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada.

- - - -

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente, Cuestión de Orden.

SR. ARANGO VINENT: Para que el Proyecto del Senado 1251, para que se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. PRESIDENTE: Déjeme atender la Cuestión de Orden, y lo incluimos.

Señor senador Bhatia Gautier, ¿en qué consiste la Cuestión de Orden?

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente del Senado yo hice una pregunta, la senadora Migdalia Padilla, Presidenta en Funciones en ese momento, yo hago la pregunta, la senadora Norma Burgos pide un receso antes de contestar mi pregunta. Yo no he asumido mi turno, yo simplemente hago una pregunta y nadie la contesta, y nadie habla de nada, y la senadora Norma Burgos simplemente pidió un receso para buscar la respuesta a una pregunta en un momento que yo estaba en mi turno, y mi turno no ha finalizado. Ese es el punto que yo estoy haciendo. Y de momento entran a cerrar el debate y aprobar una medida, eso va en contra del Reglamento del Senado, porque nadie puede quitarme el turno, cuando yo estoy hablando, en medio de mi turno, no me pueden quitar el turno de esa manera.

SR. PRESIDENTE: Señora senadora Padilla Alvelo.

SRA. PADILLA ALVELO: Yo quiero decirle al compañero, que en ningún momento se le ha quitado su turno. Lo que pasa que las preguntas que él estaba haciendo dependía de un análisis y discusión fuera de lo que era el Hemiciclo como tal. Y entendimos que el receso que pidió la compañera Norma Burgos era adecuado en el momento para discutir precisamente las preguntas y las dudas que el compañero tenía. Eso fue todo.

SR. PRESIDENTE: Cómo no. Ya la medida fue aprobada.

Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día el Proyecto del Senado 1251.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Para que se lea.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

## CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 1251, y se da cuenta del Informe Conjunto de las Comisiones de Recursos Naturales y Ambientales; y de lo Jurídico Penal, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

### “LEY

Para ~~prohibir~~ establecer como política pública la eliminación de la importación, distribución, venta y uso de bolsas plásticas desechables fabricadas a base de polímeros sintéticos derivados del petróleo tales como el polietileno y el polipropileno y utilizadas como medio de acarreo y diseñadas para acarrear empaque de bienes y artículos, productos, bienes o mercancía de cualesquiera índole

en cualesquiera entidades comerciales en la jurisdicción de Puerto Rico de consumo y sustituir dichas bolsas plásticas por bolsas compostables o reusables; y para otros fines relacionados.

### EXPOSICION DE MOTIVOS

Los plásticos son sustancias sintéticas, en su mayoría de origen artificial, utilizadas en un sinnúmero de medios y formas para multiplicidad de propósitos en la sociedad moderna. Según la definición científica, se trata de compuestos formados por macromoléculas orgánicas llamadas polímeros (del griego “poli”, muchos, y “meros”, parte o segmento). Los polímeros son grandes agrupaciones de monómeros unidos mediante un proceso químico llamado “polimerización”. En un sentido restringido, se refiere a ciertos tipos de materiales que se obtienen por medio de la multiplicación artificial de átomos de carbono en largas cadenas moleculares de compuestos orgánicos derivados del petróleo y otras sustancias naturales.

Los plásticos se caracterizan por estar dotados de propiedades que no pueden obtenerse con otros materiales, como por ejemplo la resistencia a la degradación ambiental y biológica. Las grandes moléculas de las que se componen los plásticos se caracterizan por estar organizadas en complejas estructuras lineales, ramificadas o entrecruzadas, dependiendo del tipo de plástico. Las moléculas con estructuras lineales y ramificadas se denominan termoplásticos, esto es, que se ablandan con el calor, mientras que las de estructuras entrecruzadas se endurecen con el calor.

Las características que hacen tan versátiles a los plásticos son también las que los convierten en un grave problema ambiental. Son resistentes a las bacterias, a compresión, a temperaturas extremas, a químicos, a condiciones corrosivas, a ácidos y solventes, son impermeables, no se oxidan, resisten el ozono, resisten impactos y cargas eléctricas, son adhesivos, algunos son inflamables, son elásticos, flexibles, maleables, moldeables y tienen características mecánicas.

La mayor parte de los polímeros que se utilizan en la sociedad moderna tienen propiedades y aplicaciones variadas. La primera fase de la producción de plásticos consiste en la elaboración de polímeros en la industria química. En un sentido estricto, “plástico” se refiere al estado del material, pero no al material en sí; los polímeros sintéticos, llamados “plásticos” en general, son en realidad materiales sintéticos que pueden alcanzar el estado plástico, esto es, cuando el material se encuentra en estado viscoso o fluido y no tiene propiedades de resistencia.

Existen varias sustancias que se denominan comúnmente como “plásticos” que son de origen natural, tales como la goma de laca, el caucho, la celulosa y la caseína. Estos dos últimos mencionados requieren modificar sus componentes moleculares para poder conferirles las características de las propiedades plásticas deseadas. Los plásticos sintéticos se obtienen siempre por reacciones químicas a partir de dos o más elementos igualmente químicos, que por reacciones sucesivas se transforman en resinas artificiales. Su origen data de 1862. Ejemplos de éstos son las resinas acrílicas, resinas de hidrocarburo, polietileno, polipropileno, poliuretano, siliconas y urea-formol. El cinco por ciento (5%) de los limitados abastos mundiales de petróleo se utilizan para producir plásticos y se estima que las reservas naturales de petróleo durarán unos treinta y cinco (35) años más a lo sumo, de acuerdo con los estimados más optimistas, tratándose de un recurso natural no renovable.

Las bolsas plásticas comúnmente utilizadas para acarrear víveres y mercancías desde los supermercados y otros establecimientos comerciales a las residencias comenzaron a ser de uso común y corriente en los años setenta. Con toda probabilidad, la primera de estas bolsas que se fabricó todavía se encuentra en algún lugar del planeta. Dichas bolsas están hechas de polietileno, que es un plástico sintético derivado del petróleo; miles de millones de dichas bolsas son manufacturadas y circulan anualmente por todo el mundo. Se les conoce como bolsas plásticas “de

un solo uso” (“single use”) porque su propósito original era que fueran usadas una sola vez y luego fueran desechadas, teóricamente para ser limpiadas y recicladas. La realidad, sin embargo, es que sólo un mínimo de la producción mundial de bolsas plásticas se recicla, debido mayormente a que es difícil y costoso separarlas y limpiarlas, a que por lo general están altamente contaminadas luego de ser usadas y a que la calidad de la resina obtenida es muy baja por la pobre calidad del plástico utilizado en su elaboración. Más del 99% de la producción mundial de estas bolsas no se recicla, en gran medida porque su reciclaje no es costo eficiente, por la inexistencia de un mercado para la resina de baja calidad que se obtiene en el proceso. A modo de ejemplo, una tonelada de bolsas plásticas recicladas se vende en el mercado de materia prima por \$32.00 mientras que reciclar esa misma cantidad cuesta \$4,000.00. Aproximadamente el cinco por ciento (5%) de la basura que se genera consiste en bolsas plásticas. Cada año, en la ciudad de Los Angeles, California, se utilizan suficientes bolsas plásticas para formar una cadena, amarrándolas unas a otras, que cubriría cinco (5) veces la distancia de la Luna a la Tierra. Anualmente se consumen en todo el mundo miles de millones de bolsas plásticas que no son recicladas.

Los efectos de la contaminación provocada por las bolsas plásticas (también conocidas como “bolsas T” por su forma) son evidentes, forman parte del paisaje terrestre y marino. Por ser tan livianas recorren grandes distancias, son difíciles de recoger, restringen el crecimiento de la flora y la fauna, destruyen el hábitat natural, promueven la acumulación de contaminantes, tapan drenajes provocando inundaciones y dañan las máquinas que se utilizan para separar otros materiales reciclables como el cristal y metales. Hay estudios que reflejan que anualmente mueren un millón de aves y unas cien mil (100,000) tortugas y mamíferos marinos al ingerir o enredarse en bolsas plásticas flotantes (Angalita Marine Research Foundation, NOAA Technical Memorandum). Entre el sesenta por ciento (60%) y el ochenta por ciento (80%) de la basura en los océanos y corrientes de agua a nivel mundial consiste de bolsas plásticas y el noventa por ciento (90%) de la basura flotante son bolsas plásticas. La organización ambientalista Greenpeace ha estimado que hay más de dieciocho mil (18,000) piezas o fragmentos de bolsas plásticas flotando por cada kilómetro cuadrado de océano.

Algunos de los monómeros utilizados en la fabricación de bolsas plásticas son cancerígenos. Según la Organización Mundial de la Salud y la Sociedad Americana del Cáncer en el año 2005 murieron 7,600,000 personas de cáncer y se estima que para el 2015 dicha cifra aumentará a unos 84,000,000. El cáncer es la principal causa de muerte entre la población infantil entre uno (1) y catorce (14) años de edad. Se estima que la mayor parte de los casos de cáncer se relaciona con factores ambientales más que con la ~~herencia~~ genética.

Toma un minuto producirla, consume grandes cantidades de energía, se usa por un promedio de veinte (20) minutos y tarda entre cien (100) y cuatrocientos (400) años en deshacerse en pequeñas partículas tóxicas. Su elaboración genera gases, calor, y residuos y representa un consumo energético considerable. No ~~son~~ se degradan por el entorno, no se oxidan ni se descomponen y constituyen un problema en el medio ambiente. Su producción también genera contaminación por los residuos de otros elementos químicos añadidos al polietileno y polipropileno en su elaboración. Estos elementos químicos adicionales son altamente tóxicos y ocasionan graves daños a organismos vivientes en todas sus manifestaciones. Por ejemplo, uno de dichos elementos, el cloro, es un irritante de las vías respiratorias, quema la piel y es mortal después de un par de aspiraciones, al punto de que fue utilizado como gas letal en la Primera Guerra Mundial; ~~o~~ ~~o~~ de dichos elementos, el cadmio, es un metal extremadamente tóxico utilizado en el proceso de pigmentación, produce cáncer de próstata, se acumula en el organismo y los ecosistemas, no tiene aplicación alguna para los seres vivos y sus efectos tóxicos son similares a los de envenenamiento con

mercurio, afectando el sistema nervioso central, pérdida de memoria, psicosis, depresión, alucinaciones y autismo, a tal punto que la Unión Europea ha prohibido su utilización; ~~· por~~ Por último, otro de dichos elementos, el plomo, es un metal pesado altamente tóxico que constituye una seria amenaza a los niños, produciendo retardo mental, parálisis, anemia, hipertensión y efectos nocivos al desarrollo motor, la memoria y el balance. Estos residuos contaminan el aire, el suelo y las aguas subterráneas. Por otro lado, los plásticos no se encuentran en la lista de materiales reciclables de la Agencia Federal de Protección Ambiental (“EPA” por sus siglas en inglés).

Estas aparentemente inofensivas bolsas plásticas de supermercado llevan impresa una advertencia a los padres de bebés e infantes, la cual tiene una poderosa razón de ser. La Comisión Federal de Seguridad de Productos para los Consumidores (“CPSC” por sus siglas en inglés) reporta unos veinticinco (25) casos anuales de muerte por asfixia en infantes menores de un año de edad causadas por bolsas plásticas (CPSC Documento #5064).

Al presente, la humanidad se enfrenta a los altos costos que representa el petróleo en dinero y vidas humanas. Para producir cien millones (100,000,000) de bolsas plásticas es necesario utilizar cuatrocientos treinta mil (430,000) galones de petróleo, En total, el cinco (5%) por ciento de la producción mundial de petróleo se utiliza para producir plásticos; ~~por~~ Por tanto, reducir el consumo de bolsas plásticas necesariamente reducirá el consumo de los abastos de petróleo.

En consonancia con estos datos, varias jurisdicciones han comenzado a tomar medidas para eliminar o por lo menos reducir significativamente el uso de bolsas plásticas. En China, la prohibición del uso de bolsas plásticas ha resultado en un ahorro de cinco millones (5,000,000) de toneladas de petróleo al año. En Chile se prohíbe la importación, distribución y venta de bolsas plásticas como medio de empaque de mercaderías en los establecimientos comerciales de todo el país (Boletín B520-12 del 12 de mayo de 2009). La ~~república~~ República de Irlanda impuso una contribución de treinta y tres (33) centavos por bolsa y ha disminuido su uso en un noventa y cuatro por ciento (94%).

En los Estados Unidos, la ciudad de San Francisco, California, fue la primera en prohibir el uso de bolsas plásticas en supermercados y farmacias. La ciudad de Santa Mónica, California, también ha prohibido su utilización y otras comunidades del estado vienen implementando programas para reducir el uso de bolsas plásticas, principalmente imponiendo una contribución. Entre estas últimas se incluyen las ciudades de Los Angeles, Santa Mónica, Manhattan Beach, Malibu y San Diego.

En California el Gobernador Arnold Schwarzenegger firmó la ley AB2449 que regula el uso, transportación y disposición de bolsas plásticas, así como les impone a los comerciantes la obligación de recibir y reciclar las bolsas plásticas que son devueltas por los consumidores, limpias, y tener disponibles para la venta bolsas de tela o plástico. Otros estatutos de California, específicamente AB2058 y AB2769 imponen un cargo de veinticinco (25) centavos por cada bolsa plástica que se utiliza para implementar un programa de reciclaje en todo el Estado. También se han unido a esta iniciativa el estado de Alaska y ciudades como Reno, Nevada, Seattle, Washington, y Fairfax, Virginia. Varios países también se han unido a este proceso de eliminar la contaminación de bolsas plásticas, incluyendo España, Holanda, Francia, Alemania, Reino Unido, Colombia, India, Irlanda y Tanzania, promulgando legislación para alcanzar este objetivo a corto plazo.

Dejar de utilizar bolsas plásticas para el acarreo de mercancías al detal tendría un impacto económico real al disminuir costos de energía, recogido de basura, disposición de desperdicios sólidos y salud pública, lo cual representa miles de millones de dólares. A nivel del consumidor el costo escondido u oculto actualmente es entre dos (2) y cinco (5) centavos por bolsa, que es transmitido por el comerciante al consumidor, mientras que el costo directo de una bolsa reutilizable

no sería mayor a dos dólares (\$2.00) al año. Sustituir las bolsas plásticas de acarreo de mercancías promueve positivamente la economía recreativa y turística, la salud física y emocional de los seres humanos y la conservación del medio ambiente, aportando así enormes beneficios sociales, ecológicos y económicos para las presentes y futuras generaciones.

De esta forma se adelantan los objetivos del Gobierno de Puerto Rico de reducir los desperdicios sólidos, promover el reciclaje, combatir la contaminación ambiental y adoptar medidas para la conservación de energía y protección de nuestros recursos naturales.

### **DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Artículo 1.- Se ~~prohíbe~~ declara como política pública la eliminación de la importación, distribución, venta y uso de bolsas plásticas desechables fabricadas a base de polímeros sintéticos derivados del petróleo tales como el polietileno y el polipropileno, diseñadas para acarrear artículos, productos, bienes o mercancías de cualquier índole en cualesquiera establecimientos comerciales en la jurisdicción de Puerto Rico, incluyendo, pero sin limitarse a, supermercados, farmacias, tiendas de comestibles, tiendas de papelería y efectos escolares, estaciones de gasolina, restaurantes, cafeterías, establecimientos de comida rápida, tiendas de expendio de licores, tiendas de conveniencia, colmados, ferreterías, panaderías, tiendas por departamentos, ferias, centros comerciales, dispensarios, hospitales, mercados, facilidades recreativas, educativas y turísticas y cualesquiera otras donde se despechen, despachen, vendan o entreguen artículos, productos, bienes o mercancías de cualquier índole para los consumidores, siendo sustituidas dichas bolsas plásticas desechables por bolsas compostables o reusables en un término de tres años .

Artículo 2.- Para propósitos de esta Ley, los siguientes términos tendrán el significado que se dispone a continuación, salvo que del propio texto de la misma se desprenda lo contrario: se entenderá por

- a. “bolsas plásticas desechables”: cualesquiera bolsas diseñadas para usarse una sola vez y producidas de materiales no biodegradables derivados del petróleo, o cualquier otro incluyendo polímeros sintéticos como el polietileno o el polipropileno, independientemente de su forma, tamaño, capacidad o color.
- b. “Bolsas compostables”: aquellas que combinan almidón con polímeros biodegradables o ácido poliláctico.
- c. “Bolsas reusables”: aquellas diseñadas para ser utilizadas repetidamente y pueden ser hechas de algodón; de polipropileno y polietileno reciclado no tejido (non woven); o de cualquier otra fibra natural o sintética que sea totalmente reciclable.

Artículo 3.- La ~~prohibición~~ política pública contenida en el Artículo 1 de esta Ley le será igualmente aplicable al Gobierno de Puerto Rico, sus agencias, departamentos, corporaciones públicas, instrumentalidades y municipios cuando dichas entidades distribuyan, entreguen o vendan artículos, productos, bienes o mercancías de cualquier índole en el curso o desempeño de sus deberes y gestiones oficiales.

#### Artículo 4. -Términos empleados.

Toda palabra usada en singular en esta Ley, se entenderá que también incluye el plural. Cuando así lo justifique su uso, de igual forma el masculino incluirá el femenino, o viceversa.

Artículo 5.- Toda entidad a la cual le aplique los Artículos 1 y 3 de esta Ley, pondrá a la disposición de sus clientes y usuarios, dentro de los primeros doscientos diez (210) días luego de aprobada la misma, empaques o bolsas compostables o reusables. Disponiéndose, que tres (3) años

después de aprobada la Ley, estas entidades o cualesquiera nueva que surjan, habrán eliminado de su inventario las bolsas plásticas desechables para el despacho, entrega y venta de mercancías y artículos. La política esbozada en esta Ley será perfectamente compatible con programas de reciclaje de bolsas plásticas desechables que se implanten durante el término que se dispone.

Artículo 4. 6- La Autoridad de Desperdicios Sólidos, (ADS) la Junta de Calidad Ambiental (JCA) y el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales (DRNA) adoptarán, en un término de ciento ochenta (180) días a partir de la aprobación de esta Ley, las normas y reglamentos necesarios en el contexto de sus respectivas leyes orgánicas para armonizar sus actividades, responsabilidades y deberes con las disposiciones de la presente Ley.

La ADS en particular, agencia que tendrá la responsabilidad principal de implementar las disposiciones de esta Ley, diseñará y llevará a cabo una campaña para informar a los consumidores del alcance de esta legislación y las formas adecuadas de manejar y disponer las bolsas y empaques que sustituirán las bolsas plásticas desechables. Esta campaña puede incluir la distribución gratuita de bolsas reusables como parte de la promoción de la política pública aquí establecida. La ADS también reglamentará para asegurar que las bolsas y empaques alternativos que se ofrezcan al consumidor sean los menos contaminantes de su tipo.

Artículo 5. 7- Cualquier persona o entidad que viole ~~la prohibición dispuesta~~ lo dispuesto en el Artículo 4 5 de esta Ley incurrirá en delito menos grave y convicta que fuere se le impondrá una pena de multa no menor de quinientos (500) ni mayor de mil (1,000) dólares. El Tribunal podrá imponer pena de restitución o servicio comunitario relacionado al medioambiente, además de la pena de multa que pueda ser impuesta en tales casos. En casos de reincidencia, el Tribunal impondrá una pena de multa no menor de dos mil (2,000) ni mayor de cinco mil (5,000) dólares, como medida adicional a cualquier pena de restitución o servicio comunitario relacionado al medioambiente que sea impuesta.

Artículo 6 8.- Si cualquier artículo, inciso, parte, párrafo, sección o cláusula de esta Ley fuese declarada inconstitucional por un Tribunal con jurisdicción, la sentencia dictada no invalidará ni afectará las demás disposiciones de esta Ley y su efecto quedará limitado al artículo, inciso, parte, párrafo, sección o cláusula que hubiere sido declarado inconstitucional.

Artículo 7 9.- Esta Ley comenzará a regir ~~ciento ochenta (180) días~~ inmediatamente después de su aprobación.”

## “INFORME CONJUNTO

### AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestras Comisiones de Recursos Naturales y Ambientales y de lo Jurídico Penal del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, tiene el honor de recomendar la aprobación del Proyecto del Senado Núm. 1251, con las enmiendas en el entirillado electrónico que le acompaña.

### ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. del S. 1251 tiene el propósito de prohibir la importación, distribución, venta y uso de bolsas plásticas fabricadas a base de polímeros sintéticos derivados del petróleo tales como el polietileno y el polipropileno; y utilizadas como medio de acarreo y empaque de bienes y artículos de consumo; y para otros fines relacionados. La medida propone enfrentar el problema ambiental que representa la omnipresencia de bolsas de polietileno, comúnmente llamadas “bolsas de supermercado” en nuestras calles, playas, vertederos, cuerpos de agua y en toda una multiplicidad de lugares.

### ANÁLISIS DE LA MEDIDA

De la Exposición de Motivos del proyecto de ley, se desprende que los plásticos son sustancias sintéticas, en su mayoría de origen artificial, utilizadas en un sinnúmero de medios y formas para multiplicidad de propósitos en la sociedad moderna. Según la definición científica, se trata de compuestos formados por macromoléculas orgánicas llamadas polímeros. Los plásticos se caracterizan por estar dotados de propiedades que no pueden obtenerse con otros materiales, como por ejemplo la resistencia a la degradación ambiental y biológica.

Las características que hacen tan versátiles a los plásticos son también las que los convierten en un grave problema ambiental. Son resistentes a las bacterias, a compresión, a temperaturas extremas, a químicos, a condiciones corrosivas, a ácidos y solventes, son impermeables, no se oxidan, resisten el ozono, resisten impactos y cargas eléctricas, son adhesivos, algunos son inflamables, son elásticos, flexibles, maleables, moldeables y tienen características mecánicas favorables para miles de usos. Los plásticos sintéticos se obtienen siempre por reacciones químicas a partir de dos o más elementos igualmente químicos, que por reacciones sucesivas se transforman en resinas artificiales. Su origen data de 1862. Ejemplos de éstos son las resinas acrílicas, resinas de hidrocarburo, polietileno, polipropileno, poliuretano, siliconas y urea-formol. En nuestro caso, el polietileno de baja densidad es el utilizado para la manufactura de las bolsas desechables, y este polímero es obtenido principalmente del gas natural.

Las bolsas plásticas comúnmente utilizadas para acarrear víveres y mercancías desde los supermercados y otros establecimientos comerciales a las residencias comenzaron a ser de uso común y corriente a finales de los años setenta. Con toda probabilidad, la primera de estas bolsas que se fabricó todavía se encuentra en algún lugar del planeta. Dichas bolsas están hechas de polietileno, y miles de millones de dichas bolsas son manufacturadas y circulan anualmente por todo el mundo. Se les conoce como bolsas plásticas “de un solo uso” (“single use”) porque su propósito original era que fueran usadas una sola vez y luego fueran desechadas, teóricamente para ser limpiadas y recicladas. La realidad, sin embargo, es que sólo un mínimo de la producción mundial de bolsas plásticas se recicla. Aproximadamente el cinco por ciento (5%) del volumen de la basura que se genera consiste en bolsas plásticas.

Los efectos de la contaminación provocada por las bolsas plásticas desechables son evidentes, forman parte del paisaje terrestre y marino. Por ser tan livianas recorren grandes distancias, son difíciles de recoger, restringen el crecimiento de la flora y la fauna, destruyen el hábitat natural, promueven la acumulación de contaminantes, tapan drenajes provocando inundaciones y dañan las máquinas que se utilizan para separar otros materiales reciclables como el cristal y metales.

Entre el sesenta por ciento (60%) y el ochenta por ciento (80%) de la basura en los océanos y corrientes de agua a nivel mundial consiste de bolsas plásticas y el noventa por ciento (90%) de la basura flotante son bolsas plásticas. La organización ambientalista Greenpeace ha estimado que hay más de dieciocho mil (18,000) piezas o fragmentos de bolsas plásticas flotando por cada kilómetro cuadrado de océano.

Toma un minuto producirla, consume grandes cantidades de energía, se usa por un promedio de veinte (20) minutos y tarda entre cien (100) y cuatrocientos (400) años en deshacerse en pequeñas partículas. Su elaboración genera gases, calor y residuos y representa un consumo energético considerable. No se degradan fácilmente, no se oxidan ni se descomponen y constituyen un problema en el medio ambiente. Su producción también genera contaminación por los residuos de otros elementos químicos añadidos al polietileno y polipropileno en su elaboración. Estos elementos



químicos adicionales como el cloro, el plomo y el cadmio son altamente tóxicos y pueden ocasionar graves daños a organismos vivientes en todas sus manifestaciones.

Distintas jurisdicciones han decidido enfrentar la contradicción ambiente/bolsa plástica desechable de distinta manera. La autora del P. del S. 1251 nos indica que en la República Popular China y en Chile se ha prohibido el uso y distribución de bolsas plásticas, al igual que en la Ciudad de San Francisco. En otros lugares, como por ejemplo, la República de Irlanda, se ha impuesto una contribución por el uso de bolsas plásticas desechables. En este caso de Irlanda, ha disminuido el uso de bolsas en un 94 por cien luego de imponer una contribución equivalente a \$0.33 por bolsa utilizada.

La propuesta del P. del S. 1251 original consistía en prohibir totalmente la importación, distribución, venta y uso de bolsas plásticas desechables en un plazo de seis meses. Para ayudarnos a evaluar la medida, convocamos a una Reunión Ejecutiva a la Autoridad de Desperdicios Sólidos, la Junta de Calidad Ambiental, la Cámara de Mercadeo, Industria y Distribución de Alimentos (MIDA), el Centro Unido de Detallistas, la Compañía Supermarket Zone Inc, la Distribuidora Ferdoc Inc, y la Distribuidora Top Traders Inc. Estas últimas tres compañías importan y distribuyen bolsas plásticas desechables, entre otros productos, a la isla.

El formato de reunión ejecutiva permitió un diálogo franco y dinámico entre todas estas entidades (exceptuando a la Junta de Calidad Ambiental, que envió su ponencia por escrito y no compareció, al igual que hizo la Cámara de Comercio de Puerto Rico). A continuación un resumen de las ponencias de los participantes.

La **Autoridad de Desperdicios Sólidos**, ADS, indicó que aunque reconocen que las bolsas plásticas fabricadas con polímeros sintéticos derivados del petróleo son un problema por su disposición y contaminación al ambiente, el término de 180 días para cesar el uso de las mismas es sumamente ambicioso y conllevaría una serie de problemas en los lugares y comercios donde se usan en la actualidad. Vislumbra la ADS que no tener otras bolsas disponibles; poseer inventarios ya pagados de bolsas plásticas desechables que se verían imposibilitados en utilizar; y enfrentar la molestia de los consumidores a los que no se ha tenido tiempo suficiente para informar sobre la prohibición, son algunos de los problemas que ocurrirán con tan poco tiempo para la implantación del mandato. Menciona la agencia también que se debe evaluar este proyecto en conjunto con el P. de la C. 1741, ya aprobado por ambos cuerpos, que ordena el reciclaje de las bolsas plásticas desechables.

ADS plantea que se ha mencionado utilizar bolsas compostables y biodegradables, pero que ambas causan, en mayor o menor grado, contaminación, por lo cual estas medidas no se deben tomar a la ligera. Señalan que las bolsas biodegradables originales fueron creadas hace unos diez años con resinas de polietileno y almidón, y metales pesados como cadmio, plomo y berilio. Estas todavía están en el mercado. Hace cinco años, sin embargo, se creó un segundo tipo de bolsa utilizando almidón combinado con polímeros biodegradables o ácido poliláctico. Se afirma que algunas de este tipo de bolsas son completamente compostables, que significa que se degradan a materia orgánica adecuada para el crecimiento de las plantas. Las bolsas compostables utilizan en su manufactura entre una cuarta y dos terceras partes menos de petróleo que las bolsas plásticas desechables, pero requieren la inversión de recursos en cultivos, particularmente de maíz, para el almidón necesario. Algunos tipos de estas bolsas liberan residuos que pueden contaminar el terreno y el agua al descomponerse en el ambiente.

La ADS recomienda que se enmiende el proyecto en discusión, para que contenga:

- ✓ un itinerario escalonado para que nos lleve, de forma gradual y organizada, a disminuir el uso de las bolsas plásticas desechables hasta eliminar las mismas;
- ✓ establecer un cargo por bolsa plástica desechable para crear un fondo que ayude a disponer de ellas adecuadamente y a concienciar a ciudadanos e industrias sobre la peligrosidad de las mismas;
- ✓ ordenar un estudio del uso de bolsas reutilizables para fines de empaque, asegurándose que las mismas no sean contaminantes al momento de que termine su vida útil.

Finalmente, la ADS recomienda que la alternativa más sensata para sustituir las bolsas plásticas desechables es la bolsa reutilizable, puesto que cada una de ellas tiene el potencial de sustituir el consumo de hasta 1,000 bolsas desechables durante su vida útil. Luego de concluir su vida útil, pueden ser recicladas. Las bolsas reusables reducen grandemente los costos ambientales, sociales y financieros asociados al tema de los empaques. La agencia pone a la disposición de las Comisiones todos los recursos disponibles para promover la creación de empresas que se dediquen a fabricar o disponer de bolsas reusables que nos permita, de manera rápida y efectiva, poder resolver el problema de la venta y uso de bolsas plásticas. De igual forma, la agencia reconoce que es de fundamental importancia establecer una campaña educativa dirigida a concienciar al público en general sobre los efectos dañinos de las bolsas plásticas y exhortar a sustituirlas por bolsas reusables.

Por su parte, la **Junta de Calidad Ambiental**, JCA, mediante ponencia escrita, indicó que las bolsas plásticas se han convertido en un problema a nivel mundial. Ocasionan daño al ambiente ya que tardan varios años en descomponerse. Es irónico que las bolsas plásticas desechables fueran la solución a la deforestación rampante que existía en el pasado para producir empaques y bolsas de papel, pero en este momento se han convertido en un problema incluso para la fauna.

Le preocupa a la JCA la cantidad exorbitante de bolsas que se utilizan alrededor del mundo, y que las encontramos no solamente en los vertederos, sino en ecosistemas donde pueden llegar a tener efectos detrimentales. Dichas bolsas se degradan, con el tiempo, convirtiéndose en petropolímeros más pequeños que pueden llegar a contaminar el ambiente.

Señalan que la iniciativa que propone esta medida ha sido contemplada e implementada en otros estados y países con éxito.

No obstante, aunque están en sintonía con el espíritu de la medida, entienden que la aprobación del P. de la C. 1741 por parte de la Asamblea Legislativa, que persigue establecer programas de reciclaje de bolsas plásticas desechables en los establecimientos comerciales de la isla, de convertirse en Ley, proveerá a los consumidores la oportunidad de devolver al establecimiento cualquier bolsa plástica limpia que se encuentre en su poder. En vista de esto, estiman que la mayoría de los objetivos perseguidos en el P. del S. 1251 ya están contemplados en el P. de la C. 1741.

También por la vía de ponencia escrita compareció la **Cámara de Comercio de Puerto Rico**, indicando que la utilización de bolsas plásticas fabricadas a base de derivados del petróleo constituye hoy el método principal de empaque en la venta de artículos de uso y consumo en todo tipo de establecimiento comercial del país. Su uso generalizado responde a la conveniencia, economía y flexibilidad que proveen estos envases plásticos tanto a los comercios como al

consumidor. Concluyen que, aunque es meritoria la preocupación de la Asamblea Legislativa sobre los efectos de la contaminación provocada por las bolsas plásticas, recomiendan que “los problemas de contaminación causados por desperdicios sólidos sean atacados mediante la formulación de una política pública global e integral que defina las estrategias para afrontar el problema en sus diferentes manifestaciones, incluyendo las bolsas plásticas.” Por lo que no recomiendan la aprobación del P. del S. 1251.

Estuvo presente en la Reunión Ejecutiva el **Centro Unido de Detallistas**, CUD, donde recomendaron que, dado el costo operacional que el cambio propuesto tendría en los comercios, la medida sea dirigida a restringir el uso de este tipo de bolsas. De esta manera, se incentivaría el reciclaje en los negocios mediante el establecimiento de un crédito contributivo basado en el volumen de material reciclado.

Indica el CUD que a raíz de la propuesta legislativa, llevaron a cabo una encuesta entre varios de sus socios para obtener su sentir en torno al proyecto de referencia. El 53 por ciento de los asociados entrevistados<sup>13</sup> están conscientes en lo que respecta al ambiente y promueven iniciativas que se traduzcan en la reducción de impactos al mismo. Sin embargo, expresan reservas en cuanto a lo económico porque podría incrementar sus costos operacionales. Según ellos, nos dice el CUD, el precio de las bolsas de tela (reusables) es mayor que el de las bolsas plásticas desechables.

El 66 por ciento de los encuestados presenta dudas en cuanto a la aceptación del consumidor a pagar adicional por bolsas de tela, y manifestaron preocupación por la pérdida potencial de ventas por esta causa. Entienden que esta medida pondría en mayor desventaja aún al pequeño y mediano comercio con respecto a las megatiendas, ya que debido al volumen de ventas, estas últimas podrían asumir parte del gasto de las bolsas. De la encuesta también se desprende, nos indican, que existen socios que al presente tienen las bolsas de tela a la venta, pero los clientes se niegan a comprarlas. Alegan los encuestados que existe una “mentalidad en el puertorriqueño de que es deber del comercio poner a disposición cualquier tipo de bolsa de manera gratuita.”

Recomienda el CUD que en ese sentido, se debe seguir el ejemplo de Irlanda, donde se impuso una contribución de 33 centavos por bolsa y disminuyó su uso en un 94 por ciento, según la Exposición de Motivos de la medida.

Resalta la agrupación de los detallistas que la medida presentada es una loable y necesaria a corto y largo plazo. Todos debemos dirigir nuestros esfuerzos hacia un estilo de vida con mayor conciencia sobre el aspecto ambiental. Sin embargo, un cambio transcendental como este requiere de un gran esfuerzo de orientación e incentivos y motivación por parte del Gobierno, en aras de que no represente un golpe económico para los diversos sectores empresariales ni para el consumidor. Por lo que concluyen endosar el P. del S. 1251 con las recomendaciones señaladas.

Comparecieron también la Compañía **Supermarket Zone Inc** (SZI), la **Distribuidora Ferdoc Inc**, y la **Distribuidora Top Traders Inc**. Estas tres compañías importan y distribuyen bolsas plásticas desechables, entre otros productos, a la isla. De ellas, sólo SZI trajo ponencia escrita. El representante de esta compañía, señor. Jaime Luciano también representa a HILEX POLY, LLC., que según sus palabras, es la mayor fabricante de bolsas plásticas desechables de los Estados Unidos.

---

<sup>13</sup> El CUD no proveyó datos sobre la muestra y el cuestionario de esta encuesta que nos permita evaluar el valor estadístico de la misma.

El Sr. Luciano refutó muchos de los planteamientos que se hacen en la Exposición de Motivos de la medida. Indicó, entre otros elementos de “ficción” que contiene la misma, se encuentra el que se señale que las bolsas plásticas desechables son hechas a partir de petróleo, puesto que las mismas se hacen de polietileno derivado del gas natural. Por lo que en nada se afectan los abastos de petróleo con la manufactura de las mismas. También refutó los datos de reciclaje; volumen de disposición; efectos sobre la fauna de las bolsas (particularmente respecto a la cantidad de muertes); efectos cancerígenos de este plástico; duración en los vertederos; muerte de infantes debido a asfixia por cubrirse las vías respiratorias con bolsas de compras; y en fin, varias cifras y planteamientos adicionales que aparecen en la Exposición de Motivos.

Plantea SZI que los planteamientos sobre lo que han hecho otras jurisdicciones no son totalmente ciertos, puesto que las prohibiciones y contribuciones han fracasado. Resaltan que en varias de las jurisdicciones se ha dado marcha atrás a las leyes que imponían impuesto a las bolsas, y en su lugar se han establecido programas de reciclaje de las mismas.

Durante la reunión los representantes de las tres compañías se expresaron acerca de la debilidad estructural relativa de las bolsas compostables en comparación con las desechables, por lo que hay que usar una cantidad mayor de aquellas para cumplir el cometido de una de éstas. También expresaron que hay una diferencia en precio, aunque mínima, entre los dos tipos de bolsas, lo que hace que los comercios prefieran las más baratas, que son las desechables.

También expresaron que consideran un tanto selectivo que se trate a las bolsas desechables únicamente, cuando se utilizan productos y empaques plásticos para múltiples funciones, que van desde el recogido y manejo de los desperdicios sólidos hasta el empaque de agua y medicinas.

Finalmente recomiendan que lo que procede no es establecer una prohibición, sino una política pública de reciclaje agresiva, de manera que contribuyamos con la conservación del planeta, aumentemos la proporción de plástico reciclado así como de otros materiales. Este tipo de políticas establecidas hace décadas en diferentes países del mundo han dado resultado en lugares como la Unión Europea y en los Estados Unidos.

La otra entidad compareciente fue la **Cámara de Mercadeo, Industria y Distribución de Alimentos**, MIDA, quienes, mediante su presencia y ponencia escrita comenzaron por llamar la atención a la necesidad de elaborar una política pública coordinada en este tema para asegurar su efectividad. Mencionan que en el verano de 2009 se aprobó en ambos cuerpos legislativos el P. de la C. 1741, que pretende establecer programas de reciclaje de bolsa plásticas en los establecimientos comerciales y fomenta el uso de las bolsas reusables. Este proyecto fue devuelto por el gobernador, nos indican, para que se le realizaran enmiendas en el lenguaje que entienden ya fueron aprobadas por ambos cuerpos.<sup>14</sup> Dicho proyecto puede atender el problema de las bolsas plásticas desechables sin causar otros problemas. Existe otro proyecto en la Cámara, el P. de la C. 2215 que pretende también prohibir la producción, importación distribución y venta de bolsas plásticas no biodegradables<sup>15</sup>. Opina MIDA que todos estos proyectos tiene principios comunes pero son

---

<sup>14</sup> El P. de la C. 1741, mencionado por todos los participantes de la Reunión Ejecutiva, fue efectivamente aprobado por ambos cuerpos al final de la primera Sesión Ordinaria de esta Asamblea Legislativa; devuelta de Fortaleza para corregir lenguaje y aprobada otra vez por ambos cuerpos durante el último día de la segunda Sesión Ordinaria. Por razones desconocidas, la medida no fue enviada a Fortaleza, y al momento de redactar este Informe todavía se encuentra en el trámite legislativo.

<sup>15</sup> La Comisión de Recursos Naturales, Ambientales y Energía de la Cámara de Representantes recomendó el 11 de enero de 2010 que no se aprobara el P. de la C. 2215.

distintos y hasta incompatibles en las soluciones propuestas. Consideran que la presente medida, como está redactada, podría considerarse como discriminatoria y demasiado drástica para ser viable. El plástico es una herramienta extremadamente útil y necesaria para facilitar la vida humana, nos dicen. Aunque la presente medida trata sólo las bolsas plásticas, nuestra vida sería imposible sin este material. Botellas de agua, vasos, utensilios de comer, envases de leche, jugo, champú, detergentes, medicamentos y pañales son posibles gracias a esta material. Nuestro sistema de recogido y transportación de basura está basado en la utilización de bolsas plásticas. En este sentido, en la medida que no prohíben las bolsas plásticas de basuras, estaríamos obligando a los ciudadanos que reutilizan las bolsas de supermercado como bolsas de basura, a comprar bolsas de basura. En otras palabras, nos dice MIDA, tenemos que cuestionar si la prohibición solamente de bolsas plásticas “utilizadas como medio de acarreo y empaque de bienes y artículos de consumo” es cónsona con el tratamiento que se le está dando a otros productos plásticos que pueden tener similar o mayor daño al ambiente.

Lejos de menospreciar el problema ambiental que representan los productos mencionados, la Cámara de Mercadeo indica que pretenden poner en contexto el trato que se pretende dar a un producto. Al igual que la mayoría de los plásticos, las bolsas plásticas son susceptibles a ser recicladas. Otra posibilidad que se está explorando en todo el mundo es la utilización de nuevas técnicas de manufactura para que el producto sea degradable. Establecen que degradable y biodegradable no es lo mismo, y han podido investigar que existen alternativas en el mercado que alegan ambas cualidades.

Nos plantea MIDA que la alternativa más generalizada es la sustitución por bolsas reusables, pero esto también tiene sus desventajas. Una de ellas es que el costo es muy superior; y otra es que existe el riesgo de contaminación cruzada. También queda la interrogante de como la ciudadanía dispondrá de los desperdicios en el hogar, que al presente disponen re-usando las bolsas plásticas desechables. Lo más prudente, indican, es que se establezca una estrategia que incluya los beneficios de las diferentes alternativas. Que se incentiven los programas de reciclaje y re-uso a la vez que se fomente la utilización de bolsas re-usables, sin descartar la utilización de nuevos productos con aditivos que hagan las bolsas degradables.

Finaliza MIDA señalando que cualquier iniciativa debe contar con un programa educativo de concienciación y tiempo suficiente para que los ciudadanos y comercios puedan implementarla. Los 180 días que propone la medida es una meta imposible. MIDA no recomienda la aprobación de la medida. Sin embargo, durante la reunión ejecutiva plantearon que de implantarse una ley de esta naturaleza, debía contener soluciones con múltiples alternativas: bolsas reusables, reciclaje de bolsas desechables, bolsas degradables y una vigorosa campaña educativa.

Con este resumen de las ponencias y de la discusión llevada a cabo, procedemos a expresar nuestro análisis. Ciertamente, existe un problema ambiental relacionado a la utilización y disposición de bolsas plásticas desechables. La propuesta original del uso de las mismas tenía, además del factor de costo económico, el costo ambiental, es decir, el propósito de evitar la tala de árboles para producir bolsas. Ciertamente una meta loable. El problema radica en que segundo aspecto de la propuesta nunca se llevó a cabo eficiente y efectivamente. Nos referimos al reciclaje de las bolsas. Hoy día, de billones de bolsas producidas y circuladas anualmente, sólo se recicla el 7 por ciento de las mismas. La presencia de las bolsas plásticas desechables en cualquier lugar que estemos es un hecho innegable. ¿Quién no ha visto bolsas plásticas siendo llevadas por la brisa, pasando frente a nuestros ojos, yendo a parar quién sabe a dónde?

Entre los problemas que presenta el tráfico y disposición de bolsas plásticas desechables, se encuentra su difícil y prolongado proceso de degradación. Simplemente, es difícil de medir en

tiempo ecológico, y las alternativas de tipos de bolsas desechables que hay en el mercado requieren el estar expuestas a la luz ultravioleta del sol para que el proceso de degradación ocurra “sólo” en varios años. No se oxidan, aunque estén expuestas a condiciones aeróbicas y parecería que solo se rompen cuando uno las usa, porque mientras se les deja quietas permanecen íntegras.

Estas Comisiones pueden entender la posición de las compañías distribuidoras de bolsas plásticas desechables en su defensa del uso de las mismas. Es un asunto de evidente carácter económico. Sin embargo, nos parece que la posición adoptada tanto por el gremio de los detallistas como por el de los mayoristas resulta interesante, puesto que ambos reconocen la existencia de un problema en el uso y disposición de las bolsas plásticas, así como también reconocen la necesidad de enfrentar este problema de forma prudente y sensata. En otras palabras, tanto el comercio al por mayor como al detalle reconocen que enfrentar el tema de este tipo de empaque tendrá unos costos y ellos están dispuestos a asumir su parte de los mismos.

Creemos que esta última es la actitud correcta que debemos asumir. Reconocer, en primer lugar, la existencia del problema; y en segundo proponer alternativas para enfrentarlo.

Coincidimos con todos los participantes en la discusión de la medida que el término de 180 días es muy reducido para lograr la desaparición del uso y distribución de bolsas desechables. También coincidimos en que meramente prohibir el uso de bolsas plásticas desechables, sin ofrecer alternativas para satisfacer la necesidad de acarrear mercancías puede resultar en que el remedio sea peor que la enfermedad.

Para atender todo esto, las Comisiones han recogido las sugerencias que han brindado los participantes en la evaluación de la medida, y las han incorporado como enmiendas en el entrillado electrónico del proyecto que acompaña y origina este Informe. Con el entusiasta apoyo de la autora de la medida, hemos convertido una prohibición en un comienzo de política pública para el manejo de los empaques plásticos, que esperamos que en el futuro se pueda ampliar al manejo de otros tipos o usos de plásticos no degradables. Hemos ampliado el término para cumplir con la prohibición a la importación, distribución, venta y uso de bolsas plásticas desechables de seis meses a tres años, partiendo de la premisa de que esta extensión del término permitirá una transición mucho más sosegada y gradual, tanto para los distribuidores como para los comercios. Hemos añadido también la obligación de comenzar en un plazo de siete meses la oferta de bolsas compostables o reusables para sustituir las bolsas plásticas desechables, y se le añade la responsabilidad a la ADS de reglamentar el proceso de sustitución para asegurar que las alternativas que se ofrezcan sean ambientalmente más seguras que las bolsas desechables. Hemos añadido un término de seis meses para que las agencias, incluyendo la ADS, adopten la reglamentación necesaria para implantar esta política pública. Hemos tratado de armonizar la intención de este proyecto con la expresada por el P. de la C. 1741, en términos de que el reciclaje de bolsas podrá –y añadimos: deberá- correr paralelo a la eventual prohibición de las mismas.

Varios de los deponentes han sugerido la posibilidad de imponer un cargo de manejo a las bolsas plásticas desechables, de tal forma que se pueda levantar un fondo para el manejo y disposición de las mismas cuando se convierten en un desperdicio. No hemos adoptado tal medida, por dos razones fundamentales: la primera es que esto significaría la imposición de un impuesto adicional, y aunque es de carácter ambiental, sigue siendo un impuesto sobre el atribulado bolsillo del consumidor; y la segunda razón es que la empresa privada, principal beneficiaria desde el punto de vista económico del uso de bolsas plásticas desechables, ya vendrá obligada a montar programas de reciclaje, según el mandato del P. de la C. 1741, cuando éste sea firmado por el Gobernador.

Un último planteamiento sobre el argumento de que el reciclaje de bolsas según propuesto por el P. de la C. 1741 atiende las preocupaciones expresadas en este proyecto; y por lo tanto lo hace

innecesario: el programa de reciclaje, si bien es obligatorio establecerlo para los comercios, el modo en que el consumidor entregará las bolsas usadas es uno totalmente voluntario. En un país con tan alto niveles de consumo de mercancías, y por ende de empaques para las mismas, la entrega voluntaria de dichos empaques no es suficiente, al menos en este momento, para enfrentar de forma masiva la situación de las bolsas plásticas desechables.

### **IMPACTO FISCAL ESTATAL**

La Ley Núm. 103 de 25 de mayo de 2006, según enmendada, conocida como “Ley para la Reforma fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 2006” prohíbe la aprobación de medidas legislativas sin que existan los fondos requeridos para sufragar los gastos que conlleva la nueva legislación. De igual forma, la política pública expresada mediante el Boletín Administrativo Número OE-2009-001 de 8 de enero de 2009, donde se decreta un estado de emergencia fiscal en el gobierno y la implantación de medidas iniciales de control fiscal y reconstrucción económica, ordena a todas las agencias gubernamentales que tomen las medidas necesarias para reducir gastos operacionales, medidas que incluyen la prohibición de creación de nuevos puestos y la reducción equivalente al 10 por ciento de la mitad del total de gastos presupuestados para el presente año fiscal.

El P. del S. 1251 no contempla la erogación de fondos públicos y no requiere la creación de nuevos puestos. En todo caso, cualquier imposición de multa según dispuestas, podría aumentar los recaudos del fisco. Las agencias presupuestan como parte de sus gastos ordinarios, tanto la preparación y adopción de reglamentos, así como la promoción de ciertas actividades.

### **IMPACTO FISCAL MUNICIPAL**

En cumplimiento con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, las Comisiones evaluaron la presente medida y concluyen que la aprobación de la misma no tendrá impacto fiscal negativo sobre los gobiernos municipales.

### **CONCLUSIÓN**

A tenor con lo antes expuesto, las Comisiones de Recursos Naturales y Ambientales y de lo Jurídico Penal del Senado de Puerto Rico recomiendan la aprobación del P. del S. 1251 con las enmiendas en el entirillado electrónico que le acompaña.

Respetuosamente sometido  
(Fdo.)  
Luz M. Santiago González  
Presidenta  
Comisión de Recursos Naturales  
y Ambientales

(Fdo.)  
José E. González Velázquez  
Presidente  
Comisión de lo Jurídico Penal”

SR. ARANGO VINENT: Para que se llame la medida, señor Presidente.  
SR. PRESIDENTE: Que se llame.

**CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA**

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1251, titulado:

“Para ~~prohibir~~ establecer como política pública la eliminación de la importación, distribución, venta y uso de bolsas plásticas ~~desechables fabricadas a base de polímeros sintéticos derivados del petróleo tales como el polietileno y el polipropileno y utilizadas como medio de acarreo y diseñadas para acarrear empaque de bienes y artículos, productos, bienes o mercancía de cualesquiera índole en cualesquiera entidades comerciales en la jurisdicción de Puerto Rico de consumo~~ y sustituir dichas bolsas plásticas por bolsas compostables o reusables; y para otros fines relacionados.”

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, hay enmiendas en la Exposición de Motivos y en el Decrétase, que se desprenden del Informe, para que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción a las enmiendas contenidas en el Informe del Proyecto del Senado 1251? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. GARCIA PADILLA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador García Padilla.

SR. GARCIA PADILLA: Señor Presidente, quería precisamente plantear una Cuestión de Orden antes de que se aprobaran las enmiendas, porque no se nos ha repartido la medida. Por lo tanto, no podemos estar a favor o en contra de las enmiendas.

SR. PRESIDENTE: Están repartidas las enmiendas, se me informa por el Sargento de Armas.

SR. GARCIA PADILLA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Deme un segundito, señor Senador.

SR. GARCIA PADILLA: Discrepo muy respetuosamente.

SR. PRESIDENTE: Lo sé, lo sé.

El Informe fue radicado el 10 de febrero en Secretaría, fue circulado, está de manera electrónica también distribuido, surge del sello que tiene en su faz el Informe que presentó la Comisión de Recursos Naturales y Ambientales; y de lo Jurídico Penal del Senado de Puerto Rico. Fueron distribuidas en ese momento, fueron distribuidas hoy y electrónicamente.

Esa es su segunda copia de cortesía, estamos para servirle.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Tirado Rivera. Sí, adelante Senador.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente, voy a favorecer la aprobación del Proyecto del Senado 1251, por dos razones principales. La primera, porque actualmente en Puerto Rico hay un problema de disposición de plástico sin precedente, no solamente las bolsas, sino las botellas plásticas, si vamos a entrar en ellas y la discusión de todas, hay que hacer algo para detener la proliferación de este tipo de desecho en los vertederos públicos y también en las áreas comunes, en la calle, en los pastizales, donde quiera que las vemos; la degradación de estas bolsas puede durar cientos de años, y es un problema ambiental terrible para la biodiversidad que nos rodea. Por eso estaré apoyando esta medida.



Segundo, también traigo la atención, que Puerto Rico tiene una ley de reciclaje que no ha cumplido, y que en otros proyectos que están pendientes de aprobación por el señor Gobernador, que se enviaron específicamente el 17 de marzo para poder reciclar las bolsas y este tipo de cosas, yo no le veo ningún tipo de controversia contra éste. ¿Por qué? Porque lo mismo las puede reciclar y las puede utilizar, pero en el momento en que se acaben esas bolsas, ya tendrán que tener otras alternativas para acabar con la disposición de este tipo de basura o desperdicio que es muy dañino al ambiente.

Por eso estaré votando a favor de esta medida, señor Presidente.

SR. GARCIA PADILLA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador García Padilla.

SR. GARCIA PADILLA: Señor Presidente, déjeme hacer una pregunta a la señora autora de la medida. La pregunta es, no plantea esto una ausencia de alternativas, sino que lo que plantea su medida es que se una a Puerto Rico a las corrientes mundiales que exigen a los consumidores, correctamente, que utilicen bolsas reusables para llevar sus víveres desde los supermercados hasta sus hogares. ¿Esa afirmación, es correcta?

SRA. BURGOS ANDUJAR: Señor Presidente, si me permite contestarle al compañero.

SR. PRESIDENTE: Senadora Burgos Andújar.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Muchas gracias, señor Presidente, es correcto compañero Senador, en el caso de Puerto Rico, con aprobar este tipo de medida –que más adelante voy a exponer parte también de lo que esbozó el compañero, honorable Cirilo Tirado- es unirnos a lo que está ocurriendo en varios países del mundo, y varias de la jurisdicciones en los Estados Unidos Continentales. Países del mundo como China, como Chile, en el Continente Suramericano; Irlanda, la Ciudad de San Francisco, del Estado de California; así como el Estado de Alaska; ya lo completó el Estado de Nevada; Washington Estado; y Virginia. Entre los países que ya adoptaron este tipo de medida está España, Holanda, Francia, Alemania, Reino Unido, Colombia, India, Irlanda y Tanzania.

Así que eso es correcto, y no interfiere con un programa tentativo de una legislación de reciclaje temporero.

SR. GARCIA PADILLA: Señor Presidente, estaremos favoreciendo la medida, muchas gracias.

SR. ORTIZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Ortiz Ortiz.

SR. ORTIZ ORTIZ: Yo, obviamente, favorezco cualquier proyecto que venga en esta medida, nosotros somos de recursos naturales limitados, y debemos así asegurarnos que sean conservados.

Sí tengo una duda, y es que hay un proyecto que se aprobó tanto en Cámara como en Senado –quizás la Senadora pueda ayudarnos a aclarar- que es el Proyecto de la Cámara 1741, que ya se envió al Gobernador el 17 de marzo, para entender cuál será la diferencia con respecto a ese proyecto, en la medida en que no pongamos dos legislaciones a ser contradictorias una de otra, sería bueno aclararlo, si es tan amable.

SR. PRESIDENTE: Senadora Burgos Andújar.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Señor Presidente, muchas gracias al compañero senador Eder Ortiz Ortiz. En efecto, nosotros estudiamos el proyecto que fue sometido, todos los proyectos que sometieron varios compañeras y compañeros en distintos cuatrienios y en éste. Y, precisamente, al que usted hace mención, que es el Proyecto de la Cámara 1741, se convirtió en Ley hace unos días. De hecho, el aguantar mucho esta medida, pues logran aprobar esa medida, y la analizamos a ver si

podía tener un efecto adverso para la nuestra, que se convirtió con la firma del señor Gobernador el pasado 26 de marzo, en la Ley Núm. 38.

En efecto, no hay problema porque esta Ley que se acaba de aprobar es para que se establezca un programa de reciclaje. Es cuestionado, yo también cuestiono los programas de reciclaje, pero tenemos que aprobar y endosar cualquier medida que conlleve reciclaje. Porque el problema que estamos teniendo es realmente la implantación, no es por falta de legislación para que se recicle en este país, es la implantación para que las cosas se hagan. Pero como éste lo que habla, que ya es ley, es de reciclar, no afecta. Porque nuestra medida, que es la de prohibición, -que es lo que tiene que moverse en la sociedad puertorriqueña y en armonía también con el mismo programa de gobierno que habla nuestro partido, y el partido suyo, el Partido Popular Democrático, también incluía este tipo de disposición- es que se prohíba, pero la vigencia que le estamos dando a esta Ley cuando la aprobemos en el día de hoy, dice vigencia inmediata. Pero es vigencia inmediata para que la agencia del Gobierno tenga -y lo dice un Artículo- seis (6) meses para establecer el reglamento para poder implantar la legislación, porque hay tres (3) agencias que tienen que hacer el reglamento. Se le da 180 días, son seis (6) meses, a la Administración de Desperdicios Sólidos, a la Junta de Calidad Ambiental, y al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales. Por eso es mandatorio que hoy cuando aprobemos esto sea inmediato, pero es inmediato para que esas agencias hagan su reglamento, y se les da ese plazo de seis (6) meses.

En ese reglamento estas agencias podrían disponer, que mira, para que comience esta fase de la prohibición en Puerto Rico y penalidad, etcétera, dale un (1) año, eso puede ser algo de lo que dispongan ellos; y yo no tengo problemas con eso, porque yo lo trabajaré más adelante con esas agencias. Por eso es que esta medida requiere que sea inmediato, para darle el mandato a las agencias que comiencen a trabajar ese reglamento que va a requerir seis (6) meses. Mientras tanto, qué sigue aplicando, el reciclaje. Aparte de que ustedes saben que cuando comience finalmente, cuando sea, la prohibición, y Puerto Rico haga lo que tiene que hacer, que es prohibirlo, la manufactura de estas bolsas plásticas, ustedes saben que va a quedar en el mercado siempre una serie de bolsas, como en la casa de cada uno de nosotros que siempre las tenemos, y las rehusamos y las reciclamos. Pero hay que aprobar la reglamentación para prohibir, porque de lo contrario, vamos a seguir diciendo que vamos a reciclar o que vamos a buscar otras opciones, y así seguimos cuatrienio tras cuatrienio y no ocurre nada. Porque ciertamente estoy segura que usted sabe, que siempre detrás de este tipo de medida hay algunos sectores económicos que prefieren, porque ellos producen aún así, hemos investigado las compañías que producen eso, ellos producen otros artículos. Lo que tienen que hacer esas compañías es ponerse a producir este tipo de bolsa. Este tipo de bolsa que lo hicieron en la pasada Administración, y nuestra Administración y agencias del Gobierno los reparten para que los usemos, y agencias privadas, como ésta, un grupo privado que lo hace. Este es el tipo de bolsa que tenemos que estar usando, tenerlos en los vehículos, en las casas, etcétera, para proteger el ambiente de verdad. No es decirlo en tarima cada vez que viene el Día del Planeta y la Semana del Ambiente, sino de tomar medidas de verdad, que lleven a Puerto Rico a prohibir el uso de bolsas que tanto daño están haciendo al país, a la fauna, a la flora, al ambiente y a la economía en general.

Gracias, compañeros.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo, el Proyecto del Senado 1251, según ha sido enmendado, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobado.

SR. ARANGO VINENT: Hay enmiendas al título que se desprenden del Informe, para que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

-----

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se configure un Calendario de Votación Final, y se incluyan las siguientes medidas: Proyecto de la Cámara 1990; Proyecto del Senado 222, en su reconsideración; la Resolución del Senado 887, en su reconsideración; la Resolución Conjunta del Senado 326; Proyecto del Senado 1251; Resoluciones del Senado 365, 625, 629, 662, 711, 1114, 1115, 1116, 1092; el Anejo B, del Orden de los Asuntos; y que la Votación Final se considere como el Pase de Lista Final para todos los fines legales correspondientes.

SR. PRESIDENTE: Vamos a ir a Votación Final, y que se llame primero al senador Héctor Martínez Maldonado.

Votación Final.

### **CALENDARIO DE APROBACION FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES**

Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

#### P. del S. 222 (Rec.)

“Para enmendar los Artículos 14 y 17 de la Ley Núm. 133 de 1 de julio de 1975, según enmendada, conocida como “Ley de Bosques de Puerto Rico”, a los fines de aumentar sus penalidades.”

#### P. del S.1251

“Para establecer como política pública la eliminación de la importación, distribución, venta y uso de bolsas plásticas desechables diseñadas para acarrear artículos, productos, bienes o mercancía de cualesquiera índole en cualesquiera entidades comerciales en la jurisdicción de Puerto Rico y sustituir dichas bolsas plásticas por bolsas compostables o reusables; y para otros fines relacionados.”

#### R. C. del S. 326

“Para ordenar al Departamento de Agricultura proceder con la liberación de las restricciones y las condiciones sobre preservación e indivisión previamente impuestas y anotadas según dispuesto por la Ley Núm. 107 de 3 de julio de 1974, según enmendada, de la Parcela Núm. 25 de la finca denominada Llinás, localizada en el Barrio Guayo del término municipal de Adjuntas y adquirida por Don Carlos Vale Ruiz y su esposa Irenia Caraballo Santiago, a los fines de permitir la segregación de un solar de 800 metros cuadrados para la construcción de una vivienda para su hijo Carlos Vale Caraballo.”

#### R. del S. 365

“Para ordenar a las Comisiones de Educación y Asuntos de la Familia; y de Asuntos de la Mujer del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación abarcadora a fin de determinar el cumplimiento de la Administración para el Sustento de Menores (ASUME) ante alegadas irregularidades en el pago de las pensiones alimentarias a los menores de edad.”

R. del S. 625

“Para ordenar a la Comisión de Asuntos Federales e Informática del Senado de Puerto Rico, a realizar un estudio en torno al estado procesal en que se encuentra la Isla en cuanto al cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Estándares de Evacuación y Transporte de Mascotas (PETS Act), Ley Pública Núm. 109-308, a fin de identificar alternativas que propicien su adecuada implantación.”

R. del S. 629

“Para ordenarle a la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación abarcadora sobre la viabilidad de que la Asociación de Empleados del Estado Libre Asociado de Puerto Rico ofrezca a sus suscriptores, entre sus productos financieros, certificados de depósito.”

R. del S. 662

“Para ordenar a la Comisión de Recreación y Deportes del Senado de Puerto Rico a que realice un estudio para determinar la situación actual de las facilidades que administra la Compañía de Parques Nacionales de Puerto Rico en el Centro Vacacional Punta Santiago, Balneario Punta Santiago y el Parque Acuático Infantil, todos localizados en el Municipio de Humacao, con relación al cumplimiento de las normas y reglamentaciones federales y estatales para personas con impedimentos.”

R. del S.711

“Para ordenar a la Comisión de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas del Senado de Puerto Rico, llevar a cabo una investigación exhaustiva sobre la efectividad del programa del Departamento de Asuntos del Consumidor a cargo de la fiscalización de los niveles de cumplimiento de los negocios o comercios de venta al detal con las disposiciones de la ley que regula la rotulación de los objetos o bienes de consumo en los anaqueles, tablillas o en los lugares donde están disponibles a los consumidores con letreros o rótulos con un tamaño de letra específico.”

R. del S. 887(Rec.)

“Para establecer el Reglamento Sobre Radicación de Informes Financieros por los Senadores, Funcionarios y Empleados del Senado de Puerto Rico.”

R. del S. 1092

“Para ordenar a la Comisión de Educación y Asuntos de la Familia del Senado de Puerto Rico, a realizar una evaluación e investigación dirigida a determinar qué acciones administrativas y legislativas resultan necesarias y convenientes a fin de garantizar una adecuada educación, supervisión y ubicación a los niños con impedimentos auditivos en centros especializados colaboradores del sistema de educación pública del Departamento de Educación de Puerto Rico.”

R. del S.1103

“Para expresar el más sincero reconocimiento y felicitación del Senado de Puerto Rico al Municipio de Gurabo y a su alcalde, el Honorable Víctor Manuel Ortiz Díaz, al dedicárseles este año

la celebración de la Gran Parada Cultural Puertorriqueña a efectuarse en la Ciudad de Tampa, en el estado de la Florida, el día 24 de abril de 2010.”

R. del S.1104

“Para expresar la más calurosa felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la Federación de Dominó de Puerto Rico, Inc. en ocasión de ser la Isla la sede, por primera vez, del Campeonato Mundial de Dominó, a celebrarse del 22 al 25 de abril de 2010.”

R. del S.1106

“Para expresar la más sincera felicitación a los entrenadores Angélica Rodríguez, Freddie Alonso, Rey Figueroa, Dimarie Candelario y Katia Cruz de, Fútbol; Adolfo Rodríguez, Juan Mateo y Francisco Arena, de Softball; Héctor Melo, de Atletismo; y Luis Rosario y Magali Santos, de Bochas, por su labor en los II Juegos Latinoamericanos de Olimpiadas Especiales, celebrado en San Juan, Puerto Rico.”

R. del S.1113

“Para expresar la más cálida felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico, al Distrito Catorce de Altrusas Internacional, Inc., con motivo de celebrar su trigésima cuarta Conferencia, dedicada al Proyecto de Servicio a la Sociedad Americana del Cáncer.”

R. del S. 1114

“Para expresar la solidaridad del Senado de Puerto Rico con la comunidad judía internacional, así como, para reafirmar nuestro apoyo y buena voluntad para con el Pueblo de Israel, con motivo de conmemorarse el día 15 de abril como el Día de la Recordación del Holocausto como parte de la Semana de Recordación del Holocausto del 11 al 18 de abril de 2010.”

R. del S. 1115

“Para expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico al joven John Wesley Vélez Medina, estudiante de la Escuela Superior Papa Juan XXIII, por haber obtenido la puntuación más alta en el College Board Entrance Examination de todas las escuelas públicas de la Ciudad de Bayamón.”

R. del S. 1116

“Para expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico al joven Fernando Yadiel Román García, estudiante del Colegio De La Salle, por haber obtenido la puntuación más alta en el College Board Entrance Examination de todas las escuelas privadas de la Ciudad de Bayamón.”

P. de la C. 1990

“Para enmendar el inciso (b) del Artículo 8, los incisos (h) y (j) y añadir los incisos (k) y (l) al Artículo 3, enmendar el inciso (b) del Artículo 9, inciso (a) del Artículo 11 y el inciso (a) del Artículo 16 de la Ley Núm. 183 de 29 de julio de 1998, según enmendada, conocida como “Ley para la Compensación a Víctimas de Delito”, a los fines de enmendar las definiciones de “reclamante” y “víctima” y añadir la de “hospital” y “examen médico forense”, a los fines que se pueda compensar el examen médico forense que se realiza a las víctimas, eliminar el requisito de que las víctimas sean residentes legales para que puedan ser tratadas por el centro; actualizar referencias a la Ley Núm.

149 de 18 de junio de 2004, según enmendada, conocida como “Código Penal de Puerto Rico”; y para otros fines.”

**VOTACION**

Los Proyectos del Senado 222(rec.), 1251; la Resolución Conjunta del Senado 326; las Resoluciones del Senado 365; 625; 629; 662; 711; 1092; 1103; 1104; 1106; 1113; 1114; 1115; 1116; y el Proyecto de la Cámara 1990, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

**VOTOS AFIRMATIVOS**

Senadores:

Roberto A. Arango Vinent, Luis A. Berdiel Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Norma E. Burgos Andújar, José L. Dalmau Santiago, José R. Díaz Hernández, Antonio J. Fas Alzamora, Alejandro García Padilla, Sila María González Calderón, José E. González Velázquez, Juan E. Hernández Mayoral, Héctor Martínez Maldonado, Angel Martínez Santiago, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Eder E. Ortiz Ortiz, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Kimmey Raschke Martínez, Carmelo J. Ríos Santiago, Melinda K. Romero Donnelly, Luz M. Santiago González, Lawrence Seilhamer Rodríguez, Antonio Soto Díaz, Lornna J. Soto Villanueva, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera, Carlos J. Torres Torres, Evelyn Vázquez Nieves y Thomas Rivera Schatz, Presidente.

Total..... 30

**VOTOS NEGATIVOS**

Total..... 0

**VOTOS ABSTENIDOS**

Total..... 0

La Resolución del Senado 887(rec.), es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

**VOTOS AFIRMATIVOS**

Senadores:

Roberto A. Arango Vinent, Luis A. Berdiel Rivera, Norma E. Burgos Andújar, José R. Díaz Hernández, José E. González Velázquez, Héctor Martínez Maldonado, Angel Martínez Santiago, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Kimmey Raschke Martínez, Carmelo J. Ríos Santiago, Melinda K. Romero Donnelly, Luz M.

Santiago González, Lawrence Seilhamer Rodríguez, Antonio Soto Díaz, Lornna J. Soto Villanueva, Carlos J. Torres Torres, Evelyn Vázquez Nieves y Thomas Rivera Schatz, Presidente.

Total..... 21

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Eduardo Bhatia Gautier, José L. Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Alejandro García Padilla, Sila María González Calderón, Juan E. Hernández Mayoral, Eder E. Ortiz Ortiz, Jorge I. Suárez Cáceres y Cirilo Tirado Rivera.

Total..... 9

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

SR. PRESIDENTE: Por el resultado de la Votación, todas las medidas fueron aprobadas.

----

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se excuse de los trabajos del día de hoy a la senadora Lucy Arce.

SR. PRESIDENTE: Sí, se excusa a la senadora Arce Ferrer. Ya había sido excusada previamente, y nos llegó la información.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se recesen los trabajos del Senado de Puerto Rico hasta el próximo jueves, 15 de abril de abril -día de las planillas- de 2010, a las once de la mañana (11:00 a.m.).

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? Si no hay objeción, el Senado de Puerto Rico recesa sus trabajos hasta el próximo jueves, 15 de abril de 2010, a las once de la mañana (11:00 a.m.); siendo hoy, lunes, 12 de abril del año 2010, a las tres y treinta y uno de la tarde (3:31 p.m.)

**“VOTO EXPLICATIVO**

(R. del S. 887)

La Resolución del Senado 887 (R del S. 887) tiene el propósito de establecer el Reglamento Sobre Radicación de Informes Financieros por los Senadores, Funcionarios y Empleados del Senado de Puerto Rico.

Durante la Sesión de hoy, martes 6 de abril de 2010, dicha Resolución fue llevada a votación ante el Senado de Puerto Rico. Por entender que era sumamente necesaria la aprobación de un Reglamento sobre la Radicación de Informes Financieros y, así, cumplir cabalmente nuestra responsabilidad como Senadores impuesta por la Ley Núm. 12 de 24 de julio de 1985, según enmendada, conocida como Ley de Ética Gubernamental del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, determiné favorecer la aprobación de la medida, mediante mi voto afirmativo.

Sin embargo, tal y como expresé durante la Sesión del día de hoy, entiendo prudente emitir por escrito este voto explicativo.

Como es de conocimiento, la Ley Núm. 12, supra, dispone en su Artículo 4.10 (d)- Acciones con relación a los informes, dispone lo siguiente:

(d) Cuando se trate de informes financieros de los miembros de la Asamblea Legislativa, el Director recibirá y evaluará los informes para constatar que la información esté completa. Una vez verifique que la información está completa, determinará que el informe es final para que se considere como un documento público. El acceso público a dicho informe se regirá por lo dispuesto en el Artículo 4.8 de esta Ley y en los Códigos de Ética de la Rama Legislativa o de la Cámara correspondiente. Cuando a juicio del Director exista la posibilidad de que un funcionario o empleado de la Rama Legislativa haya violado las disposiciones de este Capítulo, el Director remitirá el informe financiero a la Cámara correspondiente para que se tomen las acciones que correspondan.

Conforme a lo anterior, se desprende que la función de la Oficina de Ética Gubernamental es, en primer lugar, recibir y evaluar los informes financieros presentados por los legisladores. En segundo lugar, dicha Oficina debe constatar que la información presentada está completa. En tales casos, se determinará que el informe es uno final.

En los casos que la información no esté completa o *“cuando a juicio del Director exista la posibilidad de que un funcionario o empleado de la Rama Legislativa haya violado las disposiciones de este Capítulo, el Director remitirá el informe financiero a la Cámara correspondiente para que se tomen las acciones que correspondan”*

Claro está, dicha disposición está fundamentada en el postulado constitucional que dispone que cada cámara será el único juez de la capacidad legal de sus miembros... [y] adoptará las reglas propias de cuerpos legislativos para sus procedimientos y gobierno interno.

Así pues, la Resolución aprobada durante el día de hoy dispone que el Informe será radicado en Secretaría del Senado en o antes del día quince (15) de abril, o sea, dentro de aproximadamente, una semana. A su vez, establece que el Secretario del Senado previa recomendación del Panel de



Evaluación de Informes Financieros lo remitirá a la Oficina de Ética Gubernamental en o antes del día treinta (30) de abril. Véase Sección 5 de la R del S. 887.

Muy respetuosamente, entendemos que en el plazo de “no más de diez días”, no es tiempo suficiente para que el Panel de Evaluación de Informes Financieros pueda realizar una evaluación de dichos Informes. Destacamos que son aproximadamente cincuenta (50) Informes Financieros que deben ser evaluados.<sup>16</sup> Incluso, el Director de la Oficina de Ética Gubernamental tiene el término de noventa (90) días para realizar dicha evaluación. Artículo 4.10 de la Ley de Ética Gubernamental, supra.

Además del breve tiempo que posee el Panel de Evaluación de Informes Financieros para evaluar los Informes, la R. del S. 887, asigna facultades al referido Panel, a la Comisión de Ética y a la Oficina de Ética Gubernamental que en su ejercicio, pueden resultar conflictivas y, hasta cierto punto, contradictorias. Nos referimos particularmente a las Secciones 8, 9 y 10 de la R del S. 887. Estas disposiciones, en particular, pueden ser fuente de muchas interpretaciones, que a su vez, pueden resultar en decisiones inconsistentes.<sup>17</sup>

No obstante, reconocemos que la R del S. 887, otorga la facultad a la Comisión de Ética del Senado de aprobar un Reglamento para establecer las facultades del Panel de Evaluación de Informes Financieros.<sup>18</sup> Por tanto, estamos seguros que en los próximos días, la Comisión de Ética aprobará dicho Reglamento, así como el Formulario de Informes Financieros y atenderá las preocupaciones que hemos presentado en este Voto Particular.

Por lo anteriormente expresado, hemos determinado emitir este voto particular y votar a favor de la Resolución del Senado 887.

En la Sala de Sesiones, hoy 6 de abril de 2010.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
José E. González Velázquez  
Senador  
Distrito de Arecibo”

---

<sup>16</sup> La Sección 4 de la R del S. 887 dispone que deberá someter Informes Financieros anuales todo Senador, Senadora, Funcionario y Empleado, según definido en este Reglamento.

<sup>17</sup> Debemos destacar que durante el proceso de análisis de esta medida, se nos hizo llegar copia del Borrador del Entirillado de la R del S. 887, el 25 de marzo de 2010, para nuestro estudio y recomendaciones. Conforme a ello, sometimos múltiples recomendaciones con el fin de atender estas preocupaciones. Sin embargo, nuestras recomendaciones, en su gran mayoría, no fueron acogidas.

<sup>18</sup> Sección 10 de la R. del S. 887.

**INDICE DE MEDIDAS  
CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA  
12 DE ABRIL DE 2010**

<u>MEDIDAS</u>	<u>PAGINA</u>
Nombramiento de la Sra. Myrna E. Hau Rodríguez .....	16499 – 16503
P. de la C. 1990.....	16503 – 16504
R. C. del S. 326 .....	16504 – 16505
R. C. del S. 326 (rec.).....	16505 – 16506
R. del S. 365 .....	16506 – 16508
R. del S. 625 .....	16508
R. del S. 629 .....	16508 – 16509
R. del S. 662 .....	16509
R. del S. 711 .....	16509 – 16510
R. del S. 1114 .....	16510 – 16512
P. del S. 222 (rec.) .....	16512
R. del S. 1115 .....	16517
R. del S. 1116 .....	16517 – 16518
R. del S. 1092 .....	16518
R. del S. 1114 .....	16519 – 16521
P. de la C. 1990 (rec.).....	16523 – 16524
R. del S. 887 (rec.).....	16524 – 16531
P. del S. 1251 .....	16545 – 16548